



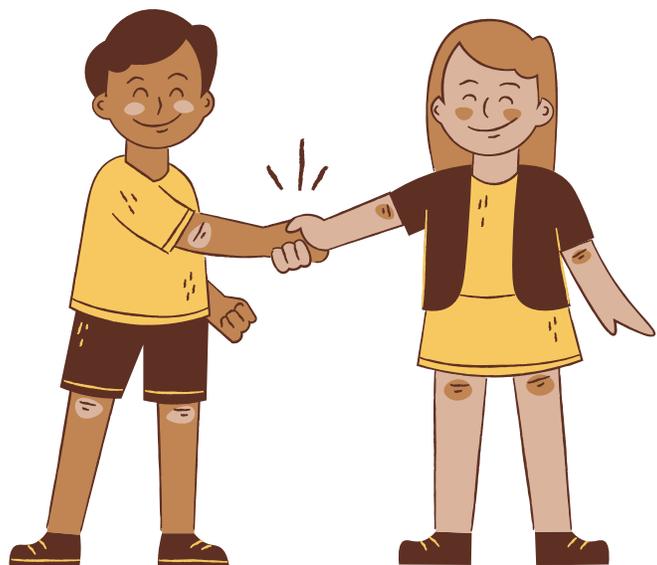
SE
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
GOBIERNO DE BAJA CALIFORNIA



ISEP
INSTITUTO DE SERVICIOS EDUCATIVOS Y PEDAGÓGICOS
GOBIERNO DE BAJA CALIFORNIA

**BAJA
CALIFORNIA**

PROTOCOLO DE PROTECCIÓN A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN MATERIA DE SEGURIDAD ESCOLAR



JAIME BONILLA VALDEZ
GOBERNADOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

MARÍA DE JESÚS SÁNCHEZ ÁVILA
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

DIRECTORIO

Jaime Bonilla Valdez

Gobernador Constitucional del Estado de Baja California

María de Jesús Sánchez Ávila

Secretaria de Educación y Directora General del Instituto de Servicios Educativos y Pedagógicos de Baja California

Julio Octavio Rodríguez Villarreal

Coordinador General del Proyecto

Rubiee Rivera Rodríguez

Directora de Participación Social y Convivencia Escolar

Luis Enrique Almaraz Robles

Coordinador Jurídico

Ana Lizbet Payanes Montelongo

Coordinadora Psicopedagógica

ÍNDICE

ÍNDICE.....	1
PRESENTACIÓN.....	3
INTRODUCCIÓN.....	4
JUSTIFICACIÓN.....	5
OBJETIVO GENERAL.....	7
OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	7
ÁMBITO DE APLICACIÓN.....	8
MARCO JURÍDICO.....	9
PRINCIPIOS RECTORES.....	15
HERRAMIENTAS.....	17
Glosario.....	17
Reunión previa al inicio del ciclo escolar con madres, padres y /o tutores.....	19
Primeros auxilios psicológicos (PAP).....	20
Desarrollo de habilidades socioemocionales.....	23
Resiliencia.....	24
Semana cultural.....	25
Asambleas estudiantiles.....	27
Elaboración del reglamento escolar.....	29
Violencia institucional.....	31
Responsabilidades como servidores públicos.....	32
Vías de denuncia y apoyo.....	34
Seguimiento.....	36
Semáforo de urgencia.....	37
PROTECCIÓN ANTE SITUACIONES DE MALTRATO CONTRA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.....	39
Marco conceptual.....	39



Medidas de Prevención Generales	43
Medidas de Prevención Específicas	45
Indicadores de Detección Generales	50
Indicadores de Detección Específicos	51
Que no hacer en situaciones de maltrato infantil	53
Acción	54
PROTECCIÓN ANTE SITUACIONES DE VIOLENCIA ENTRE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES	59
Marco conceptual	59
Medidas de Prevención Generales	65
Medidas de Prevención Específicas	67
Indicadores de Detección Generales	70
Indicadores de Detección Específicos	71
Qué no hacer en situaciones de violencia entre niñas, niños y adolescentes.	72
Acción	73
PROTECCIÓN ANTE SITUACIONES DE RIESGOS A LA SALUD DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES	81
Marco conceptual	81
Medidas de prevención generales	86
Medidas de prevención específicas	89
Indicadores de detección	93
Qué no hacer en caso de riesgos a la salud	96
Acción	97
PROTECCIÓN ANTE SITUACIONES DE RIESGO DELICTIVO EN NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES	105
Marco conceptual	105
Medidas de prevención generales	108
Indicadores de detección específicos	112
Qué no hacer en casos de situaciones de riesgo delictivo	113
Acción	115
REFERENCIAS	122

PRESENTACIÓN

En conciencia de la relevancia que representa el ambiente escolar como condición para el proceso de aprendizaje, y con ello, el impacto que tiene en la calidad de la educación de las niñas, niños y adolescentes y a su vez en la construcción de sociedades más democráticas, participativas e inclusivas, la Secretaría de Educación y el Instituto de Servicios Educativos y Pedagógicos del Estado de Baja California presenta este “Protocolo para la Protección de Niñas, Niños y Adolescentes en Materia de Seguridad Escolar”.

Este documento establece una serie de mecanismos estandarizados aplicables al espacio educativo que permiten la prevención, atención y protección para la disminución del daño provocado por las distintas situaciones, o en su caso erradicar cualquier situación de riesgo que pueda presentarse en el entorno escolar, atendiendo a los principios del interés superior de la niñez, no discriminación, participación, supervivencia y desarrollo, para garantizar la protección del derecho a vivir una vida libre de toda forma de violencia y a que se resguarde su integridad personal, con el fin de lograr las mejores condiciones de bienestar, el libre desarrollo de su personalidad y la mejora en la calidad del proceso enseñanza-aprendizaje.

Los riesgos sobre seguridad y convivencia Escolar que se tratan en este protocolo comprenderán los relacionados a: violencia contra las NNA, violencia entre NNA, riesgos a la salud y conductas de riesgo delictivo.

Esta guía es el resultado de contrastar la realidad que se percibe en la actualidad, la visión de los profesionales de la educación y las aspiraciones del actual gobierno estatal bajo una visión de Derechos Humanos, cuyo principal objetivo es generar el ambiente idóneo para el desarrollo de nuestras niñas, niños y adolescentes.

INTRODUCCIÓN

En diciembre del 2019 se llevaron a cabo los “Foros de Consulta para Actualizar Lineamientos sobre Protección de Niñas, Niños y Adolescentes en los Centros Educativos de Baja California” en las ciudades de Mexicali, Tijuana y Ensenada; de dichos foros se obtuvieron las propuestas que al día de hoy dan forma al presente protocolo.

En estos foros fueron analizados los temas generales de: violencia contra niñas, niños y adolescentes, adicciones, seguridad escolar, salud y salud sexual, reglamento escolar y protección a servidores públicos que denuncian violencia contra las NNA. Cada una de estas temáticas se trató por separado en distintas mesas de trabajo en donde concurren expertos que aportaron desde sus áreas de conocimiento las herramientas necesarias para poder generar una guía de actuación tanto preventiva como de reacción en caso de ser necesario.

Una vez analizadas por la Secretaría de Educación, cada una de las propuestas vertidas en dichos foros, se organizaron y estructuraron para formar este protocolo que contiene las pautas de prevención, detección y actuación de los servidores públicos ante situaciones de riesgo a niñas, niños y adolescentes a fin de propiciar ambientes escolares seguros y de sana convivencia.

JUSTIFICACIÓN

Como resultado de un trabajo conjunto entre sociedad y gobierno, teniendo como principal convicción el escuchar a la sociedad en Baja California, la presente administración estatal encabezada por el Gobernador Jaime Bonilla Valdez crea el Plan Estatal de Desarrollo 2020-2024 como documento rector de las políticas públicas impulsadas por el presente gobierno con el fin de atender las necesidades y demandas de las familias bajacalifornianas.

De esta manera, se busca atender de manera integral las problemáticas que enfrenta la sociedad mediante políticas públicas, estrategias y acciones encaminadas a mejorar la calidad de vida de todos los sectores de la población, con una perspectiva de Derechos Humanos.

Así, el Eje 1 del Plan Estatal de Desarrollo, “Bienestar Social”, engloba políticas y estrategias dirigidas a contribuir de manera integral con los distintos sectores de la sociedad, mismas que buscan atenderse mediante la emisión de este protocolo.

En cuanto a las políticas de Bienestar Familiar (1.1.4), se atiende con especial énfasis a las estrategias y acciones encaminadas a contribuir a la disminución de situaciones de riesgo que vulneran los derechos de la niñas, niños y adolescentes a través de acciones de prevención, sensibilización y orientación (1.1.4.3).

Las políticas de Bienestar de las niñas, niños y adolescentes (1.1.5), establecen que se deberá fortalecer el desarrollo de habilidades y conocimientos para que las niñas y niños desarrollen hábitos de seguridad que les permita detectar y prevenir el abuso sexual infantil y otros tipos de acciones de violación a sus derechos (1.1.5.5).

Así también, se da atención a las políticas relacionadas con la Salud para el Bienestar (1.3), en cuanto al impulso de acciones integrales para la prevención y control de las adicciones (1.3.1), así como mediante la difusión y promoción de los derechos a la salud sexual y reproductiva de las y los adolescentes (1.3.4.2)

El eje de Educación (1.4) establece dentro de las políticas públicas de Participación Social y Convivencia Escolar en Educación Básica (1.4.2) el Implementar acciones que garanticen la integridad física de las niñas, niños y adolescentes, conservando las condiciones básicas de seguridad escolar y protección civil (1.4.2.2) como estrategia que de manera principal pretende atender la elaboración del presente documento, atendiendo las siguientes líneas de acción:

- 2.1 Proteger la integridad física de los alumnos por medio de la cobertura gratuita del seguro escolar en la educación básica.
- 2.2 Formar y capacitar a alumnos de educación básica y padres de familia en temas de seguridad escolar, protección civil y protocolos de actuación en caso de situaciones de riesgo en los centros escolares.
- 2.3 Capacitar a docentes de escuelas de educación básica en temas de protección civil, tales como desastres naturales, entre otros.
- 2.4 Equipar a las escuelas de educación básica con material y señalización para llevar a cabo simulacros.
- 2.5 Capacitar a docentes de escuelas de educación básica en temas de abuso sexual infantil, acoso escolar, maltrato, masculinidad positiva, equidad, inclusión, discriminación y prevención del embarazo, con el fin de crear ambientes escolares seguros y lograr una comunidad educativa sana y pacífica.

- 2.6 Dar seguimiento y operar comités de seguridad y protección civil de los consejos escolares de participación social de escuelas de educación básica

Asimismo, a raíz del Programa Nacional sobre Convivencia Escolar, el propiciar un ambiente psicosocial con perspectiva de Derechos Humanos se ha vuelto uno de los propósitos principales del Sistema Educativo, de tal manera que mediante la prevención a vulneraciones se pueda lograr una calidad educativa más alta.

Conscientes de la trascendencia que implica la intervención de cada uno de los actores escolares en el desarrollo de la educación, esta guía resulta de vital importancia en la medida en que estructura una garantía para la integridad física y psicosocial de las NNA, así como para la preservación de su dignidad a través del goce de los Derechos Humanos reconocidos en nuestra Constitución.

OBJETIVO GENERAL

Establecer un modelo único que permita que todas las personas que intervienen en el entorno escolar puedan actuar de manera eficaz en materia de seguridad y convivencia escolar, previniendo y atendiendo adecuadamente situaciones que vulneren los Derechos Humanos de niñas, niños y adolescentes logrando un mejor ambiente escolar y aumentando el nivel de la calidad educativa como resultado de su dignificación.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Contar con herramientas difundidas en las escuelas de educación básica para prevenir situaciones que pueda ocasionar una vulneración a la seguridad y convivencia escolar, de tal manera que se privilegien ante todo los Derechos Humanos de niñas, niños y adolescentes.
- Detectar de forma oportuna las situaciones individuales en que los alumnos y alumnas sufran afectaciones en su integridad física y psicosocial.
- Establecer canales de comunicación efectiva, tales como buzones, medios digitales, entre otros, que permitan que las y los alumnos reporten situaciones de riesgo que se presenten.
- Canalizar a las dependencias correspondientes a niñas, niños y adolescentes en situaciones de riesgo que requieran su atención.
- Establecer un registro estatal de incidentes ocurridos en las escuelas a fin de contar con información que permita mejorar de manera continua los protocolos de seguridad escolar.
- Promover que las actuaciones de los servidores públicos vayan encaminadas a garantizar a niñas, niños y adolescentes el libre acceso y ejercicio de sus Derechos Humanos en el entorno escolar.
- Respetar los Derechos Humanos de niñas, niños y adolescentes durante los procedimientos llevados a cabo en los centros escolares, evitando que generen afectación alguna a su libre ejercicio de los mismos.
- Promover los valores y el conocimiento de la aplicación de los Derechos Humanos, de tal manera que las niñas, niños y adolescentes puedan exigir que se hagan valer de manera libre e independiente.
- Generar la certeza para todos los servidores públicos de que toda acción que se lleve a cabo para proteger la integridad de niñas, niños y adolescentes, atendiendo a las indicaciones establecidas en este protocolo no generará perjuicio administrativo, jurídico o laboral alguno.
- Promover la creación de mecanismos a través de los cuáles las NNA puedan ejercer su derecho a la participación.

ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente protocolo es de interés social, observancia general y aplicación obligatoria para todos los intervinientes en el desarrollo de niñas, niños y adolescentes; pero especialmente para el personal de escuelas públicas y privadas de educación inicial, básica y especial en todas sus modalidades, educación indígena, planteles ubicados en los centros de Alto Rendimiento (CAR) y en coordinaciones de educación física en el Estado de Baja California.

Es obligación de supervisores/inspectores escolares, directivos, docentes, personal administrativo y madres, padres y/o tutores realizar los esfuerzos necesarios a fin de colaborar con las dependencias correspondientes para lograr la garantía, respeto y protección de los Derechos Humanos de alumnas y alumnos matriculados en algún centro escolar del Sistema Educativo de Baja California.

MARCO JURÍDICO

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

ARTÍCULO 1

1. En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.

3. Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.

ARTÍCULO 3

Toda persona tiene derecho a la educación. El Estado -Federación, Estados, Ciudad de México y Municipios- impartirá y garantizará la educación inicial, preescolar, primaria, secundaria, media superior y superior. La educación inicial, preescolar, primaria y secundaria, conforman la educación básica; ésta y la media superior serán obligatorias, la educación superior lo será en términos de la fracción X del presente artículo. La educación inicial es un derecho de la niñez y será responsabilidad del Estado concientizar sobre su importancia.

ARTÍCULO 4

En todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos. Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral. Este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez.

CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO.

ARTÍCULO 3

1. En todas las medidas concernientes a los niños que tomen las instituciones públicas o privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos, una consideración primordial a que se atenderá será el interés superior del niño.

2. Los Estados Partes se comprometen a asegurar al niño la protección y el cuidado que sean necesarios para su bienestar, teniendo en cuenta los derechos y deberes de sus padres, tutores u otras personas responsables de él ante la ley y, con ese fin, tomarán todas las medidas legislativas y administrativas adecuadas.

ARTÍCULO 19

1. Los Estados Partes adoptarán todas las medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas apropiadas para proteger al niño contra toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual,

mientras el niño se encuentre bajo la custodia de los padres, de un representante legal o de cualquier otra persona que lo tenga a su cargo.

2. Esas medidas de protección deberían comprender, según corresponda, procedimientos eficaces para el establecimiento de programas sociales con objeto de proporcionar la asistencia necesaria al niño y a quienes cuidan de él, así como para otras formas de prevención y para la identificación, notificación, remisión a una institución, investigación, tratamiento y observación ulterior de los casos antes descritos de malos tratos al niño y, según corresponda, la intervención judicial.

ARTÍCULO 39

Los Estados Partes adoptarán todas las medidas apropiadas para promover la recuperación física y psicológica y la reintegración social de todo niño víctima de: cualquier forma de abandono, explotación o abuso; tortura u otra forma de tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes; o conflictos armados. Esa recuperación y reintegración se llevarán a cabo en un ambiente que fomente la salud, el respeto de sí mismo y la dignidad del niño.

CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

ARTICULO 7

Los Estados Partes tomarán todas las medidas necesarias para asegurar que todos los niños y las niñas con discapacidad gocen plenamente de todos los derechos humanos y libertades fundamentales en igualdad de condiciones con los demás niños y niñas.

PACTO DE DERECHOS CIVILES Y POLÍTICOS

ARTÍCULO 24

1. Todo niño tiene derecho, sin discriminación alguna por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, origen nacional o social, posición económica o nacimiento, a las medidas de protección que su condición de menor requiere, tanto por parte de su familia como de la sociedad y del Estado.

PACTO DE DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES

ARTÍCULO 10

3. Se deben adoptar medidas especiales de protección y asistencia en favor de todos los niños y adolescentes, sin discriminación alguna por razón de filiación o cualquier otra condición. Debe protegerse a los niños y adolescentes contra la explotación económica y soci.

OBSERVACIONES GENERALES DEL COMITÉ DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS

OBSERVACIÓN GENERAL NÚMERO 1

PARRAFO 2. El objetivo es habilitar al niño desarrollando sus aptitudes, su aprendizaje y otras capacidades, su dignidad humana, autoestima y confianza en sí mismo.

OBSERVACIÓN GENERAL NÚMERO 8

PARRAFO 3. Abordar la aceptación o la tolerancia generalizadas de los castigos corporales de los niños y poner fin a dichas prácticas en la familia, las escuelas y otros entornos, no sólo es una obligación de los Estados Partes en virtud de la Convención, sino también una estrategia clave para reducir y prevenir toda forma de violencia en las sociedades.

OBSERVACIÓN GENERAL NÚMERO 12

PARRAFO 1. Se garantiza a todo niño que esté en condiciones de formarse un juicio propio el derecho de expresar su opinión libremente en todos los asuntos que afectan al niño, teniéndose debidamente en cuenta las opiniones del niño, en función de la edad y madurez del niño.

PARRAFO 12. Las opiniones expresadas por niños pueden aportar perspectivas y experiencias útiles, por lo que deben tenerse en consideración al adoptar decisiones, formular políticas y preparar leyes o medidas, así como al realizar labores de evaluación.

OBSERVACIÓN GENERAL NÚMERO 13

PARRAFO 1. Los Estados Partes adoptarán todas las medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas apropiadas para proteger al niño contra toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual, mientras el niño se encuentre bajo la custodia de los padres, de un representante legal o de cualquier otra persona que lo tenga a su cargo.

OBSERVACIÓN GENERAL NÚMERO 14

PÁRRAFO 4. El objetivo del concepto de interés superior del niño es garantizar el disfrute pleno y efectivo de todos los derechos reconocidos por la Convención y el desarrollo holístico del niño.

JURISPRUDENCIA 113/2019.

El derecho del interés superior de la infancia y adolescencia prescribe que se observe "en todas las decisiones y medidas relacionadas con el niño", lo que significa que, en "cualquier medida que tenga que ver con uno o varios niños, su interés superior deberá ser una consideración primordial a que se atenderá", lo cual incluye no sólo las decisiones, sino también todos los actos, conductas, propuestas, servicios, procedimientos y demás iniciativas.

LEY GENERAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.

ARTÍCULO 1

- I. Reconocer a niñas, niños y adolescentes como titulares de derechos, con capacidad de goce de los mismos, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad; en los términos que establece el artículo 1o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Fracción reformada DOF 03-06-2019
- II. Garantizar el pleno ejercicio, respeto, protección y promoción de los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes conforme a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano forma parte.

ARTÍCULO 12

Es obligación de toda persona que tenga conocimiento de casos de niñas, niños y adolescentes que sufran o hayan sufrido, en cualquier forma, violación de sus derechos, hacerlo del conocimiento inmediato de las autoridades competentes, de manera que pueda seguirse la investigación correspondiente y, en su caso, instrumentar las medidas cautelares, de protección y de restitución integrales procedentes en términos de las disposiciones aplicables.

ARTÍCULO 46

Niñas, niños y adolescentes tienen derecho a vivir una vida libre de toda forma de violencia y a que se resguarde su integridad personal, a fin de lograr las mejores condiciones de bienestar y el libre desarrollo de su personalidad.

ARTÍCULO 57

Niñas, niños y adolescentes tienen derecho a una educación de calidad que contribuya al conocimiento de sus propios derechos y, basada en un enfoque de derechos humanos y de igualdad sustantiva, que garantice el respeto a su dignidad humana;

- IX. Implementar mecanismos para la atención, canalización y seguimiento de los casos que constituyan violaciones al derecho a la educación de niñas, niños y adolescentes;
- X. Fomentar la convivencia escolar armónica y la generación de mecanismos para la discusión, debate y resolución pacífica de conflictos.

ARTÍCULO 103

Son obligaciones de quienes ejercen la patria potestad, tutela o guarda y custodia, así como de las demás personas que por razón de sus funciones o actividades tengan bajo su cuidado niñas, niños o adolescentes, en proporción a su responsabilidad y, cuando sean instituciones públicas, conforme a su ámbito de competencia, las siguientes;

- I. Garantizar sus derechos alimentarios, el libre desarrollo de su personalidad y el ejercicio de sus derechos, de conformidad con lo dispuesto en la presente Ley y demás disposiciones aplicables.
- III. Asegurar que cursen la educación obligatoria, participar en su proceso educativo y proporcionarles las condiciones para su continuidad y permanencia en el sistema educativo;

- V. Asegurar un entorno afectivo, comprensivo y sin violencia para el pleno, armonioso y libre desarrollo de su personalidad;
- VI. Fomentar en niñas, niños y adolescentes el respeto a todas las personas, así como el cuidado de los bienes propios, de la familia y de la comunidad, y el aprovechamiento de los recursos que se dispongan para su desarrollo integral;
- VII. Protegerles contra toda forma de violencia, maltrato, perjuicio, daño, agresión, abuso, venta, trata de personas y explotación;
- X. Considerar la opinión y preferencia de las niñas, niños y adolescentes para la toma de decisiones que les conciernan de manera directa conforme a su edad, desarrollo evolutivo, cognoscitivo y madurez, y
- XI. Educar en el conocimiento y uso responsable de las tecnologías de la información y comunicación.

LEY GENERAL DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO 5

Toda persona tiene derecho a la educación, el cual es un medio para adquirir, actualizar, completar y ampliar sus conocimientos, capacidades, habilidades y aptitudes que le permitan alcanzar su desarrollo personal y profesional; como consecuencia de ello, contribuir a su bienestar, a la transformación y el mejoramiento de la sociedad de la que forma parte.

ARTÍCULO 42

La edad mínima para ingresar a la educación básica en el nivel preescolar es de tres años, y para nivel primaria seis años, cumplidos al 31 de diciembre del año de inicio del ciclo escolar.

ARTÍCULO 147

Las autorizaciones y los reconocimientos de validez oficial de estudios se otorgarán cuando los solicitantes cuenten:

- I. Con personal docente que acredite la preparación adecuada para impartir educación;
- II. Con instalaciones que satisfagan las condiciones higiénicas, de seguridad, de protección civil, pedagógicas y de accesibilidad que la autoridad otorgante determine, en coadyuvancia con las autoridades competentes, conforme a los términos previstos en las disposiciones aplicables, y
- III. Con planes y programas de estudio que la autoridad otorgante considere procedentes, en el caso de educación distinta de la inicial, preescolar, la primaria, la secundaria, la normal, y demás para la formación de maestros de educación básica.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA.

ARTÍCULO 8

El Estado en todas sus decisiones y actuaciones, proveerá lo necesario, expedirá leyes y normas en materia de derechos de las niñas, niños y adolescentes.

LEY PARA LA PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

ARTÍCULO 1

El interés superior de la niñez deberá ser considerado de manera primordial en la toma de decisiones sobre una cuestión debatida que involucre niñas, niños y adolescentes. Cuando se presenten diferentes interpretaciones, se elegirá la que satisfaga de manera más efectiva este principio rector.

LEY DE EDUCACIÓN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

ARTÍCULO 35

En la impartición de la educación para menores de edad se tomarán medidas que aseguren al educando la protección y el cuidado necesarios para preservar su integridad física, sexual, afectiva, psicológica y social sobre la base del respeto a su dignidad, y que la aplicación de la disciplina escolar será compatible con su edad.

LEY DE SEGURIDAD ESCOLAR PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

ARTÍCULO 1

Las acciones y programas en materia de seguridad escolar son de carácter obligatorio para las autoridades, organizaciones e instituciones estatales y municipales de los sectores público, privado, social y en general para la comunidad escolar.

LEY PARA PREVENIR Y ERRADICAR EL ACOSO ESCOLAR PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

ARTÍCULO 1

Las disposiciones de esta Ley (...) tienen por objeto: IV. Garantizar a los estudiantes el pleno respeto a sus derechos humanos, su dignidad, integridad física y moral dentro de la convivencia escolar a través del respeto al derecho a una vida libre de violencia en el entorno escolar promoviendo su convivencia pacífica.

PRINCIPIOS RECTORES

Todas las personas, pero en especial los servidores públicos cuya labor impacta de manera directa o indirecta en la vida de niñas, niños y adolescentes, deben conocer y tomar en cuenta una serie de conceptos fundamentales que habrán de guiar las medidas dirigidas a la niñez que se lleven a cabo en el ejercicio de sus labores, esto a fin de dar cumplimiento a las obligaciones en materia de Derechos Humanos y garantizar entornos que aseguren su sano desarrollo.

El primero de estos principios rectores es la dignidad humana, que, si bien su concepto es abstracto, resulta indispensable para que todas y todos, incluidas niñas, niños y adolescentes, gocemos del ejercicio de nuestros derechos. Para comprender qué es la dignidad humana debemos hacer referencia al primer artículo de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, que señala: “todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos”, es decir todas las personas contamos por el mero hecho de existir con los mismos derechos y debemos ser tratados con dignidad.

Así, Immanuel Kant, concibe a la dignidad como algo invaluable, señalando que “Cuando algo tiene precio, en su lugar puede colocarse algo diferente como equivalente. En cambio, aquello que está por encima de todo precio, no tiene ningún equivalente, tiene dignidad...” Entonces la noción de dignidad constituye el valor y respeto de su condición de persona, lo que impide que su vida y/o su integridad sean sustituidas por otro valor social. Es así que es necesaria la dignidad como el fundamento de la igualdad, y como la base para poder alcanzar una vida digna de ser vivida. (SIPINNA, 2019)

Por último, la Convención sobre los Derechos del niño establece cuatro principios rectores; estos son:

- Supervivencia y Desarrollo. Este principio va ligado a los recursos que son necesarios para que la niña, niño o adolescente tenga salud y un desarrollo pleno durante su vida, incluyen los derechos a recibir una alimentación adecuada, agua potable para su consumo, vivienda, vestido, atención a la salud, educación oficial y de calidad, tiempo libre y recreación, entre otros. Como Sistema Educativo, debemos de tener claro de quién es la obligación de proveer cada uno de estos recursos y en la medida de nuestras competencias buscar garantizarles a través de la prevención, detección y actuación en los casos que puedan representar riesgos en la supervivencia y desarrollo de las alumnas y alumnos, así como buscando el apoyo de las instituciones adecuadas para que los recursos en las escuelas sean cada vez más amplios.
- No Discriminación. Significa que todas las niñas, niños y adolescentes, en igualdad de oportunidades, deberán acceder a toda la gama de derechos que les corresponden, de tal manera que las desigualdades puedan ser mitigadas a través de mecanismos para combatir todos los tipos de discriminación existentes. Así mismo, tienen derecho a no sufrir de la violencia por discriminación, siendo la escuela la principal garante de este derecho.
- Participación. Cuando hablamos de participación, no solo se trata del derecho que tienen niñas, niños y adolescentes a expresar sus ideas, sino, al derecho que tienen para ser tomados en cuenta sobre todas las cuestiones que afecten su vida social, económica, religiosa, cultural, política, emocional, etc. La garantía de este derecho forma futuros ciudadanos que son activos en la sociedad, que son independientes y que saben tomar decisiones. Su derecho a participar debe estar garantizado por las instituciones de educación, de tal manera que puedan decidir en todo momento sobre todos los asuntos que les interesen. Es responsabilidad de la planta educativa de cada

escuela, el implementar todos los mecanismos que sean necesarios para garantizar el ejercicio pleno del derecho a la participación de niñas, niños y adolescentes.

- Interés Superior de la Niñez. Principio mediante el cual se obliga a todos los servidores públicos a realizar todas las acciones necesarias para garantizar de manera plena los derechos de niñas, niños y adolescentes; cuenta con tres dimensiones, por un lado como Derecho Sustantivo, es decir, el derecho del niño a que su interés sea una consideración prioritaria al sopesar distintos intereses para tomar una decisión que le afecte; como principio interpretativo, obligando a elegir la interpretación más favorable y que satisfaga de manera más efectiva el interés superior de la niñez; y como norma de procedimiento, esto es, que siempre que se tenga que tomar una decisión que afecte a una niña, niño o adolescente, el proceso de toma de decisiones deberá incluir una estimación de las repercusiones de la decisión en la NNA.

Estos principios serán los que se deberán aplicar como eje transversal en las actuaciones en materia de protección a la infancia, así como en lo general durante la educación de niñas, niños y adolescentes.

HERRAMIENTAS

El presente apartado, incluye herramientas, técnicas y mecanismos diseñados para garantizar de manera integral el cumplimiento cabal de los Derechos Humanos de niñas, niños y adolescentes, encaminados a la salvaguardar su integridad física y psicosocial, así como la protección de sus pertenencias; atendiendo no solo las rutas de acción ante situaciones de riesgo, sino también abordando distintas pautas de prevención primaria que permitan generar ambientes escolares seguros, y por lo tanto, atender las problemáticas antes de que desencadenen una afectación a la integridad de niñas, niños y adolescentes.

Glosario

- **Acta de hechos:** Documento en el cual una autoridad facultada para hacerlo, hace constar las denuncias verbales, comprueba directamente una infracción o consigna el resultado de las operaciones realizadas para recoger las pruebas.
- **Bitácora de hechos relevantes:** Se deberá incluir aquellas observaciones acerca de las conductas y comportamientos de los individuos o colectiva, tanto en espacio y tiempo, a fin de que permita hacer claramente el respectivo planteamiento del problema con el que se va trabajar.
- **Caso Urgente:** Aquella situación que pone en riesgo de manera inmediata o inminente la integridad física o psicosocial de NNA.
- **Castigo Humillante:** Cualquier trato que denigre, desvalore, estigmatice, ridiculice o sea ofensivo, en ejercicio de la autoridad con que se cuenta, con el fin de corregir, controlar o cambiar el comportamiento de las niñas, niños y adolescentes
- **Castigo Físico:** Uso de la fuerza, en ejercicio de las potestades de crianza o educación, con la intención de causar algún grado de dolor o incomodidad corporal.
- **Comunidad Educativa:** Se refiere a los servidores públicos encargados de brindar el servicio educativo; supervisores, inspectores, directivos, docentes, personal de apoyo y servicio.
- **Comunidad Escolar:** Se refiere a quienes están directamente involucrados en el proceso educativo: alumnos, docentes, personal de apoyo y servicios, directivos y madres, padres y/o tutores.
- **Convivencia escolar:** Se refiere a la coexistencia pacífica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes.
- **DIF:** Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia
- **Discriminación:** Toda distinción o preferencia arbitraria que genere una afectación física, mental, emocional o un menoscabo al libre ejercicio de los derechos y libertades de Niñas, Niños y Adolescentes; ya sea por razones de género, orientación sexual, apariencia física, condición económica, o cualquier otra.
- **FGE:** Fiscalía General del Estado.
- **Flagrancia:** Momento en el cual una persona es sorprendida y aprehendida cometiendo un acto de violencia o inmediatamente después.

- **Género:** Conjunto de ideas, creencias y atribuciones sociales asociadas a la masculinidad y feminidad. Su identidad autopercibida y expresión puede o no estar libremente asociada a su sexo de nacimiento.
- **Guarda y Custodia:** Se refiere al cuidado y asistencia de las hijas, hijos, pupilos o de una persona declarada discapacitada.
- **Integración de expedientes y registro de casos:** Control y resguardo de documentos que describan los hechos para garantizar la validez de los casos recibidos.
- **IPEBC:** Instituto de Psiquiatría del Estado Baja California
- **Legítimo:** Que se encuentra justificado por la razón, la justicia, la democracia o la ley.
- **Microviolencia:** Acto de violencia que pasa inadvertido por no tener consecuencias relevantes como hecho aislado, ejercido contra personas que están en situación de inferioridad respecto de quien lo comete.
- **Ministerio Público:** Área de la fiscalía general del estado encargada de recibir denuncias y realizar las investigaciones correspondientes a delitos.
- **NNA:** Niñas, Niños y Adolescentes.
- **Orientación sexual:** Patrón de atracciones emocionales, románticas y/o sexuales hacia hombres, mujeres o ambos sexos. Se refiere también al sentido de identidad de cada persona basada en dichas atracciones.
- **Primer respondiente:** Es el encargado de evaluar la escena, comenzar la revisión de la víctima y actuar de acuerdo a las necesidades de esta.
- **Revictimización:** Patrón en que una víctima de violencia es víctima nuevamente a partir de las acciones u omisiones que generan en la persona un recuerdo traumatizante. El revictimizar a niñas, niños y adolescentes que sufren algún tipo de violencia o maltrato infantil es una conducta muy común a la hora de atender sus conflictos; acciones como hacer público el maltrato, someterlo a preguntas, confrontarlo con los maltratadores, catalogarlo, entre otras, pueden traer consecuencias tan graves como el mismo acto del maltrato; por ello, es necesario saber qué acciones se deben de evitar a la hora de atender un caso de violencia o maltrato infantil.
 Por otro lado, al tratar asuntos que involucran la actuación de niñas, niños y adolescentes y donde su integridad física o psicosocial se ha expuesto, es muy sencillo llevar a cabo acciones que lejos de solucionar el conflicto o poner a salvo a alumnas y alumnos, resultan en perjuicio de los mismos. Por este motivo antes del apartado de acción en cada uno de los temas se encontrará un apartado de “QUE NO HACER EN CASO DE”, donde se explican las conductas a evitar para evitar la revictimización de NNA.
- **Salud:** Estado de completo bienestar físico, mental y social, y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades
- **Salud reproductiva:** Es un estado general de bienestar físico, mental y social, y no de mera ausencia de enfermedades o dolencias, en todos los aspectos relacionados con el sistema reproductivo y sus funciones y procesos. En consecuencia, la salud reproductiva entraña la capacidad de disfrutar de una vida sexual satisfactoria y sin riesgos, así como de procrear y la libertad para decidir hacerlo o no, cuando o con qué frecuencia.
- **Salud Sexual:** Es un proceso continuo de bienestar físico, psicológico y sociocultural relacionado con la sexualidad, que se evidencia con expresiones libres y responsables de capacidades sexuales que conducen al bienestar personal y social, enriqueciendo la vida individual y social. No es simplemente la ausencia de disfunciones, enfermedad y/o malestar. Para poder conseguir y mantener la salud sexual es necesario que se reconozcan y defiendan los derechos sexuales de todas las personas
- **Seguridad digital:** Conjunto de medidas en caminadas a establecer un ambiente libre de riesgos en los medios digitales.

- **Sexting:** Práctica que consiste en transmitir por vía digital imágenes, videos o mensajes de texto con contenido íntimo. Puede desencadenar situaciones de violencia digital.
- **Situación de riesgo:** Circunstancia o conjunto de circunstancias que representa un peligro para la integridad física o psicosocial de niñas, niños y/o adolescentes.
- **Unidad de Violencia Intrafamiliar:** Tipo de abuso que se presenta cuando uno de los integrantes de la familia incurre, de manera deliberada, en maltratos a nivel físico o emocional hacia otro.
- **Uniforme neutro:** Principio según el cual, las alumnas y alumnos podrán elegir libremente su uniforme escolar, ya sea falda o pantalón, sin distinción de género, desigualdad o estereotipos.

Reunión previa al inicio del ciclo escolar con madres, padres y /o tutores

Son las madres, padres y/o tutores los primeros maestros que educarán a sus hijas, hijos o pupilos en temas de valores y principios que se desarrollarán a lo largo de su vida. Con el inicio de la vida académica de la NNA, comienza una corresponsabilidad entre la escuela y madres/padres o tutores.

De esta manera es que resulta esencial establecer una adecuada coordinación entre madres, padres y/o tutores con los miembros de la comunidad educativa desde el inicio de cada ciclo escolar, llevando a cabo una reunión que permita establecer una ruta para la comunicación permanente y trabajo conjunto atendiendo siempre a la corresponsabilidad entre todos los actores educativos.

La primera reunión del curso tendrá además como propósito:

- Promover la idea de que la comunidad educativa, las alumnas y alumnos y sus madres, padres y tutores formarán un equipo en busca de un bienestar común.
- Empezar a conocer el entorno psicosocial en el que se desarrolla la NNA (Aspectos como la familia, situación familiar, trabajo de la madre/padre/tutor, etc.)
- Conocer nivel de participación de madres, padres y/o tutores.
- Comprometer la realización de actividades deportivas y culturales donde no solo participen los niños, sino que incluyan a madres, padres o tutores para promover la unión familiar y el trabajo en equipo.
- Establecer que en la entrada y salida de los alumnos al centro se puede aprovechar para intercambiar información entre la madre, padre y/o tutor con el maestro sobre hechos concretos del niño (se encuentra tomando medicamentos, problemas de sueño, problemas emocionales, etc.) situaciones que perjudiquen o afecten el aprendizaje de la NNA.

NOTA: No es necesario abrumar a la madre, padre y/o tutor con actividades que resulten excesivas o innecesarias, si no que debemos involucrar a la familia en la medida de lo posible.

Esta primera reunión, servirá como punto de partida para establecer las estrategias de corresponsabilidad, puesto que, si bien las madres, padres y/o tutores, son los principales responsables de salvaguardar la integridad física y psicosocial de sus hijas, hijos o pupilos, estos contarán con el apoyo de la comunidad educativa mediante talleres voluntarios, cursos, pláticas o conferencias que promuevan actividades tales como:

- Orientar a la madre, padre y/o tutor sobre el desarrollo de habilidades emocionales y como expresarlas, trabajar la importancia del reconocimiento de las emociones en las NNA.
- Fomentar en madres, padres y/o tutores la importancia de la participación en la relación madre, padre e hija/hijo, para que este pueda brindarles la confianza y en caso de que se encuentren en un conflicto ellos sepan que pueden acudir a la madre, padre y/o tutor.
- Impartir o gestionar pláticas para informar a madres, padres y/o tutores sobre la seguridad del plantel, y brindar información adicional que pueda fungir como una segunda opción para atender alguna situación que la madre, padre o tutor no pueda manejar (DIF, IPEBC, FGE, Seguridad Pública, etc.).
- Involucrar a la madre, padre o tutor en la relación con su hijo y la relación que tiene con los compañeros de la escuela.
- Mantener una estrecha relación con madres, padres y/o tutores, para conformar un equipo de trabajo y que no solo asistan como una obligación para firmar boletas o asistir a juntas. Forme un equipo con madres, padres y/o tutores, pues ambos tienen el mismo objetivo: El desarrollo integral y sano de las niñas, niños y adolescentes.
- Involucrar a madres, padres y/o tutores a participar en las actividades escolares para generar ambientes escolares seguros y de convivencia pacífica, inclusiva y democrática.
- Para esto es necesario que el personal educativo se encuentre capacitado en el tema, y cuente con un programa de apoyo para el cuidado de su salud mental y emocional, ya que son responsables no solo del manejo adecuado de sus emociones, sino también de enseñar a las NNA a controlar las suyas.

Primeros auxilios psicológicos (PAP)

Los Primeros Auxilios Psicológicos (PAP) son la intervención psicológica en el momento de crisis, entendiéndose como una ayuda breve e inmediata de apoyo a la persona para restablecer su estabilidad personal a nivel emocional, físico, cognitivo y conductual (social) según Osorio (2017).

Es importante reconocer que este tipo de atención está pensada para ser aplicada por personas que no son profesionales de la salud mental, por lo que esta atención puede y debe también formar parte de los profesionales de la educación, así como de cualquier persona que esté al frente de una institución o comunidad; esto a partir de que no pretende realizar una intervención profunda, sino únicamente estabilizar a la alumna o alumno que presente una situación de crisis emocional o psicológica. Como actores educativos, es posible ayudar a las víctimas de una emergencia a restablecer su equilibrio emocional, y aunque si bien no se debe pedir a todo el personal docente y directivo que lleve a cabo estas funciones si no se consideran del todo preparados o con dicho perfil, aquellos que se muestren o consideren capaces de realizar acciones de prevención y primera atención a través de la empatía y facilidad de trato con niñas, niños y adolescentes, tras una capacitación previa, deberán poder apoyar ante tales eventualidades.

Vale la pena recordar que, si bien desde la perspectiva de un adulto, las problemáticas de una NNA pueden percibirse como sencillas o de poca trascendencia, debemos tener en cuenta que cada persona percibe de manera distinta los problemas de acuerdo a su edad, madurez, desarrollo evolutivo, desarrollo cognitivo, contexto, circunstancias y vivencias, de manera que no podemos menospreciar o desvalorizar en ningún momento sus emociones y reacciones ante la situación que se encuentre enfrentando.

¿Cuándo y dónde hay que aplicar los PAP?

Cuando ocurren hechos traumáticos queremos intervenir y ayudar de inmediato, pero no toda persona está capacitada para poder hacerlo. La persona que va a realizar el primer acercamiento o primer respondiente, debe ser una persona capaz de llevar a cabo la práctica de los primeros auxilios psicológicos.

“Los primeros auxilios psicológicos están indicados desde el impacto hasta las 72 horas posteriores, siendo una técnica de elección ante un incidente crítico, que se aplica entre la fase de shock y el período de adaptación”. (Montoya, 2017). Es importante en todo caso que se le brinde seguimiento a la situación por la que una NNA haya vivido.

Existen muchos casos donde las personas pueden necesitar de una intervención de PAP, tales como: La muerte de un ser querido, presenciar actos violentos, pérdidas materiales, conflictos familiares en casa, desastres naturales, ataque sexual, lesiones o enfermedades en sí mismo o en su familia, rupturas sentimentales, esto solo por mencionar algunos.

En este sentido es necesario que, en cada centro educativo y de acuerdo a la cantidad de alumnos, sean capacitados al menos dos o más docentes o miembros de la comunidad educativa para poder intervenir y aplicar primeros auxilios psicológicos o en su defecto, el responsable de la escuela deberá conocer aquellos lugares en que puedan asistirle a efecto de brindar los mismos.

Pensando además en las zonas rurales del estado, donde hay instituciones educativas con un solo responsable se deberá de proveer de algún medio de comunicación y crear junto con los padres de familia una red de apoyo permanente en caso de emergencia, y se deberá de capacitar a toda esta red sobre PAP.

QUE HACER DURANTE LOS PAP:

- Desarrollar el sentido de escucha-responsable.
- Escuchar atentamente, sintetizando brevemente los sentimientos de la o el afectado. Hágalo sentir que usted lo entiende y comprende por lo que está pasando, esto es la empatía.
- Ser cortés, honesto y transparente; ganarse la confianza y cooperación de la o el afectado. Ser realista y objetivo con la situación.
- Favorecer la dignidad y libertad para que las víctimas trabajen en sus problemas.
- Favorecer la confianza y seguridad.
- Estar alerta sobre las oportunidades de dar énfasis a las cualidades y fuerzas de la persona.
- Aceptar y reconocer el derecho de los afectados de sentirse así.

- Realice preguntas relativas a las necesidades.
- Projete seguridad sin mostrarse o sentirse frustrado. Usted es importante y lo que está haciendo vale la pena.

QUÉ NO HACER DURANTE LOS PAP:

- **NO** ofrecer algo que no pueda cumplir.
- **NO** tenga miedo de admitir que el afectado necesita más ayuda de la que usted le pueda brindar. De ser necesario puede y debe referirlo a profesionales especializados (Psicólogos).
- **NO** le tenga miedo al silencio, ofrezca tiempo para pensar y sentir.
- **NO** muestre ansiedad ya que ésta puede ser fácilmente transmitida a los afectados.
- **NO** ofrezca respuesta, más bien facilite la reflexión.
- **NO** permita que el enojo u hostilidad de la persona lo afecte.
- **NO** presione a la NNA para adentrarse en hablar de temáticas religiosas de cualquier creencia.
- **NO** confronte a una persona en crisis si esta se va sentir amenazado, tampoco le presione para hablar del evento si la persona no quiere o no se encuentra lista para hacerlo.
- **NO** espere u obligue a la persona en crisis a integrarse a sus actividades de manera inmediata. Es posible que la alumna/o se muestre distante durante un periodo de tiempo.
- **NO** muestre lástima, paternalismo o maternalismo. Tampoco se exprese de manera autoritaria o impositiva. Busque un punto intermedio entre estas dos posiciones haciendo uso de lenguaje asertivo.
- **NO** permita que las personas se concentren únicamente en los aspectos negativos de la situación.
- **NO** insista con preguntas más allá del punto en que la persona no desea hablar.
- **NO** moralice o sermonee. No asuma que cuenta con la verdad absoluta.
- **NO** normalice o menosprecie las situaciones que ponen en crisis al afectado. Todas las personas son afectadas de manera distinta
- **NO** asuma que tiene el control de la situación.
- **NO** solicitar a la persona en crisis que muestre partes de su cuerpo, heridas, golpes o cualquier otro.
- **NO** culpar de la situación a la persona en crisis.
- **NO** intente progresar demasiado rápido en el proceso de intervención en crisis.
- **NO** considere de manera superficial cualquier sugerencia o manifestación de ideación suicida. Toda intención suicida es grave y debe atenderse como situación de riesgo.
- **NO** menosprecie las amenazas de dañar o atentar contra otras personas.
- **NO** aliente a alguien a hacer algo que en realidad no quiere hacer.
- En caso de no contar con la preparación adecuada, canalice a la niña, niño o adolescente a la persona competente para atender la crisis.

Desarrollo de habilidades socioemocionales

Así como dentro del ámbito escolar, resulta esencial generar mecanismos que detecten y actúen oportunamente ante situaciones de riesgo para salvaguardar la integridad física y psicosocial de las niñas, niños y adolescentes, no debe pasarse por alto que el mecanismo óptimo para lograr dicha tarea será siempre la prevención, y con ello, el fomento de factores de protección tanto en la convivencia de las y los alumnos entre sí, mediante técnicas de integración y ambientes escolares seguros, así como mediante el desarrollo de habilidades emocionales.

Durante los primeros años de educación básica, las niñas y niños pasan gran parte de su tiempo en las escuelas, por lo tanto, es ahí donde desarrollan y satisfacen gran parte de sus habilidades cognitivas, emocionales y sociales, es por ello que se debe generar un contexto óptimo para el desarrollo de habilidades socioemocionales en la totalidad de los alumnos.

La capacidad de reconocer sus sentimientos, aceptarlos y tener control de sus acciones ante lo que les afecte, son habilidades sociales y emocionales fundamentales para una sana convivencia. Estas habilidades ayudarán a las NNA a poner en práctica la comprensión de las emociones propias y ajenas, así como su expresión adecuada, respetuosa y empática favoreciendo su forma de relacionarse con los demás, generando así mayor tranquilidad y felicidad en la convivencia social, así como actitudes positivas y un mejor desempeño de actividades académicas. Es por lo anterior que debe ser prioritario desarrollar este tema, fomentando el autoconocimiento y la empatía a nivel educativo y de forma recurrente.

Cuando una NNA no regula sus emociones tendrá más dificultad para pensar claramente y elegir soluciones, entonces, es posible afirmar que el manejo inteligente de las emociones y la felicidad van unidos en muchos aspectos de la vida cotidiana con impacto en el bienestar de los individuos, y por ende en su desarrollo integral ya que estas fortalecen la identidad y autoestima, mejoran el desempeño académico al desarrollar la capacidad de manejar estrés y ansiedad y prevén conductas de riesgo al fortalecer en los alumnos la capacidad de tomar decisiones reflexivas y asertivas.

¿Qué hacer para manejar correctamente las emociones?

Según Salovey y Mayer (Inteligencia emocional, Goleman, 1995).

1. Identificar las emociones en uno mismo y en los demás: Las emociones son señales de los acontecimientos más importantes que nos suceden, por ello es importante conocerlas para expresar ante los demás y alcanzar la capacidad de comunicación.
2. Utilizar emociones: El modo como nos estamos sintiendo influye directamente en nuestra manera de pensar, es por esto que el uso adecuado de las emociones nos ayuda a guiar nuestro proceso de pensamiento para resolver los problemas que se nos presenten.
3. Comprender las emociones: Las emociones siguen una serie de reglas por lo tanto es posible identificar qué las provoca y así comprenderlas, esto se refleja en nuestro vocabulario emocional y en la capacidad de análisis de emociones futuras.

4. Utilizar o manejar las emociones: Las emociones contienen información que influye en el pensamiento, es por ello que lo mejor es mostrarnos abiertos ante ellas, sean o no bienvenidas, para poder darles un uso adecuado y aprovechar la sabiduría que nos proporcionan.

La escuela tiene una función social que debe responder a las necesidades y realidades actuales, estar en constante preparación para desarrollar y fomentar habilidades y destrezas en los alumnos, como una estrategia de prevenir el aprendizaje de conductas violentas y su desaprendizaje en caso de presentarlas (Castro, 2014).

Para un adecuado desarrollo de las habilidades emocionales desde el aula de clases, el docente podrá llevar a cabo actividades que fomenten conductas emocionalmente saludables en las NNA, tales como:

- Explicar a las y los alumnos que ninguna emoción es mala por sí misma, ¿Qué te hace sentir eso?, ¿Por qué?, aclarar que el tener sentimientos es una cualidad humana, nunca debe ser causante de incomodidad o vergüenza.
- Fomentar que las y los alumnos escriban sus emociones recurrentes, esto para que puedan identificarlas con más certeza y las razones de su sentir.
- Orientar a las y los alumnos para comprender, reconocer y regular sus emociones y sentimientos mediante pláticas relacionadas con el desarrollo de habilidades socioemocionales tales como la resiliencia, el autoconocimiento y la autoestima.
- Orientar a las alumnas y alumnos sobre cómo manejar emociones para que estas no afecten su rutina diaria.
- Identificar qué conductas o comportamientos requieren atención especializada apoyando siempre la inclusión y la no discriminación.
- Promover el cuidado de la salud mental incentivando su normalización.
- Promover un sano uso de las redes sociales, enfatizando en cómo afectan a nuestra percepción de la realidad y por ende la autoestima.
- Fomentar la importancia de la empatía ante emociones ajenas, ¿cómo las emociones afectan a los demás?, desarrollar su comunicación ante sentimientos ajenos, mantener mente abierta y receptiva, aclarar que no porque no compartan emociones quiere decir que sean inexistentes o menos válidas.
- Procurar que el alumno tenga en todo momento conocimiento de a quién puede recurrir en caso de no poder manejar una emoción que pueda causarle algún daño físico y/o psicológico (Docentes, personal administrativo o directivos).

Resiliencia

De entre las distintas habilidades emocionales a desarrollar en las y los alumnos, la resiliencia representa un proceso clave para crear un ambiente escolar positivo que ayude a los estudiantes a desarrollar sus potenciales y no solo académicamente, sino buscar las bases para una vida feliz y plena del alumno (Rivero, 2019). En el entorno educativo, no solo mejora el aprendizaje, sino que, además, evita patologías y problemas psicológicos como la ansiedad,

la baja autoestima o la falta de habilidades sociales, y con ello disminuye la posibilidad de que la o el alumno se encuentre con situaciones de riesgo.

Bernal (2017) menciona que Boris Cyrulnik definió la resiliencia como la capacidad de salir adelante y de resistir en los momentos de adversidad, es así que se define como la capacidad de doblarse, sin llegar a romperse, ante la presión y la adversidad, saliendo reforzados de ellas.

La escuela, además de fungir como contexto cultural privilegiado para el aprendizaje, debe ser el lugar donde niñas, niños y adolescentes fortalezcan esta habilidad.

Así también, resulta importante resaltar que la resiliencia no implica una aceptación conforme de las situaciones y acontecimientos que puedan impactar negativamente en las NNA, sino que, representa una herramienta que les permitirá afrontar dichas situaciones de manera asertiva, aligerando así tanto como sea posible el impacto en su desarrollo emocional, moral, social y espiritual.

Puntos clave para trabajar la resiliencia:

1.- Enseñarles el valor de sus acciones y fortalecer sus habilidades: Todos deben saber que son buenos en algo, en una actividad o en otra. Es importante trabajar la autoestima de las NNA para su mejor desarrollo emocional, moral, espiritual y social.

2.- Enseñar a resolver conflictos (Mediación y resolución de conflictos): Viendo el conflicto como una oportunidad de aprendizaje y no solo como una situación de crisis, en el que debe ser puesta en práctica la escucha y la empatía para comprender las emociones ajenas.

3.- Promover la formación en valores de niñas, niños y adolescentes.

Características de una NNA resiliente:

- Se conoce muy bien
- Confía en sus recursos, ya que sabe que los tiene y los pone en práctica
- Sabe ponerse objetivos
- Es optimista
- Sabe gestionar y priorizar
- Por encima de todo, es una persona flexible y con una gran capacidad de adaptación.

Semana cultural

Dentro de los distintos mecanismos de prevención de situaciones de riesgo en niñas, niños y adolescentes, debe prestarse especial atención a aquellas medidas que habrán de realizarse incluso antes de que los incidentes ocurran, esto es, la prevención primaria mediante la promoción de factores de protección que permitan una adecuada convivencia e integración entre las y los alumnos, para así evitar situaciones de aislamiento y rezago social, a la vez que se promueve el desarrollo de sus habilidades sociales, emocionales y valórales.

Es así que, la semana cultural representa una valiosa herramienta para dicho fin, así como para fortalecer la identidad de los alumnos en un contexto estatal, nacional o mundial, ampliar su

conocimiento en diferentes materias y desarrollar sus habilidades artísticas y de convivencia mediante diferentes actividades recreativas que motiven su participación.

Es recomendable tener esta práctica al menos cada ciclo escolar, esto con el fin de volverla rutina en la enseñanza para los docentes y directivos, así como un escape de las aulas para las y los alumnos, promoviendo el aprendizaje de temas relevantes de forma que consideren más dinámica y recreativa.

Puntos a valorar para la organización de la semana cultural:

- Fijar la fecha con antelación.
- Temas y actividades a desarrollar por grado de estudios.
- Docentes y alumnos encargados de las actividades.
- Priorizar la seguridad de los alumnos.
- Reconocimientos, con la intención de propiciar la participación, cooperación y convivencia.
- Fomentar la participación en equipo.
- Sensibilizar de la inclusión de todas y de todos en el ambiente escolar.

A continuación, se **sugieren** distintas actividades que se podrán proponer para llevarse a cabo durante la semana cultural, junto con todas aquellas que puedan ser propuestas por las niñas, niños y adolescentes.

- **Historia:** Reconocimiento de rostros de personajes históricos que impactaron nuestro país, relatar historia por medio de cuentos que llamen la atención de los estudiantes, realizar obras basadas en acontecimientos importantes para México o el mundo.
- **Geografía:** Actividades de ubicación de estados y capitales, usos y costumbres, etnias típicas, gastronomía, historia y turismo. (Actividad que ayude a conocer sus raíces, ¿de qué estado son originarios mi madre y padre? ¿Qué costumbres tienen en ese estado? etc.
- **Ciencia:** Realizar proyectos de ciencia y presentación ante grupo, reconocimiento de rostros e historia de personajes científicos que crearon los instrumentos que tenemos hoy en día en la vida cotidiana.
- **Arte:** Obras de teatro, concursos de declamación, cuentos, poemas, canto o baile; talleres de pintura, escultura, dibujo, etc. Que desarrollen sus habilidades y los lleve a explorar su capacidad artística.
- **Deporte:** Actividades físicas de competencia.
- **Entretenimiento:** Concursos de canto, baile, stand up, etc.
- **Ecología:** Actividades tales como reciclaje, pequeños huertos, plantación de árboles,
- **Cocina:** Preparación de alimentos (Ensaladas de frutas, ceviches, sándwiches, postres etc.) como actividad que favorezca la cooperación entre miembros del grupo, sensibilice sobre la importancia de las labores en el hogar y fomente la eliminación de estereotipos de género).
- **Emprendimiento.** Promover la cultura del emprendimiento como habilidad valiosa, desarrollando pequeñas propuestas de negocio en los que pueden incluirse los gustos o habilidades descubiertos por las y los alumnos mediante las actividades de la semana cultural tales como artes plásticas, cocina, entre otros.
- **Inclusión social:** Desarrollar actividades donde se aborden temáticas de sensibilización sobre la tolerancia a las diversidades de género, cultural, étnica, geográfica, sexual, entre otros.

- **Debates:** Organizar concursos de debate de las temáticas de actualidad y/o de interés para las NNA a fin de fomentar el pensamiento crítico y la formación ciudadana.
- **Prevención de adicciones:** Promover actividades donde se concientice a las y los alumnos con respecto a las posibles consecuencias del uso y abuso de sustancias.
- **Educación sexual:** Llevar a cabo actividades que concienticen a las y los alumnos adolescentes sobre el libre y responsable ejercicio de sus derechos sexuales y reproductivos.
- **Derecho Humanos:** Realizar actividades donde los estudiantes reconozcan y aprendan sobre sus derechos, y sepan a quien pueden exigirlos.
- **Prevención de Violencia:** Actividades donde las NNA compartan su conocimiento sobre la violencia; ¿qué es?, ¿dónde se presenta?, ¿cuándo?, ¿por qué? y sugieran ideas de cómo evitarla.

Resulta necesario hacer hincapié que la participación de niñas, niños y adolescentes al elegir las actividades que se llevarán a cabo durante la semana cultural resultará esencial para la organización de la misma.

Asambleas estudiantiles

La participación de niñas, niños y adolescentes tiene su anclaje en el artículo 12 de la Convención de los Derechos del Niño; del cual pueden extraerse cuatro componentes que deben ser atendidos para que exista una garantía efectiva:

1. Recibir información de forma adecuada en cantidad y calidad de acuerdo a su capacidad, contexto y edad.
2. Emitir opinión a través de mecanismos y espacios en los que puedan expresarse de forma libre sobre todos los temas que les involucre.
3. Sus opiniones deben ser escuchadas y respetadas por las personas adultas que les rodean; e
4. Incidir en las decisiones sobre los temas que les afectan.

Por lo tanto, la participación de NNA dentro del centro escolar debe ser atendida como un derecho clave, para ello, se establecerá la celebración de asambleas estudiantiles dirigidas por el propio alumnado, con apoyo de la comunidad educativa, en las cuales las y los alumnos podrán participar de manera plena; manifestar necesidades, deseos e inquietudes y realizar propuestas sobre los asuntos que les involucre, por ejemplo:

- Eventos estudiantiles, ¿Qué tipo de evento quisieran realizar?, ¿Qué música quieren escuchar?, ¿Qué actividades les gustaría realizar para la semana cultural?
- Propuestas para la mejora de la infraestructura, mobiliario y condiciones de la escuela
- Seguridad en la escuela. Mediante propuestas de acciones o medidas a implementar en la escuela, así como para evaluar y opinar respecto a las que se encuentran vigentes
- Reglamento escolar, atendiendo a las pautas mínimas emitidas por la Secretaría de Educación y el Instituto de Servicios Educativos y Pedagógicos.
- Atención de conflictos que sucedan en la escuela
- Presentación de quejas, sugerencias y denuncias del ambiente escolar.
- Actividades extraescolares (excursiones, concursos)
- Entre otras.

Para la celebración de estas asambleas, será necesario atender a las siguientes recomendaciones:

- Difundir entre toda la comunidad escolar la convocatoria a la asamblea con la anticipación suficiente.
- Las sesiones serán dirigidas y organizadas por distintos grupos en cada asamblea. Al inicio del ciclo escolar se deberá designar representantes de cada uno de los grupos que se organizará para definir los grupos que harán dicha tarea. De manera adicional, cada uno de los grupos podrán celebrar asambleas de aula para atender las problemáticas propuestas por el alumnado.
- En las asambleas se deberá encontrar presente al menos dos docentes y el director o subdirector de la escuela a fin de que las propuestas sean escuchadas y atendidas de manera oportuna.
- Los miembros de la comunidad educativa presentes en las asambleas bajo ninguna circunstancia deberán menoscabar la libertad de expresión y de participación de NNA, esto es, no se debe interrumpir, callar, corregir, o sacar del aula a ninguna alumna o alumno por lo que esté expresando, ya sea por no estar de acuerdo con ello o por que el lenguaje no sea el deseado por el docente.
- En todas las asambleas celebradas, se deberá abrir un espacio para que las y los alumnos realicen propuestas y comentarios libremente fuera del orden del día.
- Las propuestas, sugerencias, denuncias y demás que surjan de la celebración de la asamblea deberán ser oportunamente registradas por la comunidad educativa y, eventualmente, atendidas en la medida de lo posible.

Que las NNA puedan expresar su opinión sobre el tema, tanto sobre las acciones nuevas que se pretendan implementar, así como de aquellas que están o han estado vigentes en otros momentos. Lo anterior, además de ser una obligación constitucional y legal, propiciaría su participación activa en la toma de decisiones y conocer cuál es su percepción y preocupaciones sobre el tema de seguridad en la escuela, los hará involucrarse y comprometerse más en su aplicación, fomentando de esta manera su inclusión en la toma de decisiones y la promoción de una cultura de la participación democrática.

Para mayor información con respecto a la organización e implementación de las Asambleas Escolares en la escuela, se recomienda atender al documento “La escuela como espacio de participación infantil y adolescente para la formación ciudadana”, disponible en el siguiente enlace:

http://www.educacionbc.edu.mx/departamentos/partsocial/archivos2020/convivencia%20escolar/La_escuela_espacio_de_participacion.pdf

Elaboración del reglamento escolar

Un reglamento es un documento oficial y público establecido en coordinación por las autoridades educativas y las y los alumnos del centro escolar; donde se asientan las pautas para una convivencia escolar armoniosa, regulando las relaciones de la comunidad escolar con el objetivo de asegurar que las actividades académicas puedan llevarse a cabo armónicamente, en un ambiente de sana convivencia y con sustento en derechos humanos; así como también establecer las consecuencias ante el incumplimiento de dichas pautas.

Cada centro escolar, en conjunto con las y los alumnos, será responsable de delimitar los aspectos de la implementación de las consecuencias de las faltas al reglamento, siempre y cuando no generen menoscabo alguno en los derechos de niñas, niños y adolescentes.

Las escuelas implementarán un Reglamento Escolar, de acuerdo a las necesidades de las mismas, atendiendo a los siguientes criterios:

- El reglamento escolar se deberá dar a conocer a toda la comunidad escolar (alumnos, madres, padres o tutores, docentes y otras autoridades).
- Deberá incluir mecanismos para opinar, proponer o realizar ajustes o supresiones a su contenido en caso de identificarse normas injustas o contrarias a los derechos humanos y valores democráticos.
- Al inicio del documento deberá ser explícito el propósito del reglamento, introduciendo con claridad elementos relativos a la construcción de una convivencia democrática, respetuosa y apegada a derechos humanos, de un entorno favorable al aprendizaje y la inclusión social.
- Se deberá basar en un modelo disciplinario centrado en promover el sentido de responsabilidad, la comprensión de la norma, su utilidad para la convivencia y el bien colectivo, no basado en que los alumnos sigan órdenes y obedezcan a la autoridad a partir del miedo a las consecuencias negativas que experimentarán si infringen las normas
- Se debe procurar que el enfoque con que se construyan los reglamentos escolares se orienten al desarrollo de habilidades para enfrentar constructivamente los conflictos interpersonales y al desarrollo de comportamientos prosociales, es decir, aquellos que benefician a otros y/o que tienen consecuencias sociales positivas.
- Es importante que las normas estén bien redactadas y que sean claras y precisas, evitando redacciones ambiguas con dos o más interpretaciones, y con ello que su aplicación se preste a la discrecionalidad o criterio personal de los docentes y demás personal escolar.
- La normatividad escolar destacará como preocupación central la protección y el cuidado a niñas, niños y adolescentes.
- Se deberán establecer mecanismos claros para la participación de estudiantes, madres, padres, tutores y personal educativo y de apoyo.
- Se deberá reconocer con claridad el derecho a las diferencias, así como el rechazo de la discriminación en todas sus formas, omitiendo cualquier norma que atente contra el libre desarrollo de la personalidad de niñas, niños y adolescentes
- Se debe recordar en todo momento que los Reglamentos Escolares bajo ninguna circunstancia se encuentran por encima de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por lo que no podrán establecerse normas, pautas o criterios que

contravengan a lo establecido por ésta o por los tratados internacionales en materia de Derechos Humanos ratificados por México

En cuanto a las consecuencias del incumplimiento de las normas establecidas ante el incumplimiento de las normas enunciadas en el reglamento, éstas deberán seguir los siguientes criterios:

- Ser conocidas y comprendidas por todos los actores de la institución escolar.
- Asegurar el derecho a la defensa (ser escuchados por las autoridades para dar su versión de lo sucedido).
- Formularse con el propósito de reparar el daño más que desde un enfoque punitivo, enfatizando su sentido formativo.
- Las faltas y transgresiones deben ser contextualizadas, es decir, considerar las circunstancias en que ocurrió la falta. Agravantes, atenuantes.
- Progresividad; significa que las consecuencias deben asignarse en función de la gravedad del acto cometido, sin afectar la integridad personal.
- Contar con mecanismos de revisión periódica para analizar su eficacia y actualización ante nuevas realidades no consideradas en el momento de su elaboración.
- Ser congruentes o no contradecir los principios que fundamentan los derechos humanos, la cultura democrática y el derecho a la educación.

Es importante recordar también, que los Reglamentos Escolares bajo ninguna circunstancia se encuentran por encima de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por lo que no podrán establecerse normas, pautas o criterios que contravengan a lo establecido por ésta o por los tratados internacionales en materia de Derechos Humanos ratificados por México. A manera de ejemplo, no se deberán establecer prohibiciones en torno a:

- Uso de corte, peinado o largo de cabello específico
- Uso de esmalte de uñas o cosméticos con independencia del género del alumno.
- Acudir a la escuela vistiendo conforme a su identidad de género autopercebida
- Expresiones de afecto entre alumnas y/o alumnos que no dañen su integridad.
- Acudir con tatuajes o perforaciones
- Uso de uniforme según el género; las alumnas y alumnos podrán elegir libremente su uniforme escolar, ya sea falda o pantalón, sin distinción de género, desigualdad o estereotipos, con independencia de la época del año.

Asimismo, bajo ninguna circunstancia se deberán establecer sanciones que generen un menoscabo a los Derechos Humanos de Niñas, niños y adolescentes, tales como:

- Castigos físicos
- Castigos humillantes
- Impedir el acceso al aula escolar
- Impedir el acceso al plantel
- Hacer abandonar el aula o el plantel
- Suspensión
- Expulsión

Violencia institucional

La violencia institucional en la escuela, es el conjunto de acciones, prácticas o condiciones normativas llevadas a cabo por la autoridad escolar (maestros, directivos, etc.) que generan vulneraciones de la integridad física, emocional, moral, espiritual o psicosocial, o bien, en los derechos de las niñas, niños y adolescentes de la comunidad escolar, que pueden derivar en una sensación de injusticia, abuso de poder y desinterés por su aprendizaje.

Ésta puede llevarse a cabo de manera directa o consciente, mediante acciones tales como castigos excesivos en lugar de consecuencias disciplinarias, agresiones verbales, comentarios despectivos, entre otros; o bien manifestarse de manera indirecta o inconsciente, perpetuando esquemas de control que resultan dañinos para los Derechos Humanos de las y los alumnos.

En aras de mantener la disciplina en las aulas y los centros escolares, las autoridades educativas han recurrido al diseño e implementación de medidas que reprendan a las y los alumnos que provocan conflictos e interrupciones en el orden escolar, mismas que con el paso del tiempo han evolucionado, pasando de ser castigos severos, a la aplicación de sanciones enfocadas a la formación de los alumnos respetando su integridad y sus Derechos.

Al día de hoy, un sinnúmero de actos de violencia institucional se han llevado a cabo bajo la justificación de mantener la disciplina escolar, o al menos una concepción errónea de ésta; es por ello que debemos entender a la disciplina únicamente como un conjunto de hábitos de estudio, métodos de trabajo e instrucciones de organización (horarios, entradas y salidas, reuniones) así como ordenamientos generales cuyo propósito es garantizar condiciones básicas para el logro de los aprendizajes esperados y de la convivencia escolar. (Chávez, C. 2015), entendiendo así que bajo ninguna circunstancia justifica o legitima el menoscabo de los Derechos Humanos de niñas, niños y adolescentes intentando establecer castigos físicos o psicológicos como consecuencias ante las faltas disciplinarias.

Se entiende como castigo a cualquier tipo de correctivo que utilice la humillación o la fuerza física, cuyo fin sea causar algún grado de dolor o molestia en el alumno, por insignificante que sea, o bien, limitaciones en su esfera de Derechos. Estos pueden clasificarse en, castigos físicos castigos humillantes e Impedimentos al acceso a la educación.

Resulta necesario hacer hincapié en este último debido a su frecuente utilización como medida para imponer su noción de disciplina escolar, consiste en restringir el derecho del alumno a recibir educación por razones arbitrarias, parciales o unilaterales; ya sea prohibiendo su acceso al plantel educativo, al aula escolar, o bien, ordenando al alumno a simplemente abandonar el espacio donde debería tomar sus clases, siendo cualquiera de estas medidas una flagrante violación al derecho a la educación de niñas, niños y adolescentes, y bajo ninguna circunstancia se deberá emplear como sanción ante conductas que se consideren no deseables.

Una de las razones más frecuentes por las que se impide el acceso a la educación suelen ser los casos de presentación y arreglo personal, esto es, comportamientos esperados en cuanto a cortes específicos de cabello, uso correcto del uniforme, uso de perforaciones y tatuajes, entre otros; conductas que se encuentran íntimamente relacionadas al libre desarrollo de la personalidad de niñas, niños y adolescentes, ante las que las autoridades educativas tienen la obligación de no intervenir.

El Derecho Humano al Libre Desarrollo de la Personalidad se entiende como: *“el reconocimiento del Estado sobre la facultad natural de toda persona a ser individualmente como quiere ser, sin coacción ni controles injustificados, con el fin de cumplir las metas u objetivos que se ha fijado, de acuerdo con sus valores, ideas, expectativas, gustos, etcétera”* (Carbonell, 2020). Esto es, que ningún organismo o institución pública, aún siquiera la escuela, puede interferir de manera arbitraria en la autodeterminación de las personas, mucho menos mediante la prohibición de su acceso a la educación.

Para lograr un ejercicio pleno de los Derechos Humanos de Niñas, Niños y Adolescentes, es necesario encontrar criterios para que en el ámbito escolar prevalezca el derecho de todo individuo a elegir en forma libre y autónoma su estilo de vida en aspectos como su imagen personal, identidad de género autopercebida, orientación sexual, identidad cultural, entre otros; con la única limitante de no afectar derechos de terceros, valorando la diversidad y el pluralismo en el ámbito escolar.

Es así que, los reglamentos que se implementen en el entorno escolar con el objetivo de promover la convivencia y facilitar el aprendizaje en el entorno escolar, no pueden estar diseñado con medidas punitivas que vulneren sus Derechos, su integridad, su dignidad o su identidad cultural. La formación de las Niñas, Niños y Adolescentes no justifica el uso de métodos de castigo que vulneren la integridad del alumno o el pleno ejercicio de sus Derechos. Llevar a cabo estos actos, o incluso amenazar al estudiante con ellos, aun cuando éstos se realicen bajo la justificación de disciplinar al alumno o establecer un ejemplo para el resto de las y los estudiantes, constituye una práctica de violencia Institucional que deberá ser oportunamente investigada y sancionada según corresponda.

Cabe decirse también, que existen situaciones de violencia institucional en la escuela que residen fuera de los procesos de sanción y microviolencias en el aula, mediante procedimientos extraordinarios, tales como el Operativo Mochila Segura, el cual vulnera el derecho a la intimidad, privacidad y presunción de inocencia de niñas, niños y adolescentes que, atendiendo al Interés Superior de la Niñez, y por lo tanto no deberá llevarse a cabo de manera ordinaria como una medida preventiva, sino únicamente ante situaciones de urgencia y atendiendo en todo momento a las recomendaciones emitidas por la Comisión Nacional de Derechos Humanos en su recomendación 48/2019.

Responsabilidades como servidores públicos

Contribuir al desarrollo integral y permanente de los educandos, para que ejerzan de manera plena sus capacidades, como uno de los fines de la educación que sustentan la Nueva Escuela Mexicana, requiere sin duda que los centros educativos sean entornos seguros y saludables en los que las niñas, niños y adolescentes aprendan y convivan con el mayor grado de bienestar posible.

La experiencia educativa y las múltiples investigaciones en la materia indican que lo anterior, requiere la participación de todos los integrantes de la comunidad escolar tanto de las escuelas públicas como privadas, las autoridades educativas y las instancias de gobierno estatal, federal y municipal; esto para garantizar entornos escolares seguros así como el control y prevención de situaciones de riesgo, de ahí la gran responsabilidad como servidores públicos de conocer y aplicar de manera adecuada y correcta lo especificado por este protocolo.

En este sentido es importante recordar que las autoridades escolares son responsables de la seguridad de las niñas, niños y adolescentes, no solo dentro de la escuela, sino también de atenderlas al darse cuenta de que estas ocurren en otros entornos como en su familia o comunidad, por lo que los miembros de la comunidad educativa como servidores públicos, cuentan con la obligación de auxiliar a las niñas, niños y adolescentes en situaciones de riesgo, a la vez que todas aquellas acciones encaminadas a salvaguardar la integridad física y psicosocial de las y los alumnos se encontrarán respaldadas en el interés superior de la niñez, siendo así que al llevarse a cabo con la intención de proteger a la NNA, no implicará perjuicio alguno para el miembro del personal educativo.

En contrasentido, la deliberada omisión de las acciones encaminadas a prevenir y proteger a las niñas, niños y adolescentes que se encuentren en las situaciones de riesgo previstas en este protocolo, tal como omitir reportar a las autoridades el conocimiento de casos de abuso sexual infantil, maltrato, omisión de cuidados u otras que puedan presentarse, se encontrarán sujetos a la investigación y, en su caso, aplicación de las sanciones establecidas por los ordenamientos normativos aplicables, a saber:

1. Ley General de Educación;
2. Ley de Educación del Estado de Baja California;
3. Ley para Prevenir y Erradicar el Acoso Escolar para el Estado de Baja California;
4. Ley de Seguridad Escolar del Estado de Baja California
5. Ley para la Protección y Defensa de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Baja California;
6. Ley del Servicio Civil de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado;
7. Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Baja California
8. Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Educación Pública
9. Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Educación de Baja California;
10. Condiciones Generales de Trabajo del ISEP;

Asimismo, dicho marco jurídico establece que todos los actores educativos tendrán las siguientes obligaciones en materia de protección a la infancia:

- Atender de manera pronta, eficaz e inmediata cualquier denuncia con respecto a situaciones de riesgo que se presenten en los entornos escolares, ejecutando las medidas que resulten necesarias para restituir los Derechos Humanos de la NNA, así como dando el debido seguimiento que garantice la salvaguarda de la integridad de la NNA; atendiendo en todo momento al Interés Superior de la Niñez de conformidad con el art. 72 y 73 de la Ley General de Educación.
- Capacitarse constantemente para tomar las medidas que aseguren la protección, el cuidado de los educandos y la corresponsabilidad que tienen al estar encargados de su custodia, así como protegerlos contra toda forma de maltrato, violencia, perjuicio, daño, agresión, abuso, trata o explotación sexual o laboral de conformidad con el art. 12, 17, 18, 47, 48, 57, 111 de la Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes.
- Hacer del conocimiento inmediato a la autoridad correspondiente de cualquier hecho que la ley señale como delito en agravio de los educandos, de conformidad con los art. 2 fracción II; 3, 10, 15, 16, 45, fracción I; 46, 55 fracción XI, 104 y 105 fracción XIII de la Ley para la Protección y Defensa de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Baja California.

Vías de denuncia y apoyo

- **Teléfonos de denuncia:**

911. Llamada al C4 (Centro de control, comando, comunicación y cómputo). Señalando la situación de emergencia, los datos de ubicación (importante mencionar entre calles).

089. Denuncia anónima, la posibilidad de reportar un delito sin necesidad de señalar quien es la persona que denuncia, únicamente cual es la situación de emergencia y la ubicación.

(686) 551-6600 ext. 6663. Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes en Baja California.

(686) 904-4100 ext. 4155. Fiscalía General del Estado de Baja California.

Asimismo, cada escuela deberá tener a la mano el número telefónico de las estaciones de policía, bomberos y clínica de salud más cercana a su ubicación.

- **Denuncia por aplicación digital:**

“Habla por Ellos DIF BC”

“089MóvilBC”

“911MóvilBC”

“Por Ellas”

- **Teléfonos de apoyo**

075. Línea de apoyo y de intervención en crisis. Atención psicológica y asesoría jurídica.

01-800-026-7342. Presentación de quejas ante la CEDH.

(01-55) 56-22-22-88. Atención en estado de crisis e información sobre servicios de psicología en general de la UNAM.

686-557-5495. Instituto de la Mujer Baja California.

686-842-7050 Instituto de Psiquiatría del Estado de Baja California

686-559-5800 ISESALUD

800-624-6464 PLANIFICATEL, información sobre salud sexual y reproductiva.

- **Unidades Municipales de Seguridad y Emergencia Escolar**

(664) 973-4426 y 28 Delegación Tijuana

(686) 559-8659 Delegación Mexicali

(646) 152-2800 ext 2829 Delegación Ensenada

(665) 654-4123 ext 1103 Delegación Tecate

(661) 612-7893 Delegación Rosarito

(616) 165-1731 Delegación San Quintín

Nota: Todos los planteles educativos deberán integrar un directorio de instituciones públicas y de la sociedad civil para la prevención, atención, protección y cuidado de las NNA.

- **Denuncia por escrito a la autoridad correspondiente.**

Solo en casos no urgentes, de acuerdo a lo señalado por este protocolo.

Personalmente en las oficinas de la autoridad correspondiente. Compareciendo por cuenta propia y acompañado o no por los involucrados, de acuerdo al presente protocolo.

NOTA IMPORTANTE: En todo caso en que una niña, niño o adolescente se vea involucrado en casos de maltrato/violencia/abuso infantil, la vía más rápida será siempre, que sean docentes o directivos del plantel quienes trasladen a la NNA directamente ante el Ministerio Público más cercano para que pueda ser canalizado, de acuerdo al Artículo 222 del Código Nacional de Procedimientos Penales el cual establece que: “Quien en ejercicio de funciones públicas tenga conocimiento de la probable existencia de un hecho que la ley señale como delito, está obligado a denunciarlo inmediatamente al Ministerio Público, proporcionándole todos los datos que tuviere, poniendo a su disposición a los imputados, si hubieren sido detenidos en flagrancia. Quien tenga el deber jurídico de denunciar y no lo haga, será acreedor a las sanciones correspondientes”.

Seguimiento

Para cada uno de los casos de este protocolo en que intervengan autoridades o instituciones externas a la escuela, se deberá de dar un seguimiento adecuado a la NNA, de tal manera que sus derechos queden debidamente protegidos y garantizados. Por lo que se deberá atender a las siguientes pautas:

1. Cerciorarse por medio de comunicación con las autoridades involucradas de acuerdo al apartado de acción, que la NNA haya sido atendido de manera adecuada, es decir, que el caso haya sido revisado y se hayan tomado las medidas pertinentes en cuanto a la restitución de sus derechos.
2. En caso de que las autoridades informen que la NNA no ha recibido la atención pertinente para su adecuada atención a causa de posible negligencia por parte de madres, padres y/o tutores, informarlo a la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes a fin de que se realicen las acciones correspondientes.
3. Coordinarse con orientadores, psicólogos y profesionales en el área para orientar a la NNA en su reincorporación a la escuela, así mismo, en caso de que abandonara el plantel, comunicarlo por escrito inmediatamente al Supervisor/Inspector Escolar a fin de que lleven registro de incidencia y a la Unidad de Seguridad Escolar de la Coordinación de Participación Social en el Municipio.
4. Una vez que se esté en conocimiento de que la NNA ha sido restituido en sus derechos y ha sido orientado y/o asesorado por la escuela para la continuación de sus estudios, se deberá informar por escrito la conclusión del caso al Supervisor/Inspector Escolar y a la Unidad de Seguridad Escolar de la Coordinación de Participación Social en el Municipio, así mismo, cerrar el expediente del caso.

Asimismo, el supervisor/inspector de cada zona escolar deberá llevar un registro de los incidentes y situaciones de riesgo que sean atendidas en las escuelas que se encuentran a su cargo y remitirlas de manera trimestral a la Coordinación de Participación Social y Convivencia Escolar dentro de la delegación de su ciudad a fin de generar estadísticas que permitan atender de manera oportuna las situaciones de riesgo en las distintas comunidades del estado.

Semáforo de urgencia

ROJO. Son situaciones que deben ser atendidas de manera inmediata y en las que de ninguna manera el personal educativo habrá de tratar de solucionar el problema por cuenta propia o postergar su canalización:

- La niña, niño o adolescente indica haber sido víctima de cualquier tipo de maltrato físico, abuso sexual infantil o trata de personas.
- La niña, niño o adolescente manifiesta dolencias físicas o presenta lesiones visibles que no puede explicar o indica que cualquier adulto las provocó de manera intencional. (Madre/Padre, Tutores, Docentes, parejas sentimentales mayores de edad, hermanos mayores de edad o cualquier otro adulto).
- La niña, niño o adolescente manifiesta notable miedo de volver a casa o irse con una determinada persona.
- La niña, niño o adolescente presenta lesiones que ameritan atención médica de urgencias.
- Se detecta la portación de una o más armas de fuego, explosivos o arma blanca mayor a 12 cm, por cualquier persona dentro del plantel escolar.
- Se detecta la posesión de drogas ilegales por parte de cualquier persona dentro o en el perímetro del plantel escolar.
- Cualquier persona amenaza con atentar en contra de la comunidad escolar mediante el uso de cualquier tipo de arma o explosivo.
- La niña, niño o adolescente manifiesta intenciones de atentar contra su integridad física de cualquier manera.
- Se detecta una alteración grave a la salud física de la niña, niño o adolescente que le impida funcionar con normalidad, ya sea por enfermedad, descuido, lesión, o a causa de sustancias.
- Cuando exista un riesgo inminente que pueda provocar afectaciones en la salud física o mental de la niña, niño o adolescente, ya sea a causa de sustancias, tercera persona o por el alumno mismo.

NARANJA. Son situaciones que deberá resolver la autoridad escolar, dando aviso a la dependencia correspondiente de acuerdo al caso, pero sin llamada al 911. (En caso de que la autoridad informada lo solicite, se deberá retener a la NNA).

- Cuando la niña, niño o adolescente manifieste o presente indicios de ser víctima de maltrato psicológico, violencia digital o autolesiones.
- La niña, niño o adolescente presenta tres o más indicadores de los que pueden presumirse que se encuentra en una situación que pone en peligro su integridad física o psicosocial, sin embargo, no existe su manifestación expresa o alguno de los indicadores del semáforo rojo.
- En todas aquellas situaciones en que, habiéndose presentado una situación de semáforo amarillo, y habiendo tratado de solucionar el problema con alumnos, alumnas en colaboración con sus madres, padres o tutores, la situación persista y/o vaya en incremento.
- Lesiones accidentales en que no se requiera atención médica de urgencia.

- Se detecta la posesión de bebidas alcohólicas o tabaco por parte de cualquier persona dentro o en el perímetro del plantel escolar.
- La o el alumno menciona que ella o su pareja está embarazada o puede tener una infección de transmisión sexual. En caso de existir la menor sospecha de abuso sexual infantil, atender de acuerdo al semáforo ROJO.

AMARILLO. Son situaciones que la comunidad educativa deberá resolver por cuenta propia, que solo en caso de ser recurrentes o desarrollarse uno de los indicadores del semáforo rojo o naranja, se deberá canalizar a la niña, niño o adolescente con la autoridad competente, tales como:

- Eventos aislados o leves de omisión en el cuidado de una NNA (Que la o el alumno no asista suficientemente abrigado, presencia de piojos)
- Situaciones leves de acoso escolar que no hayan escalado en formas de violencia que impacten de manera significativa en la integridad física o psicosocial de las y los alumnos.
- Presencia aislada y leve de indicadores de riesgo que no permitan definir claramente la presencia de una situación que ponga en peligro a NNA.
- Alumna o alumno manifiestan dudas con respecto a métodos de protección, planificación familiar o temas relacionados con la sexualidad.
- Entre otros.

Independientemente del riesgo o la urgencia, se debe proporcionar atención, protección, canalización y seguimiento. En caso de tener alguna duda con la atención que deba de ofrecerse a la niña, niño o adolescente, comunicarse por vía telefónica a la Unidad de Seguridad Escolar en la Coordinación de Participación y Convivencia Escolar de su Delegación.

PROTECCIÓN ANTE SITUACIONES DE MALTRATO CONTRA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.

- a) Abuso Sexual Infantil.
- b) Trata y Sustracción de Personas.
- c) Maltrato Psicológico.
- d) Maltrato Físico.
- e) Omisión de Cuidados por abandono.

Marco conceptual

La importancia de conocer sobre las temáticas que comprenden el maltrato infantil, radica en cambiar la visión tan normalizada que se tiene sobre el tema. Este apartado guía la actuación que la comunidad educativa deberá tener frente a dichas situaciones, pero también busca influir en la sensibilización y concientización de la problemática.

Se pretende así establecer parámetros que permitan la oportuna detección y adecuada reacción y seguimiento a fin de salvaguardar y restituir a la brevedad posible los derechos de las niñas, niños y adolescentes vulnerados a causa del maltrato infantil, fomentando la cultura de la denuncia que permita crear entornos seguros, y respetuosos de la dignidad de niñas, niños y adolescentes.

Para comenzar, debemos definir qué se entiende por maltrato infantil, viéndolo como un género que se divide en muchas especies que deben atenderse de manera distinta.

Maltrato Infantil:

“Acción, omisión o trato negligente, no accidental, que priva al niño o la niña de sus derechos y su bienestar, que amenaza o interfiere su ordenado desarrollo físico, psíquico o social y cuyos autores pueden ser personas, instituciones o la propia sociedad” (Observatorio de la infancia, 2001).

De esta definición se pueden destacar tres características muy importantes:

1. Puede dividirse en varias categorías y manifestarse de muy diversas maneras;
2. Puede ser ejercido por cualquier persona adulta, no necesariamente la familia o comunidad escolar; y,
3. Trae como consecuencia inevitable la violación a los derechos de NNA y con ello un obstáculo para su pleno desarrollo.

Tal y como se señaló al principio de este apartado, los aspectos que se abordarán en esta categoría serán: abuso sexual infantil, trata y sustracción de personas, maltrato psicológico, maltrato físico, omisión de cuidados por abandono; todos estos, vistos desde la perspectiva de que representan un riesgo para la salud física y emocional de NNA, además de un riesgo para la continuación de su educación y, por ende, una violación directa a sus derechos humanos.

Cabe señalar que este apartado incluye solamente violencia contra NNA, por lo que son solamente temas en que éstos son víctimas y nunca agresores, la vulneración directa es contra

su persona y sus derechos; y, el agresor en este caso es un adulto (Las temáticas donde NNA son agresores pueden ser consultadas en el apartado de violencia entre NNA).

A continuación, se desarrollan algunos conceptos básicos y las observaciones pertinentes de cada uno de los temas en específico, para dar claridad y comprender concretamente en que situaciones y de qué manera, como comunidad escolar, debemos intervenir.

Abuso sexual infantil:

"Contactos e interacciones entre un niño y un adulto, en que el adulto usa al niño para estimularse sexualmente a él mismo, al niño o a otra persona". (National Center of Child Abuse and Neglect, 1981). De acuerdo al Observatorio de la infancia (2011) este puede darse con contacto físico o no:

- a) Formas de abuso sexual con contacto físico: "Violación, incesto, pornografía, prostitución infantil, sodomía, tocamientos, estimulación sexual".
- b) Formas de abuso sexual sin contacto físico: "Solicitud indecente a un niño o seducción verbal explícita, realización de acto sexual o masturbación en presencia de un niño, exposición de los órganos sexuales a un niño, promover la prostitución infantil, pornografía".

En el caso de abuso sexual infantil debemos tomar en consideración que, a la hora de encontrarnos frente a un caso, hay distintas variantes que pueden llegar a ocurrir y en las que cualquier servidor público que tenga conocimiento del acto tiene la obligación de intervenir, por ejemplo:

1. El servidor público detecta una situación de abuso sexual infantil en el acto.
2. El servidor público detecta una situación de abuso sexual infantil, que pudo darse dentro o fuera de la escuela, mediante ciertos indicadores o la expresión de la NNA, y;
3. Madres, padres y/o tutores, algún otro familiar o cualquier persona detectan mediante ciertos indicadores o la expresión de la NNA, un caso de abuso sexual infantil que pudo darse dentro o fuera del plantel e informan o piden asesoramiento a las autoridades educativas.

En conclusión, en todo aquel caso, no solo de abuso sexual infantil, sino de cualquier tipo de maltrato infantil que sea de conocimiento de cualquier miembro de la comunidad educativa, ya sea docente, directivo o personal de apoyo, está OBLIGADO a intervenir, realizando todas las acciones que resulten necesarias para garantizar la protección de niñas, niños y adolescentes, atendiendo a las medidas establecidas en este protocolo.

Trata de personas:

"La trata de personas se presenta cuando una persona promueve, solicita, ofrece, facilita, consigue, traslada, entrega o recibe, para sí o para un tercero, a una persona, por medio de la violencia física o moral, el engaño o el abuso de poder, para someterla a explotación sexual, trabajos o servicios forzados, esclavitud o prácticas análogas a la esclavitud, servidumbre, o a la extirpación de un órgano, tejido o sus componentes". (CNDH, 2012)

Es importante tener en cuenta que la situación geográfica del estado de Baja California lo convierte en un lugar de origen, tránsito y destino de víctimas de trata de personas, por lo que se deben extremar acciones que incidan en la prevención y erradicación de la trata de personas con NNA en nuestras escuelas.

Si bien, es de amplio conocimiento que las niñas, niños y adolescentes que son víctimas de estos delitos, por regla general, no asisten a las escuelas, nuestra pauta de acción se centra principalmente en la prevención de que alumnas y alumnos sean sustraídos por alguna persona para adentrarlos a trabajos forzados, sexuales o de servidumbre, además, no se descarta la idea de que se pueda dar el caso en que alguna NNA víctima de la trata de personas sea alumna o alumno en alguna escuela y tomando en consideración los indicadores de detección pueda ser canalizado y después asistido por las autoridades correspondientes.

Sustracción de NNA:

Cuando se (...) “sustraiga a una NNA, sin el consentimiento de quien legítimamente tenga su custodia o guarda, o lo retenga u oculte con la finalidad de violar derechos de familia”. (Código Penal de Baja California, Art. 237)

De acuerdo a la RAE (2020), el término sustracción debe entenderse como: “Robar y apartar (se) de algo”.

Resulta de vital importancia comprender el significado de la sustracción de NNA debido a que esta los pone en un riesgo real e inminente, de tal manera que alguna persona que no es la autorizada para tener la guarda y custodia puede separar a la madre o padre de su hija o hijo.

La principal diferencia entre esta y la Trata de Personas (aunque ambas apartan a la NNA de su familia) radica en que la sustracción no tiene fines de explotación laboral, sexual o doméstica, si no que se trata solamente de apartar a la NNA de quien tiene el derecho legítimo de cuidarle y tenerle. Por tal motivo, esta temática no tiene indicadores de detección, al ser una actividad que una vez realizada es muy difícil de detectar, la mejor manera de salvaguardar a las NNA es previniéndola.

Cabe destacar que esta situación puede darse incluso por la madre o el padre de la niña, niño o adolescente, siempre y cuando no tenga asignada la custodia legal y legítima, así mismo, por los abuelos, tíos, hermanos o cualquier persona perteneciente o no al núcleo familiar.

En 2017, de acuerdo a la Secretaría de Relaciones Exteriores, Baja California ocupó el 3er lugar dentro del País en solicitudes de restitución internacional de Niñas, Niños y Adolescentes.

Maltrato psicológico:

“Se manifiesta como una relación perjudicial persistente con el niño, como hacerle creer que no vale nada, que no es amado ni querido, que está en peligro o que solo sirve para satisfacer las necesidades de otros, asustar al niño, aterrorizarlo y amenazarlo; explotarlo y corromperlo; desdeñarlo y rechazarlo; aislarlo, ignorarlo y discriminarlo, insultarlo, injuriarlo, humillarlo, menospreciarlo, ridiculizarlo y herir sus sentimientos. Exponerlo a la violencia doméstica o desatender sus necesidades afectivas, su salud mental y sus necesidades médicas y educativas”. (UNICEF México, 2017)

El maltrato psicológico es una de las formas de maltrato infantil más comunes y menos visibilizada, sin embargo, eso no contrarresta, que al igual que todas las formas del maltrato, traiga consigo una serie de consecuencias que resulten en la vulneración de los derechos de NNA, por ello, la importancia de poner especial atención a los indicadores sobre el maltrato psicológico.

Es tal la magnitud de la problemática que, de acuerdo a la UNICEF, 1 de cada 2 niñas, niños y adolescentes ha sufrido alguna agresión psicológica por algún miembro de su familia.

Maltrato físico:

“Cualquier acción no accidental por parte de cuidadores o padres que provoque el daño físico o enfermedad en el niño o le coloque en un grave riesgo de padecerlo”. (Save the children, 2001)

La importancia de estar conscientes acerca de los indicadores que trae consigo el maltrato físico, se basa en una premisa fundamental: la salud física de la NNA va directamente relacionada con su vida; una niña, niño o adolescente que es maltratado físicamente y no es atendido, corre a cada segundo el riesgo de perder la vida a manos de su maltratador, por lo que una detección oportuna y una actuación adecuada, puede en muchas ocasiones salvarle.

Omisión de cuidados por abandono:

Cualquier acto u omisión por parte de quien tenga la obligación de proveerle cuidados a un niño, niña o adolescente y que le ponga en una situación de desprotección o desamparo, de tal manera que dañe o implique riesgo para su seguridad física o emocional.

“Falla en la cobertura de las necesidades físicas o psicológicas de NNA, así como en la protección contra el peligro o en la provisión de servicios cuando las personas responsables del cuidado de NNA tienen los medios y el conocimiento para hacerlo”. (CNDH, 2019)

Los cuidados que requiere una NNA son muchos, entre algunos de ellos podemos mencionar: la higiene, la alimentación, la vigilancia, la educación, etc. Atendiendo a esto, resulta que omitir un cuidado, sería dejar de proveer de alguno de estos a las NNA, sin embargo, para efectos de este apartado solamente haremos referencia al de vigilancia o cuidado material, es decir, la labor que tienen las personas al cuidado de una NNA de ofrecer protección y amparo.

Atendiendo a estas definiciones, podemos entender que no solo madres, padres y/o tutores sino, cualquier persona que tenga bajo su cuidado a alguna NNA puede incurrir en esta acción que se encuentra señalada en la legislación penal de Baja California, por lo tanto, la autoridad en cada plantel, deberá de considerar por separado los casos en que el descuido se dé a causa de madres, padres y/o tutores o a causa de algún docente que tuviera a su cuidado a la NNA.

Medidas de Prevención Generales

Supervisores/Inspectores:

- Conocer la Ley General de Niñas, Niños y Adolescentes.
- Conocer y aplicar los documentos normativos y de organización escolar expedidos por las autoridades educativas y los de carácter interno del plantel.
- Verificar que las responsabilidades y obligaciones de los actores escolares de la comunidad que se desprenden en este documento sean cumplidas a través de evidencias documentadas.
- Visitar las aulas para observar que se lleven a cabo las acciones para la prevención del maltrato infantil.
- Contar con formación en derechos humanos y prevención del maltrato infantil, así como capacitarse de manera constante.
- Informar por escrito a la autoridad inmediata superior cualquier hallazgo y/o indicador asociados a la posibilidad de cualquier forma de violencia contra las NNA
- Verificar que madres, padres, tutores, docentes y demás personal administrativo acusen de recibido la información sobre la organización y normatividad del plantel acerca de la convivencia escolar.
- Revisar y autorizar las bitácoras de atención a madres, padres y tutores implementadas por la dirección de la escuela y dar seguimiento a las quejas.
- Revisar que el registro de cada una de las acciones de prevención realizadas por el plantel se encuentre en orden.
- Corroborar que se encuentren establecidos los turnos de vigilancia para los sitios del plantel escolar y sus alrededores que representen riesgo.
- Realizar recorridos en los planteles para evaluar el funcionamiento de las medidas adoptadas por el director y los docentes y derivado de esto, hacer observaciones por escrito al director de la escuela sobre debilidades y fortalezas encontradas, así como sugerencias de mejora que deberán resolverse en un tiempo prudente.
- Supervisar la aplicación de mecanismos para la atención de estas observaciones por parte de directivos con madres, padres, tutores, docentes y demás personal de cada escuela que se visite.

Directores escolares:

- Promover en coordinación con las Unidades de Seguridad Escolar de su municipio la capacitación constante para el personal docente y de apoyo, así como para madres, padres y/o tutores, en temas de abuso sexual infantil, maltrato físico y psicológico, trata de personas y omisión de cuidados.
- Conocer y difundir los mecanismos para la convivencia escolar, así como las acciones y procedimientos de actuación y denuncia en caso de alguna situación de maltrato infantil.
- Hacer del conocimiento de madres, padres y/o tutores; docentes y personal de apoyo los documentos normativos y de organización escolar expedidos por las autoridades educativas, así como los de carácter interno del plantel y recabar firma de conocimiento y conformidad de cada uno de ellos.
- Coordinarse con las dependencias gubernamentales adecuadas para la impartición de conferencias y talleres dirigidos a la comunidad escolar.
- Mantener un registro constante de las acciones en materia de prevención.

- Establecer mecanismos para recibir denuncias, quejas y sugerencias de fácil acceso para toda la comunidad escolar, tales como buzón físico de denuncias o a través de medios digitales.
- Implementar de manera efectiva una bitácora de hechos relevantes en que se registren las incidencias en materia de seguridad escolar.
- Conocer el Marco Jurídico Aplicable para la protección de Niñas, Niños y Adolescentes.
- Contar con formación en materia de derechos humanos.
- Mantener una comunicación constante con madres, padres y/o tutores.
- Informar por escrito al supervisor/inspector sobre cualquier hecho relevante que pueda afectar o causar una vulneración a los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes.

Docentes:

- Capacitarse de manera constante en temas de abuso sexual infantil, maltrato físico y psicológico, trata de personas y omisión de cuidados.
- Conocer sobre los mecanismos para la convivencia escolar, así como las acciones y procedimientos de actuación en caso de alguna situación de maltrato infantil.
- Conocer y aplicar los documentos normativos y de organización escolar expedidos por las autoridades educativas y los de carácter interno del plantel.
- Enseñar al alumno a detectar e informar las acciones o conductas que le incomodan o afectan.
- Implementar un buzón en el aula para que los alumnos expresen sus ideas, sus emociones o cualquier acción que no les agrade, capacitándolos para su adecuado uso.
- Capacitar a las NNA por medio de talleres, conferencias, etc., sobre los temas de violencia sexual infantil, maltrato físico y psicológico, trata de personas y omisión de cuidados.
- Exhortar a las y los alumnos a reportar situaciones de riesgo que estén pasando ellos mismos o cualquier otra NNA, a cualquier docente o directivo de su confianza.
- Implementar una bitácora en la que se registren los hechos relevantes en el aula, relativos a cambios de conducta y necesidades que manifiesten los alumnos.
- Conocer el Marco Jurídico Aplicable para la protección de Niñas, Niños y Adolescentes.
- Contar con formación en derechos humanos para trabajar con los programas de estudio.
- Mantener una comunicación constante con madres, padres y/o tutores.
- Informar por escrito al director de cualquier hecho relevante que pueda afectar o causar una vulneración a los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes.

Personal de apoyo:

- Conocer y aplicar los documentos normativos y de organización escolar expedidos por las autoridades educativas y los de carácter interno del plantel.
- Conocer el Marco Jurídico Aplicable para la protección de Niñas, Niños y Adolescentes.
- Informar al director de los hechos relevantes de que se tengan conocimiento y que pudieran poner en riesgo a las niñas, niños o adolescentes.

Madres, padres y/o tutores:

- Conocer y firmar de conformidad los documentos normativos expedidos por las autoridades educativas y los de carácter interno del plantel.

- Asistir a talleres y capacitaciones que se ofrezcan en la escuela en temas de abuso sexual infantil, maltrato físico y psicológico, trata de personas y omisión de cuidados.
- Enseñar a NNA a detectar e informar las acciones o conductas que le incomodan o afectan.
- Observar constantemente la manera en que la NNA actúa y se relaciona con los adultos.
- Ubicar la información sobre las instancias que pueden apoyar a la NNA en caso de violencia, maltrato o agresión sexual dentro y fuera de la escuela.
- Mantener una comunicación constante con su hija, hijo o pupilo, tratando de conversar diariamente; hacer preguntas como “¿Cómo te fue hoy?” “¿Ha habido algo que te haya hecho sentir mal?” etc.
- Mantener una comunicación constante con la escuela.
- Informar siempre a docentes y directivos de cualquier conducta anormal en la alumna o alumno, así como de cualquier información relevante de que se tenga conocimiento y que pudiera terminar en una vulneración a los derechos de niñas, niños y adolescentes.

Medidas de Prevención Específicas

Abuso sexual infantil	Directivos	<ul style="list-style-type: none"> • Identificar los sitios de riesgo que pudieran existir al interior y exterior de las instalaciones educativas y establecer medidas de seguridad con el Consejo Técnico Escolar. (Áreas con poca concurrencia o concurrencia temporal, así como áreas con poca visibilidad). • Establecer turnos para vigilancia en las áreas riesgosas de las instalaciones. • Identificar a las personas ajenas a docentes, madres, padres y/o tutores, personal administrativo y autoridades que se acercan y rodean a la escuela. (Vendedores ambulantes, vecinos, ex-alumnos, etc.). • Mantener una supervisión amplia sobre la forma en que se relaciona el personal docente y administrativo con el alumnado, así como padres de familia, personal de visita frecuente a la escuela y toda persona que interactúe en el entorno escolar.
	Docentes, prefectos y orientadores.	<ul style="list-style-type: none"> • Impartir a los alumnos y alumnas el contenido adecuado para conocer en qué consiste, cuáles son las situaciones de riesgo y dónde están los límites a su sexualidad. • Identificar los sitios de riesgo que pudieran existir al interior y exterior de las instalaciones educativas y no permitir que los alumnos concurren o permanezcan en estos, así como reportarlos ante la autoridad inmediata. (Áreas con poca concurrencia o concurrencia temporal, así como áreas con poca visibilidad).

		<ul style="list-style-type: none"> • Mantener la visibilidad en ventanas e iluminación en las aulas. • Estar alerta del regreso de los alumnos a las aulas cuando soliciten permiso para salir de ellas. • Mostrar empatía e interés a los alumnos de tal manera que genere confianza para que ellos puedan externar la situación de probable vulneración o en riesgo en la que se encuentren.
	Personal de Apoyo	<ul style="list-style-type: none"> • Identificar los sitios de riesgo que pudieran existir al interior y exterior de las instalaciones educativas y reportarlos ante la autoridad inmediata. (Áreas con poca concurrencia o concurrencia temporal, así como áreas con poca visibilidad). • Abstenerse de asistir a las áreas de riesgo salvo por desempeño de sus labores o encargo específico de los superiores. • Detectar a las personas ajenas a la comunidad escolar que rondan por las instalaciones y se relacionen con las NNA. • Seguir con estricto apego las indicaciones sobre visibilidad en ventanas, iluminación en las aulas, cerrar y abrir puertas, entre otros que permitan generar mayor seguridad en las instalaciones.
	Madres, padres y/o tutores	<ul style="list-style-type: none"> • Capacitarse acerca de las conductas que conforman el abuso sexual infantil y sus consecuencias. • Hablar con la NNA acerca del tema e indicarle cuáles son los límites en sus relaciones con los adultos. • Buscar las situaciones de riesgo dentro del ambiente familiar y apartar a la NNA de ellas. • No obligar a la NNA a permanecer o tener convivencia con algún adulto que no quiera. • Escuchar y reflexionar sobre las manifestaciones que la NNA haga con respecto a algún adulto.

Trata de personas y Sustracción de NNA	Directivos	<ul style="list-style-type: none"> • Mantener las puertas de acceso al plantel cerradas en todo momento, prohibiendo la entrada a cualquier persona ajena a la comunidad escolar. • Crear un padrón de personas autorizadas para retirar a la NNA de la escuela, cumpliéndolo estrictamente. (Caso de pre-escolar y primarias) • Hacer una identificación de las personas ajenas a la comunidad escolar, que rondan el plantel a la hora de entrada y salida (Vendedores ambulantes, vecinos, ex-alumnos, etc.) • Mantener una comunicación constante con madres, padres y/o tutores.
	Docentes, prefectos y orientadores.	<ul style="list-style-type: none"> • Sensibilizar a los alumnos sobre la importancia de no comunicarse con desconocidos a los alrededores de la escuela y de informar acerca de cualquier persona sospechosa. • No permitir el contacto de las NNA con personas ajenas a la comunidad escolar por medio de cercos o ventanas.
	Personal de Apoyo	<ul style="list-style-type: none"> • Cumplir con estricto apego la disposición de mantener las puertas de acceso al plantel cerradas en todo momento. • Reportar a los superiores sobre cualquier persona ajena a la escuela que se vea rondando por el plantel. • Reportar a las personas que se detecte se acercan mucho al plantel o asisten con frecuencia sin tener un propósito definido.
	Madres, padres y/o tutores	<ul style="list-style-type: none"> • Colaborar con la entrega exacta de las NNA. (Llegando a un horario adecuado, designando personas autorizadas y asistiendo únicamente éstas para la entrega de las NNA, comunicándose con la escuela en caso de retraso o alguna otra situación.) • Hacer del conocimiento de la escuela cualquier caso donde se tenga designada la guarda y custodia de las NNA (En caso de tener una sentencia llevarla a la escuela), así mismo, hacer del conocimiento de la escuela cualquier denuncia que se tenga en contra de alguna persona cuya convivencia resulte perjudicial para la NNA.

		<ul style="list-style-type: none"> • Poner atención en con que personas regresa la alumna o alumno a casa. (caso de secundarias) • Reportar a cualquier persona ajena a la comunidad escolar que se vea rondando por la escuela. • Preguntar a su hija o hijo con quién convive en la escuela o si algún adulto se le acerca. • No asistir a la escuela en horarios que no son de entrada y salida.
Maltrato psicológico y físico	Directivos	<ul style="list-style-type: none"> • Expresarse con propiedad y hacer uso de formas asertivas del lenguaje para dirigirse a cualquier integrante de la comunidad escolar, especialmente hacia las y los alumnos.
	Docentes, prefectos y orientadores.	<ul style="list-style-type: none"> • Expresarse con propiedad y hacer uso de formas asertivas del lenguaje para dirigirse a cualquier integrante de la comunidad escolar, especialmente hacia las y los alumnos • Fomentar el desarrollo de la inteligencia emocional y autoestima en las NNA.
	Personal de Apoyo	<ul style="list-style-type: none"> • Expresarse con propiedad y hacer uso de formas asertivas del lenguaje para dirigirse a cualquier integrante de la comunidad escolar, especialmente hacia las y los alumnos
	Madres, padres y/o tutores.	<ul style="list-style-type: none"> • Buscar desarrollar maneras de educar y expresar los sentimientos sin recurrir a golpes o insultos. • Expresarse con propiedad y hacer uso de formas asertivas del lenguaje para dirigirse a NNA, evitando formas de dirigirse a ellos que resulten hirientes, humillantes, degradantes o violentas. • Identificar personas de riesgo, y mantener distanciados a las NNA. • Fomentar el desarrollo de la inteligencia emocional y autoestima en las NNA.
Omisión de cuidados por abandono	Directivos	<p>Omisión por parte del personal educativo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Establecimiento de guardias para la vigilancia de las NNA en horas recreativas. • Tener una planeación que contemple la vigilancia de los niños en actividades fuera del plantel. (excursiones, actividades culturales, deportivas, recreativas, etc.)

		<ul style="list-style-type: none"> No autorizar salidas del plantel a las NNA en horario escolar sin compañía de la persona que está autorizada para retirarlos de la escuela.
		<p>Omisión por parte de madres, padres y/o tutores:</p> <ul style="list-style-type: none"> Establecimiento de guardias para la entrega de las NNA a la hora de salida. Crear un padrón con los números telefónicos y domicilios de madres, padres, tutores y/o cualquier otra persona que pueda responder por los cuidados de las NNA. Mantener comunicación constante con madres/padres de familia/tutores o cualquier persona a cargo de las NNA.
	Docentes, prefectos y orientadores.	<p>Omisión por parte del personal educativo:</p> <ul style="list-style-type: none"> Mantener una vigilancia constante en las NNA incluso en horas recreativas. Mantener a las NNA dentro de las aulas salvo actividades que se tengan que realizar en alguna otra área. Instruir a las NNA sobre cuál es el comportamiento seguro en cada una de las áreas de la escuela. <p>Omisión por parte de madres, padres y/o tutores:</p> <ul style="list-style-type: none"> Indicar a las NNA cuáles son las tareas correspondientes a desarrollar en sus hogares de acuerdo a su edad y desarrollo. (Labores de cuidados, limpieza del hogar, higiene personal, alimentación, etc.) Cumplimentar debidamente con las guardias establecidas en dirección para la entrega de las NNA. Mantener comunicación constante con madres, padres y/o tutores o cualquier persona a cargo de la NNA.
Personal de Apoyo	<ul style="list-style-type: none"> Supervisar que ninguna NNA se quede dentro de las instalaciones una vez que el plantel sea cerrado. Buscar sitios de riesgos en los que la NNA pudiera sufrir algún accidente en caso de no tener la supervisión adecuada. 	

	<p>Madres, padres y/o tutores</p>	<p>Abandono por llegada tarde a la hora de salida:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Llegar puntual al horario establecido para salida de las NNA. • Dar oportuno aviso a la escuela de aquellas situaciones en que por alguna circunstancia apremiante no pueda cumplir con el horario para recoger al alumno o alumna de la escuela. • Crear una agenda semanal donde se tenga designado quien acude por la NNA a su hora de salida. <p>Contar con alguna persona de apoyo para aquellos casos en que no se pueda asistir por la NNA a la escuela.</p>
--	---------------------------------------	--

Indicadores de Detección Generales

a) Temor de ir al baño.
b) Cambios notorios en los hábitos alimentarios (por exceso o disminución).
c) Crisis de llanto sin explicación.
d) Sensibilidad extrema.
e) Dificultades en la integración a grupo de iguales.
f) Negarse a ir o permanecer en la escuela.
g) Incontinencia urinaria.
h) Incontinencia fecal.
i) Tendencia a aislarse.
j) Fugas del hogar.
k) Manifestaciones auto-lesivas de distinto tipo (cortarse, golpearse, ponerse en situaciones de riesgo físico, arrancarse el cabello, rascarse hasta sangrar y causarse otras lesiones que comprometan su salud).
l) Malestares físicos constantes.
m) Deserción escolar.
n) Cambios en la vestimenta o aspecto.
o) Dificultades para concentrarse en las tareas escolares.
p) Desinterés de las actividades vinculadas al aprendizaje y a la escuela.
q) Evasión de la participación en juegos o actividades grupales.
r) Negativa repentina a participar en actividades físicas.
s) Descenso brusco del rendimiento escolar.
t) Cambios bruscos en su estado de ánimo.
u) Tendencia a quejarse mucho, ser exigente o aislado.

Indicadores de Detección Específicos

Abuso Sexual	<ul style="list-style-type: none"> • Temor o nerviosismo ante la presencia de un adulto en concreto (puede ser el agresor). • Molestias evidentes (o verbalizadas) en genitales. • Dificultades para caminar o sentarse. • Sensibilidad extrema al contacto o acercamiento físico. • Ataques de ira. • Miedo a quedarse a solas con una persona en particular. • Conocimiento de temas sexuales y/o conducta inapropiada para un niño o niña de su edad. • Escribe, dibuja, juega o indica que sueña con imágenes atemorizantes o sexuales. • Habla de un nuevo amigo o amiga mayor. • De repente, tiene dinero, juguetes u otros regalos sin motivo alguno o que no coincidan con su situación económica. • Forzar a otras personas a realizar juegos sexuales u otras conductas sexualizadas o inapropiadas para su edad.
Trata de Personas	<ul style="list-style-type: none"> • No tener acceso a sus madres, padres o tutores. • Parecer intimidados y comportarse en una forma que no corresponde al comportamiento típico de los niños de su edad. • No tener amigos de su propia edad fuera de la escuela. • No tener acceso a la educación. • No tener tiempo para jugar. • Vivir separados de otros niños y en viviendas que no cumplen con los requisitos mínimos de habitabilidad. • Realizar trabajos que no son adecuados para los niños. • Viajar sin estar acompañados por adultos. • Pasar mucho tiempo en las calles sin compañía de un adulto • Viajar en grupos con personas que no son parientes suyos. • Poseer cosas costosas, que no coincidan con su situación económica.
Maltrato Psicológico	<ul style="list-style-type: none"> • Desconfianza hacia el adulto en sus promesas o actitudes positivas. • Apatía en las relaciones con los progenitores. • Reacción de fácil adaptación a los desconocidos. • Comportamiento excesivamente complaciente, pasivo y nada exigente. • Contactos físicos inapropiados. • Ausencia de respuesta ante los estímulos sociales. • Conductas extremadamente adaptativas, que son demasiado “de adultos” (hacer el papel de madre o padre de otras NNA) o demasiado

	<p>infantiles (mecerse constantemente, chuparse el pulgar, enuresis) indicando una inmadurez socioemocional.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tiene dificultad de adaptación a situaciones cotidianas y escasa habilidad en situaciones conflictivas. • Presenta un carácter asustadizo, tímido, pasivo o, por el contrario, comportamientos compulsivos, negativos o agresivos. • Presenta trastornos en las funciones relacionadas con el sueño (insomnio, terror nocturno). • Presenta trastornos neuróticos o de relación (estructuras obsesivas, fobias, ansiedad, regresión). • Tiene baja autoestima y una visión negativa del mundo y de los progenitores. • Está deprimido. • Exhibe conductas de autolesión, ideación o intentos de suicidio. • Tiene comportamientos antisociales
Maltrato Físico	<ul style="list-style-type: none"> • Moretones, quemaduras, mordeduras, falta de pelo, fracturas, laceraciones, raspaduras, heridas visibles. • Poca higiene personal, falta de cuidado médico y/o dental, enfermedades frecuentes. • Cautela o rechazo al contacto físico con adultos en la escuela. • Sometimiento ante pares y adultos. • Aprensión ante el llanto de otras niñas o niños. • Conductas extremas (agresividad o rechazo en su acercamiento con otros niños, niñas o adultos). • Conductas no “esperadas” o difíciles de comprender para quien observa. • Temor manifiesto a sus madres, padres o tutores o adultos en casa (expresión de angustia al llegar o finalizar la jornada e irse de la escuela). • Supuestos golpes o accidentes fortuitos para justificar las marcas en el cuerpo.
Omisión de Cuidados por abandono	<ul style="list-style-type: none"> • Asistencia tardía recurrente por parte de madres, padres o tutores para recoger a niñas, niños y adolescentes en horario de salida. • Referencia por parte de la NNA de ser cuidado por otra NNA o estar cuidando de otra NNA. • Referencia de la NNA de realizar tareas o trabajos no aptos o propios de su edad, desarrollo y madurez. (Preparación de alimentos, lavado y planchado de uniformes, etc.). • Referencia de la NNA de no ser cuidado por nadie fuera del horario escolar. • Inasistencias injustificadas recurrentes por parte de niñas, niños y adolescentes.

Que **NO** hacer en situaciones de maltrato infantil

1. Tratar de solucionar el problema por cuenta propia. Al detectar una situación de maltrato o abuso hacia una niña, niño o adolescente por parte de un adulto, la obligación de toda persona, en especial de las autoridades educativas, es dar aviso de manera inmediata a la autoridad competente. La importancia de canalizar oportunamente a niñas, niños y adolescentes víctimas de cualquier forma de maltrato infantil se funda en la necesidad de proteger su integridad física, mental o social. Las capacidades de las autoridades permiten el resguardo adecuado, además de la aplicación de sanciones a los maltratadores. Ante casos de maltrato infantil es indispensable SIEMPRE la intervención de la autoridad.
2. Hacer interrogatorios a la niña, niño o adolescente. Cuando la NNA manifieste ser víctima de alguna situación de maltrato infantil, se deberá evitar interrogarle, ya que los pormenores de lo ocurrido deben ser contado una sola vez ante la autoridad competente. En todo momento se deberá permitir la libertad de expresión, siendo la niña, niño o adolescente quien guíe el proceso comunicativo. (No debe ser interrumpido, no debe ser cuestionado, no debe ser contradicho, ni se deben pedir detalles a fin de evitar la revictimización de la NNA).
3. Cuestionar la credibilidad de la niña, niño o adolescente. Cuando una NNA manifieste ser víctima de alguna forma de violencia o maltrato infantil, no corresponderá al primer respondiente juzgar si lo relatado es verdad o no, sino, simplemente canalizarlo a la instancia correspondiente, tomando como ciertos todos los hechos.
4. Señalar como culpable a la niña, niño o adolescente. En todo momento se deberá hacer sentir a la NNA en un ambiente de confianza, en el entendido de que en este caso él o ella es la víctima y por ningún motivo tiene la culpa de ser maltratado. Se debe recordar en todo momento que el culpar, cuestionar o interrogar innecesariamente a la NNA que manifiesta ser víctima de maltrato infantil provoca su revictimización, es decir, obligan a la víctima a revivir la agresión a partir del recuerdo traumatizante.
5. Pedirle a la niña, niño o adolescente que repita su versión. El testimonio de la niña, niño o adolescente se debe salvaguardar de tal manera que solamente deberá de manifestarlo aquellas veces que sea estrictamente necesario, para la escuela bastará con una sola vez en que manifieste la condición de víctima para que pueda ser canalizado y apoyado. (No pedir que cuente la versión a otros docentes, directivos, personal de apoyo, madres, padres y/o tutores, alumnos, etc.).
6. Confrontar a la NNA con el presunto maltratador y/o abusador. Ante la manifestación o indicios evidentes de que la NNA es víctima de alguna clase de maltrato infantil, se debe evitar por todo medio poner bajo aviso al presunto agresor sin que la NNA haya sido canalizado o confrontarle de manera alguna.
7. Hacer público el caso ante la comunidad escolar. Debe evitarse en todo momento realizar acciones donde se exponga la condición de maltrato delante de los demás alumnos, madres, padres y/o tutores, docentes, etc. (Realizar preguntas en público, hacer menciones sobre los hechos en público, etc.).
8. Hacer menciones a las situaciones personales de maltrato dentro de los salones. (aún sin decir el nombre del afectado) Si se quiere hacer conciencia dentro de la comunidad escolar sobre el maltrato infantil, se deben buscar casos en que los afectados no sean parte de la misma comunidad.

Acción

Especificaciones generales en caso de flagrancia:

1. El primer respondiente, que será cualquier docente, directivo o miembro del personal de apoyo que detecte la situación, deberá, en primer lugar, salvaguardar la integridad física y psicosocial de la niña, niño o adolescente víctima, alejándolo de la situación de peligro lo antes posible y a su vez, protegiendo a las demás NNA del plantel.
2. Una vez que las NNA estén a salvo, deberá, de manera inmediata, poner a la NNA en calidad de víctima a disposición de la dirección del plantel comunicando los hechos.
3. Si existe la posibilidad, se deberá detener al maltratador/abusador para ser puesto a disposición del ministerio público.

Especificaciones para cada caso:

ABUSO SEXUAL INFANTIL/ TRATA DE PERSONAS/ MALTRATO FÍSICO		
<p>SEMÁFORO ROJO</p> 	<p>1. <u>De ser necesario, brindar los Primeros auxilios físicos o psicológicos a la NNA.</u></p> <p><u>Es importante no perder de vista que el mecanismo más eficaz para salvaguardar la integridad física y psicosocial de la NNA, es, en caso de requerir atención médica, trasladarle directamente a la clínica u hospital que pueda brindarle la atención necesaria, o bien, en caso de no requerirla, presentarle ante alguna oficina del Ministerio Público donde interponer su denuncia y ser canalizado a la dependencia correspondiente para su inmediata atención. Las únicas recomendaciones a seguir son:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • <u>Que la niña, niño o adolescente sea trasladado por lo menos por dos docentes o directivos de su confianza.</u> • <u>Que haya testigos del traslado: algún otro docente, personal de apoyo, alguna madre o padre de familia (diverso al de la NNA en caso de requerirse).</u> <p>2. <u>Después de realizar el traslado o no habiéndolo podido realizar se deberá:</u></p> <p>3. <u>Realizar llamada al 911 informando la situación e indicando si la NNA requiere atención médica de urgencia.</u></p>	<p><u>REPARTICIÓN DE TAREAS:</u></p> <p><u>Primer respondiente (Docente, Directivo o cualquier miembro de la comunidad educativa):</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • <u>Dar aviso al director escolar, o en su defecto, a quien se encuentre a cargo del plantel</u> • <u>Procurar que la o el afectado no se quede solo en ningún momento.</u> <p><u>Docente, Prefecto y/u Orientador:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • <u>Brindar los primeros auxilios psicológicos.</u> • <u>Auxiliar y acompañar al niño durante el traslado ante la institución correspondiente.</u> • <u>Dar seguimiento a las labores que realice el Director respecto al caso, asegurándose que la NNA reciba la atención que corresponda. En caso de detectar que no se atiende la situación, comunicarse</u>

	<ol style="list-style-type: none"> 4. <u>Dar aviso vía telefónica a la Procuraduría de Protección a Niñas, Niños y Adolescentes informando todos los hechos ocurridos hasta el momento, incluyendo la llamada al 911.</u> 5. <u>Dar aviso vía telefónica a madres, padres y/o tutores, informándoles los hechos y la puesta a disposición de la NNA a las autoridades. En caso de que presuntamente el victimario sea algún miembro del núcleo familiar, realizar la llamada solamente hasta que la NNA haya sido resguardado por la autoridad.</u> 6. <u>Apoyar en lo conducente a realizar la denuncia ante la agencia del Ministerio Público correspondiente, acompañándole hasta que un agente le tome su declaración.</u> 7. <u>Realizar un Acta de Hechos (Anexo), integrar un expediente del caso y registrar en la bitácora (de acuerdo a las medidas preventivas de este protocolo).</u> 8. <u>Girar oficio (complementando la llamada telefónica) a la Procuraduría de Protección a Niñas, Niños y Adolescentes informándole los hechos, haciéndole mención de la puesta a disposición de la NNA ante la autoridad y solicitando le proporcione la atención adecuada.</u> 9. <u>Informar por escrito al Supervisor/Inspector y a la Unidad de Seguridad Escolar del Municipio, anexando copia de todos los documentos obtenidos durante el procedimiento.</u> 10. <u>Dar seguimiento al caso hasta obtener respuesta por parte de la institución. (En caso de no recibir respuesta, dirigirse a la unidad de seguridad escolar de su municipio).</u> 	<p><u>a la unidad de seguridad escolar de su municipio.</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • <u>Registrar el incidente en la bitácora de hechos relevantes</u> <p><u>Director, o quien se encuentre a cargo del plantel:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • <u>Realizar llamada al 911</u> • <u>Dar aviso a las autoridades correspondientes</u> • <u>Trasladar a la NNA a las instituciones que corresponda y acompañarlo durante el proceso</u> • <u>Despachar los oficios necesarios</u> • <u>Registrar en la bitácora de hechos relevantes</u> <p><u>Supervisor/Inspector:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • <u>Recibir el expediente</u> • <u>Dar aviso al Jefe de Nivel de todo lo acontecido.</u> • <u>Llevar un registro de los incidentes ocurridos en las escuelas correspondientes a su zona.</u>
<p>SEMÁFORO NARANJA</p> 	<ol style="list-style-type: none"> 1. <u>Verificar los indicadores de riesgo que presenta la NNA y dialogar con el personal docente que haya tenido trato en la o el alumno. (Otras asignaturas, ciclos anteriores, etc.)</u> 2. <u>Dar aviso vía telefónica a la Procuraduría de Protección a Niñas, Niños y Adolescentes informando los indicadores por los que se crea la NNA puede ser víctima de alguna clase de abuso o maltrato.</u> 	<p>REPARTICIÓN DE TAREAS:</p> <p><u>Docentes, Prefectos y Orientadores:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • <u>Dar aviso a la dirección.</u> • <u>Dar seguimiento a las labores que realice el Director respecto al caso, asegurándose que la NNA</u>

	<ol style="list-style-type: none"> 3. <u>Integrar un expediente del caso y registrar en la bitácora (de acuerdo a las medidas preventivas de este protocolo).</u> 4. <u>Girar oficio (complementando la llamada telefónica) a la Procuraduría de Protección a Niñas, Niños y Adolescentes haciendo una relatoría de todos los hechos ocurridos a la fecha, informándole nuevamente los indicadores y solicitando su intervención.</u> 5. <u>Informar por escrito al Supervisor/Inspector y a la Unidad de Seguridad Escolar del Municipio, anexando copia de todos los documentos obtenidos durante el procedimiento.</u> 6. <u>Dar seguimiento al caso hasta obtener respuesta por parte de la institución. (En caso de no recibir respuesta, dirigirse a la unidad de seguridad escolar de su municipio).</u> 	<p><u>reciba la atención que corresponda. En caso de detectar que no se atiende la situación, comunicarse a la unidad de seguridad escolar de su municipio.</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • <u>Registrar el incidente en la bitácora de hechos relevantes</u> <p><u>Director:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • <u>Dar aviso a las autoridades correspondientes</u> • <u>Despachar los oficios necesarios</u> • <u>Registrar en la bitácora de hechos relevantes.</u> <p><u>Supervisor/Inspector:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • <u>Recepción de expediente.</u> • <u>Dar aviso al Jefe de Nivel de todo lo acontecido.</u> • <u>Llevar un registro de los incidentes ocurridos en las escuelas correspondientes a su zona.</u>
<p><u>SEMÁFORO AMARILLO</u></p> 	<p><u>No aplica.</u></p>	

<u>SUSTRACCIÓN DE NNA:</u>		
<p><u>Estas indicaciones son aplicables solo en el caso en que alguna persona extraña a la madre/padre/tutor/a o a quien habitualmente asiste por la NNA acuda a recogerlo.</u></p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. <u>Verificar si la persona está autorizada para recoger a la NNA, y, si existe alguna indicación sobre si hay alguien que específicamente no deba sustraerle del plantel, tal como demandas, sentencias, denuncias, etc.</u> 	<p><u>REPARTICIÓN DE TAREAS:</u></p> <p><u>Docentes, Prefectos y Orientadores:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • <u>Dar aviso al director, o en su defecto, a quien se encuentre a cargo del plantel.</u> • <u>Registrar en la bitácora de hechos relevantes.</u>

	<p>2. <u>En caso de no ser uno de los autorizados en dicho padrón, proceder a comunicarse con la madre/padre o tutor/a de la NNA, hacer del conocimiento la situación y pedir autorización para que la NNA salga de la escuela.</u></p> <p>3. <u>En caso de no lograr una comunicación efectiva con el responsable de la NNA, llamar al 911 comunicando la situación y seguir sus instrucciones.</u></p> <p><u>Una vez resuelta la situación anterior se deberá:</u></p> <p>4. <u>Informar por escrito al Supervisor/Inspector y a la Unidad de Seguridad Escolar del Municipio.</u></p>	<p><u>Director, o quien se encuentre a cargo del plantel:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • <u>Dar aviso a quienes corresponda.</u> • <u>Registrar en la bitácora de hechos relevantes.</u> <p><u>Supervisor/Inspector:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • <u>Recibir el expediente.</u> • <u>Dar aviso al Jefe de Nivel de todo lo acontecido.</u> • <u>Llevar un registro de los incidentes ocurridos en las escuelas correspondientes a su zona.</u>
--	--	---

MALTRATO PSICOLÓGICO

<p><u>SEMÁFORO ROJO</u></p> 	<p><u>No aplica.</u></p>	
<p><u>SEMÁFORO NARANJA</u></p> 	<ol style="list-style-type: none"> 1. <u>Realizar llamada a la Procuraduría de Protección a Niñas, Niños y Adolescentes informando los indicadores por los que se crea la NNA puede ser víctima de alguna clase de maltrato psicológico.</u> 2. <u>Integrar un expediente del caso y registrar en la bitácora (de acuerdo a las medidas preventivas de este protocolo).</u> 3. <u>Girar oficio (complementando la llamada telefónica) a la Procuraduría de Protección a Niñas, Niños y Adolescentes haciendo una relatoría de todos los hechos ocurridos a la fecha, informándole nuevamente los indicadores y solicitando su intervención.</u> 4. <u>Informar por escrito al Supervisor/Inspector y a la Unidad de</u> 	<p><u>REPARTICIÓN DE TAREAS:</u></p> <p><u>Docentes, Prefectos y Orientadores:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • <u>Dar aviso a la dirección.</u> • <u>Registrar en la bitácora de hechos relevantes.</u> • <u>Dar seguimiento a las labores que realice el Director respecto al caso, asegurándose que la NNA reciba la atención que corresponda. En caso de detectar que no se atiende la situación, comunicarse a la unidad de seguridad escolar de su municipio.</u> <p><u>Director:</u></p>

	<p><u>Seguridad Escolar del Municipio, anexando copia de todos los documentos obtenidos durante el procedimiento.</u></p> <p>5. <u>Dar seguimiento al caso hasta obtener respuesta por parte de la institución. (En caso de no recibir respuesta, dirigirse a la unidad de seguridad escolar de su municipio).</u></p>	<ul style="list-style-type: none"> • <u>Realizar las llamadas necesarias.</u> • <u>Despachar oficios.</u> • <u>Registrar en la bitácora de hechos relevantes.</u> <p><u>Supervisor/Inspector:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • <u>Recibir el expediente.</u> • <u>Dar aviso al Jefe de Nivel de todo lo acontecido.</u> • <u>Llevar un registro de los incidentes ocurridos en las escuelas correspondientes a su zona.</u>
<p><u>SEMÁFORO AMARILLO</u></p> 	<p><u>No aplica.</u></p>	

OMISIÓN DE CUIDADOS POR ABANDONO

<p><u>Estas indicaciones son aplicables para el caso en que la madre, padre o tutor no acuda a recoger a la alumna o alumno en el horario de salida.</u></p>	<p><u>Este protocolo ha designado medidas preventivas, entre ellas: la instalación de guardias para la entrega de la NNA en el horario de salida, sin embargo, queda a cargo de la Unidad de Seguridad Escolar de cada municipio en coordinación con Seguridad Pública Municipal, la creación de estrategias y medidas adecuadas para salvaguardar la integridad física y psicosocial de NNA ante estas situaciones.</u></p> <p><u>Para la elaboración de dichas estrategias deberá de tomarse en consideración primordialmente el interés superior de la NNA, considerando no ponerlo en una situación de victimización, estrés o desprotección en forma alguna.</u></p> <p><u>Para el caso en que la omisión de cuidados se dé en el horario escolar y ocasione con ello algún accidente, esta se tratará de acuerdo al apartado de lesiones accidentales de este documento.</u></p>
--	--

PROTECCIÓN ANTE SITUACIONES DE VIOLENCIA ENTRE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

- a) Acoso Escolar
- b) Violencia Digital
- c) Violencia en el Noviazgo

Marco conceptual

Las manifestaciones actuales de violencia e intolerancia en las instituciones educativas, ponen al descubierto la necesidad de tomar medidas que conduzcan a la armonización del espacio educativo. Es claro que la intervención pedagógica a partir de acciones basadas en la disciplina, la vigilancia y el control poco han aportado en términos de la solución de las causas de los conflictos, convirtiéndose incluso en medidas que fácilmente se revierte en mayores expresiones de abuso, agresiones, marginación y peligro para las personas involucradas.

Según la definición de la Organización Mundial de la Salud (OMS) el bullying o acoso escolar es toda intimidación o agresión física, psicológica o sexual contra una persona en edad escolar en forma reiterada de manera tal que causa daño, temor y/o tristeza en la víctima o en un grupo de víctimas.

De acuerdo a la Organización para la Cooperación y el Desarrollo económicos (OCDE) a través de los resultados de la prueba PISA, se estima que al menos uno o una de cada adolescente de 15 años ha padecido algún tipo de acoso escolar.

Así también, las tecnologías de la comunicación, el auge de las redes sociales y la digitalización de la convivencia entre las personas nos plantean nuevos retos y dan apertura a distintas formas de vulneraciones y violencias a ocurrir entre niñas, niños y adolescentes.

Acoso Escolar:

Según la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) se considera acoso escolar o bullying a todo acto u omisión que agrede física, psicoemocional, patrimonial o sexualmente a una niña, niño o adolescente, realizado bajo el cuidado de las instituciones escolares públicas y privadas.

El acoso escolar es una realidad que niega cada día a niñas, niños y adolescentes derechos humanos tales como la educación, la salud, una vida libre de violencia, entre otros; por eso la importancia de que las escuelas a través de técnicas pedagógicas promuevan la inclusión, los valores y la cultura de la paz; con la finalidad prevenir y eliminar el acoso escolar.

El acoso escolar se distingue de otras situaciones de violencia por poseer tres características fundamentales: la intención, esto es que la agresión se lleve a cabo de manera voluntaria y con el propósito de dañar al otro; la repetición, es decir que se lleve a cabo de manera sistemática o reiterada; así como la duración que implica que la agresión se realice de manera constante.

El acoso escolar tiene diversas manifestaciones:

Verbales: Insultar, humillar, esparcir rumores o decir palabras hirientes para lastimar a un compañero o compañera.

Físicas: Golpear, jalonear, pellizcar, morder, empujar, escupir al otro(a), realizar conductas que lo(a) avergüenzan frente a sus compañeras(os), como despeñarle, arrojarle agua, pintura, o quitarle sus zapatos.

Psicológicas: Amenazar, manipular, chantajear o intimidar constantemente a un compañero(a), bajo el argumento de causarle un daño si pide ayuda o dice a otra persona lo que le hacen.

Exclusión social: Ignorar y excluir a los compañeros(as) de la amistad, convivencia o actividades escolares.

Sexuales: Asediar, presionar o incitar la práctica de actos sexuales, como tocar los genitales de la persona agredida, mostrarle imágenes o videos pornográficos, levantar la falda o bajar los pantalones de una compañera(o), simular posiciones sexuales, espiarla(o) para tomarle fotografías o videos mientras se cambia de ropa, en el baño, entre otras.

Económicas o materiales: Quitar u ocultar pertenencias, patear o aventar las mochilas y objetos personales, exigir o sustraer dinero de una compañera(o)

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos menciona que el acoso escolar coloca a las personas que lo padecen en una situación de vulnerabilidad respecto de quienes generan las agresiones, lo cual les impide defenderse por sí mismos(as). Niñas, niños y adolescentes que han sufrido acoso escolar pueden presentar —entre otros síntomas— bajo rendimiento escolar, depresión, ansiedad, falta de apetito, estrés, o mentir para faltar a la escuela.

Violencia Digital:

La asociación Stop a la violencia digital (2008), brinda como concepto; toda aquella acción que mediante medios digitales acose, amenace o extorsione a cualquier individuo, es decir agresión psicológica que realiza a través de las nuevas tecnologías.

La asociación Save the Children (2019) en su informe sobre Violencia Viral, menciona distintos tipos de violencia digital, entre los cuales destacan:

1. Sexting sin consentimiento; El término sexting es el resultado de la contracción de sex (sexo) y texting (envío de mensajes), y se utiliza para denominar el intercambio de mensajes o material online con contenido sexual.

El *sexting* en sí mismo no es una forma de violencia, sin embargo, al ser una conducta de riesgo puede derivar en que el contenido sea compartido a otras personas sin que tenga conciencia de lo que pasa con sus materiales audiovisuales. El *sexting* sin consentimiento es una forma de violencia, ya que la víctima no da su consentimiento para su difusión

2. Sextorsión; El término sextorsión se refiere a la contracción de las palabras sexo y extorsión. Como su nombre indica, ocurre cuando una persona chantajea a un niño, niña o adolescente con la amenaza de publicar contenido audiovisual o información personal de carácter sexual que le involucra.

3. Ciberacoso o cyberbullying; El ciberacoso o cyberbullying es una forma de acoso entre niñas, niños y adolescentes, que consiste en comportamientos repetitivos de hostigamiento, intimidación y exclusión social hacia una víctima a través de mensajes, imágenes o videos, que pretenden dañar, insultar, humillar o difamar.

A diferencia del acoso, no hay contacto directo cara a cara y se prolonga más en el tiempo a causa de la viralización del contenido mediante su difusión, perdiendo de control sobre el mismo. El ciberacoso es una extensión del acoso tradicional.

Con el propósito de evitar la presencia de estos tipos de violencia entre niñas, niños y adolescentes es importante que los docentes y madres, padres y/o tutores promuevan la convivencia digital respetuosa entre los estudiantes. La guía de convivencia digital de la CNDH nos ayuda para un mejor control sobre este tema.

El manual de prevención y actuación ante la violencia digital y cyberbullying en unidades educativas para los docentes, nos menciona la importancia de la incursión de las TIC en la sociedad, trae consigo múltiples beneficios, pero del mismo modo, también manifiesta diversas limitaciones que se constituyen en riesgos potenciales para la ciudadanía y sus derechos a la protección, especialmente de niñas, niños y adolescentes, quienes son más vulnerables.

Ley Olimpia: Consiste en un conjunto de reformas realizadas a los Códigos Penales de las entidades federativas, así como a la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, mediante las cuales, se reconoce la violencia digital como un tipo de delito. La violencia digital definida en el artículo 7° de la Ley general de Acceso de las mujeres a una vida libre de violencia, como actos de acoso, hostigamiento, amenazas, vulneración de datos e información privada, así como la difusión de contenido sexual (ya sean fotos, videos, audios), sin el consentimiento o mediante engaños a una persona.

La Ley Olimpia surge a través de un video íntimo de Olimpia Melo Cruz, el cuál fue difundido en redes sociales en el año 2014, sin consentimiento de ella.

En Baja California esta ley ya fue aprobada, **imponiendo una sanción de 1 a 6 años de prisión y multa de hasta \$130,320.00 pesos M.N a quien difunda contenido sexual íntimo de una persona, sin su consentimiento por cualquier medio.**

El conjunto de reformas a disposiciones principalmente de carácter penal tiene como objeto la protección de diversos derechos, entre los cuales podemos encontrar el derecho a la intimidad personal y el ejercicio libre y protegido de los derechos sexuales para salvaguardar la integridad de las personas, pero principalmente de las mujeres, ya que son ellas, las que más sufren este tipo de hechos. De igual manera busca reconocer el ciberacoso como delito, ya que es este el que genera violencia sexual en internet.

El violentómetro es una herramienta creada por la Unidad Politécnica de Gestión con Perspectiva de Género (UPGPG) para dar respuesta a dicha situación de violencia digital de género, para visualizar las formas que se producen en el espacio digital.



Violentómetro digital	
Escala	Situación de peligro.
12	Trata virtual de personas.
11	Difusión de contenido íntimo sin consentimiento.
10	Sextorsión.
9	Ciberpersecusión.
8	Difamación virtual.
7	Suplantación virtual.
6	Hostigamiento virtual.
5	Doxing (difundir información personal para dañar a alguien).
4	Acecho/stalking
3	Violación de datos personales.
2	Insultos electrónicos.
1	Exclusión virtual.

Si bien hay actos jurídicos que están regulados y por consecuencia penados como lo es la violencia, aún hay mucho que hacer en el área del desarrollo de la era digital y la ciberseguridad.

Violencia en el Noviazgo:

De acuerdo al Instituto Mexicano de la Juventud (IMJUVE, 2017) la violencia en una relación de pareja se entiende como cualquier agresión física, psicológica, mental o sexual con el fin de dominar y mantener el control sobre la otra persona. Conforme pasa el tiempo la situación la violencia puede ir evolucionando y llegar a ser más grave.

Existen varios factores que impiden darse cuenta del rumbo que está tomando la relación; uno de ellos es estar enamorado, por ello es fundamental que el personal docente y la directiva de la institución conozcan los recursos con los que cuenta para abordar temas de violencia con sus estudiantes.

Como docente y madre, padre o tutor es importante conocer e identificar la conducta de la NNA, así como mantener una buena comunicación; escucha activa y respetuosa.

La Organización Panamericana de la Salud señala que la capacidad de comunicarse efectivamente es una habilidad fundamental para propiciar un óptimo bienestar físico, social y psicológico (OPS, 2001). Una buena comunicación nos permite establecer buenas relaciones, el éxito en una buena relación depende de la comunicación que exista en ella, por lo tanto, la escuela debe de fomentar y ayudar al alumno a mejorar la buena comunicación.

De acuerdo a la CNDH los tipos de violencia que se pueden dar son:

- **Psicoemocional:** dirigida a desvalorizar, intimidar o controlar las acciones, comportamiento y decisiones.
- **Física:** la que se comete directamente en el cuerpo de una persona, haciendo uso de la fuerza física o algún tipo de arma, objeto o sustancia y que puede provocar o no lesiones internas o externas (UPN, 2017).
- **Patrimonial:** Transformación, sustracción, destrucción de objetos, documentos personales, viene y valores, derechos patrimoniales.
- **Económica:** Limitaciones encaminadas a controlar el ingreso de sus percepciones económicas.
- **Sexual:** Amenaza, riesgo o lesión a la libertad, seguridad, integridad y desarrollo psicosexual.
- **Contra derechos reproductivos:** Toda acción u omisión que limite o vulnere el derecho de las mujeres a decidir libre y voluntariamente sobre su función reproductiva, en relación con el número y espaciamiento de los hijos, acceso a métodos anticonceptivos de su elección, etc.
- **Feminicida:** Toda acción u omisión que constituye la forma extrema de violencia contra las mujeres producto de la violación de sus derechos humanos y que puede culminar en homicidio u otras formas de muerte violenta.

En aporte a esto, la Universidad Pedagógica Nacional (2017) ha dicho que la violencia más frecuente es la emocional o psicológica que consiste en actos u omisiones que se expresan a través de prohibiciones, coacciones, condicionamientos, intimidación, amenazas, insultos o actitudes devaluatorias.

Asimismo, derivado del avance en el uso de las tecnologías, se presenta cada vez con mayor frecuencia la violencia digital en el noviazgo, esta violencia se define como el conjunto de comportamientos repetidos que pretenden controlar, menoscabar o causar daño a la pareja o ex-pareja. Es muy probable que quien sufra o provoque violencia en el mundo físico lo haga también en el virtual.

Se suele llevar a cabo mediante mensajes, control de las redes sociales, apropiación de las contraseñas, difusión de secretos o información comprometida, amenazas e insultos.

La Universidad Politécnica de Gestión en Perspectiva de Género del Instituto Politécnico Nacional ha diseñado el Violentómetro, un material gráfico y didáctico en forma de regla que consiste en visualizar las diferentes manifestaciones de violencia que se encuentran ocultas en la vida cotidiana y que muchas veces se confunden o desconocen.

Es una herramienta útil que permite estar alerta, capacitado/a y atento/a para detectar y atender este tipo de prácticas y de gran beneficio para las instituciones educativas

Violentómetro en el noviazgo	
Escala	Situación de peligro.
1	Bromas hirientes
2	Chantajear
3	Mentir, engañar,
4	Ignorar, ley del hielo,
5	Celar,
6	Culpabilizar,
7	Descalificar
8	Ridiculizar, Ofender
9	Humillar en público
10	Intimidar, amenazar
11	Controlar, prohibir (amistades, familiares dinero, lugares, celular, vestimenta, apariencia, actividades, mails)
12	Destruir artículos personales
13	Manosear
14	Caricias agresivas
15	Golpear “jugando”
16	Empujar, jalonear, pellizcar, arañar
17	Cachetear
18	Encerrar, aislar

19	Amenazar con objetos o armas
20	Amenazar de muerte
21	Forzar una relación sexual
22	Abuso sexual
23	Violar
24	Mutilar
25	Asesinar

Según la Organización Mundial de la Salud, 3 de cada 10 adolescentes denuncian que sufren violencia en el noviazgo. Muchas de las mujeres que son maltratadas durante el matrimonio vivieron violencia en el noviazgo y no la identificaron.

Medidas de Prevención Generales

Supervisores/ Inspectores

- Conocer la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.
- Conocer los documentos normativos y de organización escolar expedidos por las autoridades educativas, así como los de carácter interno del plantel.
- Contar con formación en derechos humanos y prevención de acoso escolar, para orientar y enfocar a los trabajos escolares que se establecen en las rutas de mejora y propiciar el fortalecimiento de los aprendizajes.
- Contar con la formación en derechos humanos para trabajar con los programas de estudio.
- Revisar que los registros de cada una de las acciones de prevención realizadas por el plantel se encuentren en orden.
- Realizar recorridos en los planteles para evaluar el funcionamiento de las medidas adoptadas por el plantel.
- Verificar que las madres, padres y tutores, docentes y demás personal administrativo acusen de recibido la información sobre la organización del plantel acerca de la convivencia escolar.
- Revisar y autorizar las bitácoras de atención a madres, padres y tutores implementadas por la dirección.

Directivos:

- Promover en coordinación con las Unidades de Seguridad Escolar la capacitación constante para el personal docente y de apoyo, así como para madres, padres y/o tutores en temas de acoso escolar, violencia digital y violencia en el noviazgo.

- Conocer y difundir los mecanismos para la convivencia escolar, así como las acciones y procedimientos de actuación en caso de alguna situación de acoso escolar, violencia digital y violencia en el noviazgo.
- Identificar en el plantel espacios físicos de riesgo y establecer en coordinación con el consejo técnico escolar medidas de seguridad.
- Constituir mensualmente un grupo rotativo de docentes para vigilancia en lugares de tránsito escaso (baños, talleres, aulas de cómputo, patios traseros, bodegas, etc.)
- Conocer y hacer del conocimiento del personal a su cargo, así como madres, padres y/o tutores qué es y en qué consiste el acoso escolar, la violencia digital y violencia en el noviazgo.
- Dar a conocer a la comunidad educativa los documentos normativos y de organización escolar expedidos por las autoridades educativas, y de los de carácter interno del plantel.
- Implementar un buzón de quejas y sugerencias en la dirección, a la vista de la comunidad escolar.
- Implementar bitácoras de atención a madres, padres y tutores, avalada por la supervisión /inspección.
- Coordinarse con las dependencias gubernamentales adecuadas para la implementación de conferencias y talleres dirigidos a la comunidad escolar.
- Mantener un registro constante de las acciones en materia de prevención y dar un constante seguimiento.
- Constituir mensualmente un grupo de rotativo de docentes para vigilancia en lugares de tránsito escaso temporal (baños, talleres, aulas de cómputo, patios traseros, bodegas, etc.)

Docentes:

- Conocer la ley general de los Derechos de Niñas, Niño y Adolescentes
- Capacitarse de manera constante en temas de acoso escolar, violencia digital y violencia en el noviazgo.
- Conocer los documentos normativos y de organización escolar expedidos por las autoridades educativas, así como los de carácter interno del plantel.
- Aplicar las acciones que se señalan en este documento, así como estrategias que ayuden a la mejora de la convivencia escolar.
- Implementar un buzón dentro del aula para que los alumnos expresen sus ideas, emociones o cualquier acción que no les agrada o los haga sentir incómodos.
- Implementar una bitácora en la que se registren los hechos relevantes en el aula, relativos a cambios de conducta y necesidades que manifiesten los alumnos.
- Actuar inmediatamente, en cuanto se identifique una situación que ponga en riesgo la seguridad de la NNA.
- Enseñar a la NNA a detectar e informar las acciones o conductas que le incomodan o molestan.
- Mantener una comunicación constante con las madres, padres y/o tutores.
- Fomentar en las y los alumnos el desarrollo de la inteligencia emocional y la autoestima.
- Informar por escrito a las autoridades cualquier hecho relevante que pueda afectar o causar la vulneración a los derechos humanos de la niña, niño o adolescente.
- Impartir a las alumnas y alumnos el contenido adecuado para conocer acerca de los indicadores de violencia.
- Trabajar técnicas de integración dentro del grupo.
- Trabajar en el aula proyectos que aborden el conflicto como oportunidad de desarrollo y la violencia como fracaso en la resolución de conflicto.

- Trabajar con la o el alumno los temas relacionados con protección y autocuidado.

Personal de apoyo

- Conocer y aplicar los documentos normativos y de organización escolar expedidos por las autoridades educativas y los de carácter interno del plantel.
- Conocer la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños o Adolescentes.
- Detectar e informar a las autoridades de los lugares de riesgo que puedan encontrarse dentro y fuera del plantel.
- Informar a los superiores inmediatos de los hechos relevantes de que se tenga conocimiento y que pudieran poner en riesgo a las niñas, niños o adolescentes.

Madres, padres y/o tutores

- Asistir a talleres y pláticas que se ofrezcan en la escuela en temáticas relacionadas con la salud de Niñas, Niños y Adolescentes.
- Conocer y firmar de conformidad los documentos normativos y de organización escolar expedidos por las autoridades educativas.
- Enseñar a la NNA a detectar e informar las acciones o conductas que le incomodan o molestan.
- Observar y estar alerta ante cualquier cambio de conducta de la NNA.
- Conocer la información sobre las instancias que pueden apoyar a la NNA en casos de acoso escolar, violencia digital o violencia en el noviazgo.
- Mantener una comunicación constante con la escuela.
- Informar siempre a docentes y directivos de cualquier conducta anómala en la NNA, así como de cualquier información relevante de la que se tenga conocimiento que pudiera terminar en una vulneración de los derechos de las niñas, niños y adolescentes.
- Capacitarse acerca de las conductas que conforman la violencia.
- Estar alerta de cómo se relaciona su hija, hijo o pupilo con sus compañeros y maestros.
- Observar los cambios de conducta que presente la NNA.
- Mantener constante comunicación con la NNA.
- Apoyar al proceso educativo de sus hijas, hijos o pupilos y brindar un trato respetuoso a los demás integrantes de la comunidad escolar.
- Mantener una relación de confianza con su hija, hijo o pupilo, de tal manera que puedan escucharles frente a problemas de esta magnitud.

Medidas de Prevención Específicas

	Directivos	<ul style="list-style-type: none"> • Mantener una supervisión sobre la forma en la que se relaciona el personal docente con el alumnado. • Realizar visitas periódicas a las aulas.
		<ul style="list-style-type: none"> • Mantener la visibilidad en las ventanas e iluminación en las aulas.

Acoso escolar	Docentes prefectos y orientadores	<ul style="list-style-type: none"> • Estar alerta del regreso de las y los alumnos cuando soliciten permiso para salir del aula. • Cuidar la forma de expresarse y el vocabulario que utiliza para dirigirse a la comunidad escolar. • No propiciar el uso de apodos, la burla, el menosprecio ni ninguna otra actividad que resulte en perjuicio de algún alumno.
	Personal de apoyo	<ul style="list-style-type: none"> • Informar a la Dirección de aquellas situaciones en que se percate el hostigamiento reiterado a una alumna o alumno por parte de otro u otros alumnos.
	Madres, padres y/o tutores de los cuidadores	<ul style="list-style-type: none"> • Analizar si la NNA, al llegar a casa, presenta lesiones, mal humor, desarreglo inusual en su ropa o aspecto personal. • Mantener una vigilancia constante sobre la manera en que la alumna o alumno se relaciona con sus compañeros.

Violencia Digital	Directivos	<ul style="list-style-type: none"> • Conocer acerca del manejo y uso de redes sociales. • Establecer mecanismos para que alumnas y alumnos manifiesten como son sus relaciones virtuales con docentes y demás compañeros.
	Docentes prefectos y orientadores	<ul style="list-style-type: none"> • Aplicar técnicas de sensibilización y conocimiento sobre los riesgos digitales. • Implementar estrategias para el manejo responsable de tecnologías. • Limitar la comunicación digital con alumnas y alumnos a lo estrictamente escolar.
	Personal de apoyo	<ul style="list-style-type: none"> • Evitar cualquier tipo de contacto digital con alumnas y alumnos.
	Madres, padres y/o tutores	<ul style="list-style-type: none"> • Trabajar en conjunto con docentes y alumnas/alumnos, para un manejo responsable de las tecnologías. • Establecer los límites para el uso de las tecnologías y aplicar reglas para el uso adecuado de internet de acuerdo a su edad. • Observar constantemente la manera en que la NNA actúa y se relaciona con los adultos a través de las redes sociales. • Enseñar a la NNA a no publicar información personal.

Violencia en el noviazgo.	Directivos	<ul style="list-style-type: none"> • Identificar las relaciones de noviazgo dentro del plantel. • Mantener una supervisión sobre la forma en la que se relacionan las parejas dentro del plantel.
	Docentes prefectos y orientadores	<ul style="list-style-type: none"> • Informar a los directores de las relaciones de noviazgo dentro del plantel. • Impartir a los alumnos y alumnas el contenido adecuado para conocer acerca de los indicadores de violencia en el noviazgo. • Mantener una supervisión sobre la forma en la que la NNA se relaciona con su pareja.
	Personal de apoyo	<ul style="list-style-type: none"> • Informar a directivos sobre cualquier sospecha de violencia en el noviazgo.
	Madres, padres, tutores o cuidadores	<ul style="list-style-type: none"> • Procurar mantenerse al tanto sobre si su hija, hijo o pupilo tiene pareja. • Fomentar la resolución no violenta de conflictos en el hogar. • Cuidar lo que la NNA ve en los medios de comunicación (películas, series, telenovelas, etc.) • Procurar que el ambiente familiar permanezca libre de expresiones de violencia.

Indicadores de Detección Generales

a) Evita hablar de temas relacionados con lo que le pasa en su escuela o su vida personal. Oculta el problema, la mayoría de las veces no informa a los adultos lo que le está sucediendo.
b) Somatizaciones diversas: dolores de cabeza, dolores de estómago, pérdida de apetito, insomnio, pesadillas, incontinencia urinaria, vómitos, tartamudeo, malestar generalizado.
c) Conductas de infantilización y dependencia.
d) Tristeza, agresividad, humor inestable, poco comunicativo, deprimido, llora con facilidad.
e) Rehúsa decir por qué se siente mal; puede insistir en que no le pasa nada o usar pretextos para justificar su estado. Oculta constantemente su problema.
f) Cambios bruscos o repentinos en su comportamiento habitual.
g) Cambios notorios en los hábitos alimentarios (por exceso o disminución).
h) Crisis de llanto sin explicación.
i) Presenta ataques de ansiedad o pánico.
j) Cambios en la vestimenta o aspecto.
k) Bajo rendimiento escolar.

Indicadores de Detección Específicos.

Acoso escolar	<ul style="list-style-type: none"> • Temor de ir al baño. • Sensibilidad extrema. • Dificultades en la integración a grupos de iguales. • Negarse a ir/ permanecer en la escuela. • Tendencia a aislarse. • Autolesiones (cortarse, golpearse, ponerse en situaciones de riesgo físico). • Deserción escolar. • Dificultades para concentrarse en las tareas escolares. • Finge dolencias para evitar determinadas situaciones y entornos. • Desinterés por las actividades vinculadas al aprendizaje y a la escuela. • Evasión de la participación en juegos o actividades grupales. • Negación repentina a participar en actividades físicas. • Descenso brusco del rendimiento escolar. • Tendencia a quejarse mucho, ser exigente o aislado. • Su material escolar a menudo se encuentra estropeado, sucio, tirado.
Violencia en el Noviazgo	<ul style="list-style-type: none"> • Es aislado y debe de alejarse de las amistades que tenía antes de iniciar la relación. • Muestra miedo o inseguridad al momento de dar su opinión. • Se vuelve una persona retraída. • Si la violencia es física, cambia su manera de vestir tratando de ocultar marcas o moretones en su cuerpo. • Dependencia emocional a la pareja. • Cambio en su estado de ánimo. • Entre la pareja existen apodosos o se llaman de manera desagradable o de mal gusto, sobre todo en público. • Celos muy agresivos por parte de la pareja. • Cambia su ritmo de actividades, y generalmente lo hace solo con personas que autoriza su pareja. • Siente un gran sentimiento de culpa y es sumisa.
Violencia Digital	<ul style="list-style-type: none"> • Baja autoestima. • Altos niveles de soledad. • Falta a clase, cosa que antes no sucedía. • Dificultades en la integración escolar y en el proceso de aprendizaje. • Espera a que no haya nadie para llegar o salir de la escuela.

Se debe considerar que un indicador por sí solo no es evidencia de que niñas, niños y adolescentes estén siendo sujetos de algún tipo de violencia, sin embargo, se recomienda valorar y dar seguimiento a los indicadores que se hayan detectado y seguir el protocolo de actuación.

Qué **NO** hacer en situaciones de violencia entre niñas, niños y adolescentes.

1. **Minimizar las acciones de acoso escolar.** Bajo ninguna circunstancia se deben minimizar las acciones y conductas de acoso escolar o cualquier tipo de violencia que haga que se vea afectada la dignidad humana y los derechos de NNA, por pequeño que parezca el problema para un adulto, el acoso escolar es un elemento realmente impactante en el desarrollo de las y los alumnos, por lo que un tratamiento no adecuado podría resultar en un severo daño para su integridad.
2. **Confrontar a la víctima con el agresor.** Con el fin de evitar cualquier acto de intimidación o revictimización en la o el alumno víctima, es de vital importancia no confrontar de manera directa a los involucrados en el conflicto, pues esto, en lugar de solucionarlo podría agravarlo y hacer que este escale fuera de las instituciones encargadas de solucionarlo.
3. **Culpabilizar a la víctima.** No se debe culpar a la víctima por la agresión sufrida bajo la idea de que debió comportarse o reaccionar de manera distinta, esto solo refuerza noción de una venganza que no aporta a los modelos de cultura de paz que deben darse en las escuelas.
4. **Exponer información sensible.** De ninguna manera el personal educativo deberá exponer imágenes, videos, información, relatos, conversaciones, o cualquier otro que encuentre con el fin de no exponer a la alumna o alumno y garantizar su derecho a la intimidad.
5. **Hacer público el caso ante la comunidad escolar.** Por ningún motivo se debe de hacer pública la situación por la que una alumna o alumno está expuesto en su integridad física o psicosocial. El comentar abiertamente un caso de acoso o violencia, podría traer para la víctima consecuencias aún mayores que el daño ya recibido.
6. **Juzgar a la alumna o alumno.** No se deberá catalogar al alumno o alumna por ninguno de los conflictos en los que se encuentre involucrado. Parte de no juzgar a las víctimas es para garantizar su protección y por el otro lado, el no catalogar ni a víctimas ni agresores ayudará a solucionar el problema con mayores herramientas y mayores oportunidades de desarrollo para ambos. Juzgar, estigmatizar o estereotipar implica dejar de lado posibles alternativas de solución y no garantizar los derechos humanos de las NNA.
7. **Proponer el abandono de redes digitales.** No proponer o asumir el dejar de usar los medios digitales como una solución a las problemáticas de cualquier tipo de violencia. El problema no son las redes sociales, sino el mal uso que se hace de ellas, por ello, el abandonarlas no implica asumir una verdadera posición en pro de solucionar el conflicto, sino, postergar y hacer a un lado la verdadera problemática.
8. **Afectar calificaciones.** Cuando alguna NNA se encuentre involucrado en un conflicto de cualquier índole, ya sea como víctima o agresor, esto no deberá impactar de manera alguna en los indicadores de desempeño de la o el alumno.

Acción

ACOSO ESCOLAR		
SEMÁFORO ROJO 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Atender las lesiones que presenten los involucrados en el conflicto de acuerdo al protocolo de Lesiones Accidentales en el apartado de salud de este documento. 2. Una vez que se hayan tomado acciones para que las personas involucradas en el conflicto reciban atención médica, comunicarse con las madres, padres o tutores de los involucrados indicando la situación y solicitando su presencia. 3. Dialogar con madres, padres o tutores de las o los alumnos involucrados con respecto a la situación y el procedimiento a seguir (Canalización a instituciones; DIF, IPEBC, Seguridad Pública, FGE) 4. Remitir oficio a las instituciones a las que serán canalizados tanto la víctima como el agresor respectivamente realizando una relatoría de lo sucedido y solicitando su apoyo. 5. Realizar un Acta de Hechos (Anexo), integrar un expediente del caso y registrar en la bitácora de hechos relevantes (de acuerdo a las medidas preventivas de este protocolo). 6. Informar por escrito al Supervisor/Inspector y a la Unidad de Seguridad Escolar del Municipio, anexando copia de todos los documentos obtenidos durante el procedimiento. 7. Dar seguimiento a cada uno de los casos hasta obtener respuestas por parte de las instituciones. En caso de no recibir respuesta, dirigirse a la unidad de seguridad escolar de su municipio. 	<p>REPARTICIÓN DE TAREAS:</p> <p><u>Primer respondiente (Docente, Directivo o cualquier miembro de la comunidad educativa):</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Dar aviso al director escolar, o en su defecto, a quien se encuentre a cargo del plantel. • Procurar que la o el afectado no se quede solo en ningún momento. <p><u>Docentes, Prefectos y Orientadores:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Brindar los primeros auxilios emocionales y/o físicos. • Traslado y acompañamiento de NNA. • Registro en la bitácora de hechos relevantes. • Dar seguimiento a las labores que realice el Director respecto al caso, asegurándose que la NNA reciba la atención que corresponda. En caso de detectar que no se atiende la situación, comunicarse a la unidad de seguridad escolar de su municipio. • Dialogar con madre/padre/tutor. <p><u>Director, o quien se encuentre a cargo del plantel:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Realizar llamada al 911. • Dar aviso inmediato a las autoridades correspondientes. • Trasladar a la NNA a las instituciones que corresponda

		<p>y acompañarlo durante el proceso.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Despachar los oficios necesarios. • Registrar en la bitácora de hechos relevantes. <p><u>Supervisor/Inspector:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Recibir el expediente. • Dar aviso al Jefe de Nivel de todo lo acontecido. <p>Llevar un registro de los incidentes ocurridos en las escuelas correspondientes a su zona.</p>
<p>SEMÁFORO NARANJA</p> 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Realizar llamada a la madre, padre o tutor, informándole los hechos y realizar entrevistas por separado a las madres/padres/tutores de los involucrados, para comunicar lo ocurrido. 2. Remitir oficio a las instituciones a las que serán canalizados la víctima y el agresor respectivamente realizando una relatoría de lo sucedido y solicitando su apoyo. 3. Integrar un expediente del caso y registrar en la bitácora de hechos relevantes (de acuerdo a las medidas preventivas de este protocolo). 4. Informar por escrito al Supervisor/Inspector y a la Unidad de Seguridad Escolar del Municipio, anexando copia de todos los documentos obtenidos durante el procedimiento. 5. Dar seguimiento al caso hasta obtener respuesta por parte de la institución. (En caso de no recibir respuesta, dirigirse a la unidad de seguridad escolar de su municipio). 	<p>REPARTICIÓN DE TAREAS:</p> <p><u>Docentes, Prefectos y Orientadores:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Dar aviso al director, o en su defecto, a quien se encuentre a cargo del plantel. • Registrar en la bitácora de hechos relevantes. • Dar seguimiento a las labores que realice el Director respecto al caso, asegurándose que la NNA reciba la atención que corresponda. En caso de detectar que no se atiende la situación, comunicarse a la unidad de seguridad escolar de su municipio. <p><u>Director, o quien se encuentre a cargo del plantel:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Dar aviso inmediato a las autoridades correspondientes. • Despachar los oficios necesarios. • Registrar en la bitácora de hechos relevantes.

		<ul style="list-style-type: none"> • Realizar Acta de hechos. • Integrar el expediente. • Brindar seguimiento al caso. • Dar aviso a Seguridad Escolar e Inspector/Supervisor. <p><u>Supervisor/Inspector:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Recibir el expediente. • Dar aviso al Jefe de Nivel de todo lo acontecido. • Brindar seguimiento al caso. • Llevar un registro de los incidentes ocurridos en las escuelas correspondientes a su zona.
<p>SEMÁFORO AMARILLO</p> 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Hacer un análisis acerca de cuáles son los indicadores que se están presentando y evaluar la necesidad de que alguna autoridad intervenga. 2. En caso de no requerir la intervención de la autoridad, se deberá de realizar una entrevista por separado con el agresor y la víctima con la intención de conocer los detalles de la situación y las posturas de las partes. 3. Realizar llamada a la madre/padre/tutor de los involucrados para informarles acerca de la situación y el procedimiento a seguir conforme a este apartado. 4. Una vez que se conozcan los detalles del caso y las posturas de ambas partes, se deberá de realizar una segunda entrevista por separado para sensibilizar a los involucrados en el conflicto, dar una pequeña capacitación en convivencia escolar y mostrar la situación del otro, esta intervención será preparatoria para poder llegar a una sesión de mediación entre las alumnas o alumnos involucrados. 5. Realizar una sesión una conjunta, guiada por el docente donde se trate de llegar a acuerdos propuestos por las partes y que resulte en una actividad positiva para 	<p>REPARTICIÓN DE TAREAS:</p> <p><u>Docentes, Prefectos y Orientadores:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Brindar los primeros auxilios psicológicos. • Informar al director. • Registro en la bitácora de hechos relevantes. • Realización de entrevistas. • Dar seguimiento. <p><u>Director:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Registro en la bitácora de hechos relevantes. • Realizar llamada a madre/padre/tutor. • Dar seguimiento. • Realizar acta de hechos. <p><u>Supervisor/Inspector:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Recibir el expediente. • Dar aviso al Jefe de Nivel de todo lo acontecido. • Brindar seguimiento al caso.

	<p>ambos. (Esto de acuerdo a las herramientas del protocolo).</p> <p>6. Realizar un Acta de Hechos (Anexo), integrar un expediente del caso y registrar en la bitácora de hechos relevantes (de acuerdo a las medidas preventivas de este protocolo).</p> <p>7. Realizar seguimiento consistente en vigilar la relación de convivencia entre alumnas y alumnos involucrados, para en caso de persistir la controversia pasar a semáforo amarillo.</p>	<p>Llevar un registro de los incidentes ocurridos en las escuelas correspondientes a su zona.</p>
--	---	---

VIOLENCIA DIGITAL		
<p>SEMÁFORO ROJO</p> 	<p>NO APLICA</p>	
<p>SEMÁFORO NARANJA</p> 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Asegurarse que la víctima se encuentre estable emocionalmente, en caso de ser necesario brindar PAP. 2. Realizar llamada a la madre/padre/tutor para informar de los acontecimientos y el procedimiento a seguir. 3. Canalizar a la víctima y al agresor con las instituciones correspondientes (IPEBC, DIF, FGE) para recibir la adecuada orientación psicológica y, en su caso, jurídica, realizando la remisión oportuna de oficios describiendo la situación. 4. En caso de que los actos de violencia digital constituyan un delito, realizar los acompañamientos y/u orientación para que la víctima de acoso digital presente la denuncia ante el Ministerio Público. 5. Realizar un Acta de Hechos (Anexo), integrar un expediente del caso y 	<p>REPARTICIÓN DE TAREAS:</p> <p><u>Docentes, Prefectos y Orientadores:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Brindar los primeros auxilios psicológicos. • Auxiliar y acompañar al niño durante el traslado ante la institución correspondiente. • Dar seguimiento a las labores que realice el Director respecto al caso, asegurándose que la NNA reciba la atención que corresponda. En caso de detectar que no se atiende la situación, comunicarse a la unidad de seguridad escolar de su municipio. • Registrar el incidente en la bitácora de hechos relevantes <p><u>Director:</u></p>

	<p>registrar en la bitácora de hechos relevantes (de acuerdo a las medidas preventivas de este protocolo).</p> <p>6. Informar por escrito al Supervisor/Inspector y a la Unidad de Seguridad Escolar del Municipio, anexando copia de todos los documentos obtenidos durante el procedimiento.</p> <p>7. Dar seguimiento al caso hasta obtener respuesta por parte de la institución. (En caso de no recibir respuesta, dirigirse a la unidad de seguridad escolar de su municipio).</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Dar aviso a las autoridades correspondientes • Despachar los oficios necesarios. • Registrar en la bitácora de hechos relevantes. • Realizar Acta de hechos • Integrar el expediente del caso • Brindar seguimiento al caso • Dar aviso a Seguridad Escolar e Inspector/Supervisor. <p><u>Supervisor/Inspector:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Recibir el expediente del caso • Dar aviso al Jefe de Nivel de todo lo acontecido. • Brindar seguimiento al caso. • Llevar un registro de los incidentes ocurridos en las escuelas correspondientes a su zona.
<p>SEMÁFORO AMARILLO</p> 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Hacer un análisis acerca de cuáles son los indicadores que se están presentando y evaluar la necesidad de que alguna autoridad intervenga. 2. En caso de no requerir la intervención de la autoridad, se deberá de realizar una entrevista por separado con el agresor y la víctima con la intención de conocer los detalles de la situación y las posturas de las partes. 3. Realizar llamada a la madre, padre y/o tutor de los involucrados para informarles acerca de la situación y el procedimiento a seguir conforme a este apartado. 4. Una vez que se conozcan los detalles del caso y las posturas de ambas partes, se deberá de realizar una segunda entrevista por separado para sensibilizar a los involucrados en el conflicto, dar una pequeña capacitación del sano uso de redes sociales y mostrar la situación del otro, esta intervención será preparatoria 	<p><u>Docentes, Prefectos y Orientadores:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Brindar los Primeros Auxilios Psicológicos. • Informar al director de lo acontecido. • Registrar en la bitácora de hechos relevantes. • Realizar entrevistas • Dar seguimiento a las labores que realice el Director respecto al caso, asegurándose que la NNA reciba la atención que corresponda. En caso de detectar que no se atiende la situación, comunicarse a la unidad de seguridad escolar de su municipio. <p><u>Director:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Registro en la bitácora de hechos relevantes. • Realizar llamada a madre/padre/tutor • Dar seguimiento

	<p>para poder llegar a una sesión de mediación entre las alumnas o alumnos involucrados.</p> <p>5. Realizar una sesión conjunta guiada por el docente, donde se trate de llegar a acuerdos propuestos por las partes y que resulte en una actividad positiva para ambos. (Esto de acuerdo a las herramientas del protocolo).</p> <p>6. Realizar un Acta de Hechos (Anexo), integrar un expediente del caso y registrar en la bitácora de hechos relevantes (de acuerdo a las medidas preventivas de este protocolo).</p>	<ul style="list-style-type: none"> Realizar acta de hechos e integrar expediente. <p><u>Supervisor/Inspector:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> Recibir el expediente del caso Dar aviso al Jefe de Nivel de todo lo acontecido. Brindar seguimiento al caso. <p>Llevar un registro de los incidentes ocurridos en las escuelas correspondientes a su zona.</p>
--	--	--

VIOLENCIA EN EL NOVIAZGO

SEMÁFORO ROJO 	<ol style="list-style-type: none"> En caso de requerir atención médica de urgencia, atender las lesiones que presenten los involucrados en el conflicto de acuerdo al protocolo de Lesiones Accidentales en el apartado de salud de este documento. Una vez que se hayan tomado acciones para que las personas involucradas en el conflicto reciban atención médica, comunicarse con las madres, padres o tutores de los involucrados indicando la situación y solicitando su presencia. Dialogar con madres, padres o tutores de las o los alumnos involucrados con respecto a la situación y el procedimiento a seguir (Canalización a instituciones; DIF, IPEBC, Seguridad Pública, FGE) Realizar llamada y remitir oficio a las instituciones a las que serán canalizados tanto la víctima como el agresor respectivamente realizando una relatoría de lo sucedido y solicitando su apoyo. Realizar un Acta de Hechos (Anexo), integrar un expediente del caso y registrar en la bitácora de hechos 	<p>REPARTICIÓN DE TAREAS:</p> <p><u>Primer respondiente (Docente, Directivo o cualquier miembro de la comunidad educativa):</u></p> <ul style="list-style-type: none"> Dar aviso al director escolar, o en su defecto, a quien se encuentre a cargo del plantel. Procurar que la o el afectado no se quede solo en ningún momento. <p><u>Docentes, Prefectos y Orientadores:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> Brindar los primeros auxilios psicológicos y/o físicos. Auxiliar y acompañar al niño durante el traslado ante la institución correspondiente Registro en la bitácora de hechos relevantes. Dialogar con madre/padre/tutor Dar seguimiento a las labores que realice el Director respecto al caso, asegurándose que la NNA reciba la atención que corresponda. En caso de detectar que no se atiende la situación,
---	--	---

	<p>relevantes (de acuerdo a las medidas preventivas de este protocolo).</p> <p>6. Informar por escrito al Supervisor/Inspector y a la Unidad de Seguridad Escolar del Municipio, anexando copia de todos los documentos obtenidos durante el procedimiento.</p> <p>7. Dar seguimiento a cada uno de los casos hasta obtener respuestas por parte de las instituciones. En caso de no recibir respuesta, dirigirse a la unidad de seguridad escolar de su municipio.</p>	<p>comunicarse a la unidad de seguridad escolar de su municipio.</p> <p><u>Director, o quien se encuentre a cargo del plantel:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> Realizar llamada al 911 Dar aviso a las autoridades correspondientes Trasladar a la NNA a las instituciones que corresponda y acompañarlo durante el proceso Despachar los oficios necesarios Registrar en la bitácora de hechos relevantes Brindar seguimiento al caso. <p><u>Supervisor/Inspector:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> Recibimiento de expediente. Dar aviso al Jefe de Nivel de todo lo acontecido. Brindar seguimiento al caso. Llevar un registro de los incidentes ocurridos en las escuelas correspondientes a su zona.
<p>SEMÁFORO NARANJA</p> 	<p>1. Realizar llamada a la madre, padre o tutor, informándole los hechos y realizar entrevistas por separado a las madres/padres/tutores de los involucrados, para comunicar lo ocurrido.</p> <p>2. Remitir oficio a las instituciones a las que serán canalizados la víctima y el agresor respectivamente realizando una relatoría de lo sucedido y solicitando su apoyo.</p> <p>3. Realizar un acta de hechos, integrar un expediente del caso y registrar en la bitácora de hechos relevantes (de acuerdo a las medidas preventivas de este protocolo).</p> <p>4. Informar por escrito al Supervisor/Inspector y a la Unidad de Seguridad Escolar del Municipio, anexando copia de todos los</p>	<p>REPARTICIÓN DE TAREAS:</p> <p><u>Docentes, Prefectos y Orientadores:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> Dar aviso a la dirección. Registro en la bitácora de hechos relevantes. Dar seguimiento a las labores que realice el Director respecto al caso, asegurándose que la NNA reciba la atención que corresponda. En caso de detectar que no se atiende la situación, comunicarse a la unidad de seguridad escolar de su municipio. <p><u>Director:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> Dar aviso a las autoridades correspondientes Despachar los oficios necesarios

	<p>documentos obtenidos durante el procedimiento.</p> <p>5. Dar seguimiento al caso hasta obtener respuesta por parte de la institución. (En caso de no recibir respuesta, dirigirse a la unidad de seguridad escolar de su municipio).</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Registrar en la bitácora de hechos relevantes • Realizar Acta de hechos • Integrar el expediente • Brindar seguimiento al caso • Dar aviso a Seguridad Escolar e Inspector/Supervisor. <p><u>Supervisor/Inspector:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Recibimiento de expediente. • Dar aviso al Jefe de Nivel de todo lo acontecido. • Brindar seguimiento al caso. • Llevar un registro de los incidentes ocurridos en las escuelas correspondientes a su zona.
<p>SEMÁFORO AMARILLO</p> 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Hacer un análisis acerca de cuáles son los indicadores que se están presentando y evaluar la necesidad de que alguna autoridad intervenga. 2. En caso de no requerir la intervención de la autoridad, se deberá realizar una entrevista por separado con el agresor y la víctima con la intención de conocer los detalles de la situación y las posturas de las partes, sensibilizar a los involucrados en el conflicto y dar una pequeña capacitación de violencia en el noviazgo, esta intervención será preparatoria para poder llegar a una sesión de mediación entre las alumnas o alumnos involucrados. 3. Realizar una sesión una conjunta, guiada por el docente donde se trate de llegar a acuerdos propuestos por las partes y que resulte en una actividad positiva para ambos. (Esto de acuerdo a las herramientas del protocolo). 4. Realizar un Acta de Hechos (Anexo), integrar un expediente del caso y registrar en la bitácora de hechos relevantes (de acuerdo a las medidas preventivas de este protocolo). 	<p><u>Docentes, Prefectos y Orientadores:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Brindar los primeros auxilios emocionales • Informar al director. • Registrar en la bitácora de hechos relevantes. • Realización de entrevistas • Dar seguimiento <p><u>Director:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Registrar en la bitácora de hechos relevantes. • Realizar llamada a madre/padre/tutor • Dar seguimiento • Realizar acta de hechos e integrar expediente. <p><u>Supervisor/Inspector:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Recibir el expediente del caso • Dar aviso al Jefe de Nivel de todo lo acontecido. • Brindar seguimiento al caso. • Llevar un registro de los incidentes ocurridos en las escuelas correspondientes a su zona.

PROTECCIÓN ANTE SITUACIONES DE RIESGOS A LA SALUD DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

- a) Omisión de cuidados por salud.
- b) Lesiones accidentales.
- c) Uso y abuso de sustancias.
- d) Intención Suicida.
- e) Auto-lesiones.
- f) Infecciones de transmisión sexual y embarazo adolescente.

Marco conceptual

Además de dirigir el proceso de enseñanza-aprendizaje con los alumnos a su cargo, el docente y la comunidad educativa en lo general tienen la obligación de advertir, salvaguardar y llevar a cabo las acciones correspondientes con dirección a garantizar la salud física, psicológica y social de las Niñas, Niños y Adolescentes que se encuentran bajo su custodia, esto es, procurar dentro del ámbito de su competencia que toda situación que ponga en riesgo la integridad del alumnado sea prevenida y eventualmente atendida.

De acuerdo a la Constitución de la Organización Mundial de la Salud, se debe entender a la Salud como un estado completo de bienestar físico, mental y social, no solo a la ausencia de enfermedad; en este sentido, toda aquella circunstancia o conducta, ya sea por acción u omisión, que impida el libre acceso de Niñas, Niños y Adolescentes a un bienestar integral debe ser entendido como un riesgo a la salud.

Omisión de cuidados por salud:

La omisión de cuidados ocurre cuando quien tiene la obligación de proveerle cuidados a un niño, niña o adolescente falla en llevar a cabo dichas tareas, dejándolo en una situación de desprotección o desamparo, de tal manera que dañe o implique riesgo para su seguridad física o emocional.

El Comité de los Derechos del Niño de la ONU, en su Observación General No. 13, define al descuido o trato negligente como “Falla en la cobertura de las necesidades físicas o psicológicas de Niñas, Niños y Adolescentes, así como en la protección contra el peligro o en la provisión de servicios cuando las personas responsables del cuidado de NNA tienen los medios y el conocimiento para hacerlo”.

Para los efectos de este apartado, se debe entender como cuidados obligatorios a la satisfacción plena de los derechos alimentarios, mismos que comprenden esencialmente la cobertura de las necesidades de alimentación y nutrición, habitación, educación, vestido, atención médica y psicológica preventiva integrada a la salud, asistencia médica y recreación, tal como lo establece la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en su artículo 103, fracción I. Atendiendo a esto, omitir un cuidado implica dejar de proveer alguno de estos a las NNA.

Esto es, que ante la detección de que una alumna o alumno está careciendo de alguno de los cuidados mencionados, las autoridades educativas deberán llevar a cabo acciones encaminadas a la satisfacción de sus Derechos mediante medidas preventivas y reactivas a través de una apropiada canalización a la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes de Baja California a fin de poder valorar si la privación de cuidados surge a partir de negligencia, o bien, si esta es involuntaria, esto para llevar a cabo las acciones que resulten pertinentes para garantizar el bienestar de la niña, niño o adolescente.

Lesiones accidentales:

Un accidente escolar es toda lesión física que un estudiante pueda sufrir a causa o en el desarrollo de actividades escolares que, por su gravedad, traigan como consecuencia incapacidad o daño. Dentro de esta categoría se considera también los accidentes que puedan sufrir los estudiantes en el trayecto desde su casa hasta el establecimiento educacional o viceversa.

Siendo que, de acuerdo a la Ley General de los Derechos del Niño en su artículo 103, las autoridades educativas cuentan con el deber de custodia de Niñas, Niños y Adolescentes durante el periodo que la NNA se encuentra en el centro escolar, es correspondiente a la comunidad educativa la obligación de protegerles contra toda forma de perjuicio o daño que pueda ocurrir durante ese tiempo, esto es, previniendo mediante una vigilancia constante en la máxima medida de sus posibilidades, que las y los alumnos puedan sufrir accidentes que pongan en riesgo su bienestar físico; asimismo, y en el entendido de que es altamente probable que éstos puedan ocurrir, llevar a cabo las acciones que resulten necesarias para una oportuna atención médica ante una situación de lesiones.

Uso y abuso de sustancias:

Los resultados de la Encuesta Nacional de Consumo de Drogas en Estudiantes (ENCODE, 2014) muestran que a nivel nacional el 17.2% de los jóvenes de secundaria y bachillerato han consumido drogas alguna vez en la vida, en los hombres 18.6% y en las mujeres 15.9%, mientras que la edad de inicio en el consumo de tabaco, los estudiantes reportaron 12.8 años; por sexo los hombres inician a los 12.6 años y las mujeres a los 13.1 años.

Estas cifras vuelven no solo pertinentes, sino por demás prioritaria la atención y desarrollo de aproximaciones efectivas a las y los alumnos que tengan por objetivo desincentivar el consumo de sustancias, en el entendido de que el eventual abuso de las mismas implicará una afectación directa y a largo plazo en todos los aspectos de la salud de Niñas, Niños y Adolescentes.

Tanto en la prevención, como ante la eventual detección de consumo de sustancias adictivas en NNA, resultará primordial generar un enfoque que lleve como prioridad la salud de la o el alumno, más allá de una perspectiva que busque la criminalización del estudiante.

Intención suicida:

El término “suicidio infantil” designa el acto por el cual un niño provoca su propia muerte de manera voluntaria. En la mayoría de los casos, esto no significa simplemente un deseo de morir, sino que aparece como el último recurso para escapar de un gran sufrimiento o de una situación para la cual el niño no encuentra salida.

De la misma manera, debemos entender la intención suicida como la expectativa y deseo subjetivo de realizar un acto autodestructivo que finalice con la muerte, que a su vez se distingue de la ideación suicida en donde tan solo existe un pensamiento o ideación de servirse como agente de la propia muerte, que expresa el deseo o la intención de morir, en el que no existe aún una planeación con respecto al acto específico para llevar a cabo ese deseo.

Asimismo, entre los 13 y los 15 años, edades que enmarcan el fin de la infancia y el comienzo de la adolescencia, suelen ser períodos difíciles que presentan múltiples desafíos, tales como cambios hormonales, mayores responsabilidades escolares o laborales o relaciones personales turbulentas, entre otros, lo cual puede llevar a tener pensamientos negativos.

Como bien se mencionó, la protección a la salud no compete únicamente al bienestar físico de las personas, sino también a un bienestar psicoemocional que garantice el pleno desarrollo de Niñas, Niños y Adolescentes, en el cual resulta de alta prioridad considerar a la sola intención e ideación suicida como una situación de riesgo, dando particular énfasis a las medidas de prevención; tales como detectar indicadores de riesgo, crear canales de comunicación efectiva que permitan que los docentes lleguen a tener conocimiento de manifestaciones de intención suicida en algún estudiante y de manera consecuente realizar la canalización oportuna a las instituciones correspondientes, tratando a la niña, niño o adolescente con respeto a su dignidad humana en todo momento; medidas que deberán poder ser llevadas a cabo por las autoridades educativas.

Autolesiones:

La autolesión no suicida (ANS) es un fenómeno desconcertante y preocupante que hace referencia a cualquier comportamiento que se realiza de manera intencionada, auto-dirigida, **sin intencionalidad suicida**, y que causa una destrucción inmediata de la superficie corporal.

La autolesión puede traer una sensación de calma momentánea y de liberación de tensión, generalmente, luego de que se lleva a cabo aparecen la culpa y la vergüenza, y regresan las emociones dolorosas. Se trata de comportamientos por lo general ocultos, pero muy frecuentes, al punto de que han sido llamados “epidemia silenciosa” (Nader & Boehme, 2003).

Investigaciones de la Universidad de Valladolid indican que:

La edad promedio de inicio de las Autolesiones no suicidas se encuentra entre los 11-12 años, en la pubertad, produciéndose un pico máximo a los 15 años y descendiendo a partir de los 17-18 años. El motivo sería que se trata de un periodo crítico del desarrollo, marcado por la impulsividad y reactividad, donde se originan muchos cambios fisiológicos, psicológicos y sociales. Como resultado de la interacción de los mismos con otros factores biológicos y culturales, se genera una situación de estrés, vulnerabilidad emocional y conflicto con el medio, en la que las demandas exceden la capacidad de respuesta del organismo, desembocando, en algunos casos, en la búsqueda de soluciones a través de este tipo de conductas.

Existen muchos mitos en relación a los adolescentes que se autolesionan que deben ser desbancados en aras de realizar una aproximación apropiada; por ejemplo, que solamente quieren atención de su madre, padre o tutor, que el adolescente que se autolesiona no presenta gravedad clínica, o que la severidad del problema está relacionada directamente con la severidad de las heridas.

Si bien, esta conducta podría llegar a entenderse tan solo como un factor de riesgo o un indicador de posible suicidio, deberá considerarse una problemática independiente; esto en tanto a que, aun cuando habrá casos en que ambas situaciones de riesgo estarán relacionadas, su incidencia no todas las veces se hallará encaminada a la intención de terminar la propia vida, modificando con ello los indicadores para su detección y sobre todo las acciones a llevar a cabo por parte de las autoridades educativas.

Infecciones de transmisión sexual y embarazo adolescente:

El embarazo en adolescentes no solo constituye un grave problema de salud pública que pone en riesgo la vida e integridad de las y los adolescentes, además, constituye un obstáculo para su progreso personal, social y profesional y limita el libre desarrollo de sus competencias y habilidades.

En el contexto de los Derechos Humanos, en el que se reconoce el derecho de la población a tener una vida sexual libre de injerencias y separada de los fines reproductivos, el acceso a educación sexual y los servicios de salud sexual y reproductiva pueden marcar la diferencia para que la sexualidad se ejerza de manera libre y responsable, mientras se tomen las medidas necesarias para reducir el riesgo de tener un embarazo no planeado o de adquirir una infección de transmisión sexual. En ese sentido, cuando las personas inician su vida sexual comienza la exposición a los riesgos de embarazos o de contraer una Infección de transmisión Sexual (ITS).

Aunque la edad promedio del inicio de la vida sexual es a los 15 años, la SEP reveló que cuatro de cada diez tuvo su primera relación sexual de los 12 a los 15 años, pero más de 50% de ellos desconoce el uso correcto de los anticonceptivos.

Según datos de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico, México ocupa el primer lugar en embarazos adolescentes con una tasa de 77 embarazos por cada mil jóvenes entre 15 y 19 años. Durante 2017, en Baja California solo el sistema de salud del Estado atendió a 7 mil niñas y adolescentes encintas. Mexicali y Tijuana contienen la mayor problemática; estrategias de prevención solo llegan al 14% de la población en riesgo.

Ante estas cifras, resulta de vital importancia generar medidas de concientización desde la educación básica, esto a fin de que se obtenga una visión clara de la salud sexual en las y los adolescentes de Baja California, así, para cuando el alumno llegue a la etapa medio superior de su educación, contará con la formación que le permita tomar decisiones responsables y que garanticen su salud integral en etapas posteriores de su vida, por lo que si bien, es en la educación preparatoria cuando se presentan la mayor parte de los embarazos adolescentes, las medidas de prevención no pueden esperar a ser implementadas hasta entonces.

Asimismo, es necesario recordar que las y los adolescentes cuentan con Derechos sexuales y reproductivos que deben ser respetados, garantizados, protegidos y promovidos por las autoridades educativas en los entornos escolares, por lo que todas las medidas de prevención, detección y actuación que se lleven a cabo con respecto a infecciones de transmisión sexual y embarazo adolescente deberán tomar en cuenta los derechos contenidos en la *Cartilla de Derechos Sexuales de Adolescentes y Jóvenes (2016)*; estos son:

- Derecho a decidir de forma libre, autónoma e informada sobre su cuerpo y su sexualidad de acuerdo con sus facultades en evolución. Sin injerencias arbitrarias por parte de terceros, por lo que las autoridades deben propiciar ambientes que garanticen el respeto a la autodeterminación de adolescentes para decidir en libertad.

- Derecho a ejercer y disfrutar plenamente su sexualidad y vivir cualquier experiencia, expresión sexual, erótica o de género que elijan, siempre y cuando sea con pleno respeto a los derechos de las personas involucradas y acorde con sus facultades en evolución, como práctica de una vida emocional y sexual plena, protegida y placentera.
- Derecho a manifestar públicamente sus afectos y a ejercer su libertad individual de expresión, manifestación, reunión, identidad sexual, de género y cultural sin prejuicios, discriminación ni violencia. Las expresiones públicas de afecto contribuyen a la promoción de una cultura armónica, afectiva, libre de violencia y de respeto a la diversidad sexual. Las autoridades deben garantizar que las y los adolescentes tengan la posibilidad de expresar libremente sus ideas y afectos, con pleno respeto a los derechos de las demás personas, sin que por ello se les discrimine, limite, cuestione, extorsione, lastime, amenace y/o agrede verbal, física, sexual o psicológicamente.
- Derecho a decidir libremente con quién o quiénes relacionarse afectiva, erótica y socialmente; así como a decidir y ejercer sus prácticas sexuales, elegir las diversas formas de relacionarse, elegir con quien compartir su vida, sexualidad, emociones, deseos, placeres y/o afectos, de manera libre y autónoma.
- Derecho a que se respete su privacidad e intimidad y a que se resguarde confidencialmente su información personal en todos los ámbitos de su vida, incluyendo el sexual, sin importar la edad, con énfasis en adolescentes. El cuerpo, sexualidad, espacios, pertenencias y la forma de relacionarse con las demás personas son parte de su identidad y privacidad, que debe respetarse por igual en espacios escolares, familiares, sociales, digitales, laborales y los servicios de salud, entre otros.
- Derecho a la vida, a la integridad física, psicológica y sexual, a vivir libres de violencia y a que no se les someta a ningún tipo de tortura ni a tratos crueles, inhumanos o degradantes.
- Derecho a decidir de manera libre e informada sobre su vida reproductiva, si desean o no tener hijas(os), cuántas(os), cada cuándo y con quién, sin que su orientación sexual, estado de salud, identidad de género, edad, estado civil o cualquier otra condición o característica personal sea un impedimento para ello, teniendo en cuenta la evolución de sus facultades, así como sus necesidades.
- Derecho a la igualdad a vivir libres de prejuicios y estereotipos de género que limiten sus capacidades, prácticas y ejercicio pleno de sus derechos.
- Derecho a vivir libres de discriminación, a expresar sus identidades sexuales y culturales y ejercer la sexualidad de diferentes formas, sin que se les discrimine por su edad, el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, las discapacidades, la condición social, económica, de salud (incluyendo embarazo o infecciones de transmisión sexual) o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o cualquier otro motivo.
- Derecho a la información actualizada, veraz, completa, científica y laica sobre sexualidad para tomar decisiones libres sobre sus vidas. Los temas relativos a la sexualidad deben incluir todos los componentes de ésta: el género, el erotismo, los vínculos afectivos, la reproducción, el placer y la diversidad. Esta información deberá estar libre de estereotipos, prejuicios, mitos o culpa, deberá ser laica y estar basada en evidencia científica.
- Derecho a la educación integral en sexualidad que fomente la toma de decisiones libre e informada, la cultura de respeto a la dignidad humana, la igualdad de oportunidades y la equidad.

- Derecho a los servicios de salud sexual y reproductiva que sean amigables para adolescentes y jóvenes, confidenciales, de calidad, gratuitos, oportunos y con pertenencia cultural.
- Derecho a la identidad sexual, a construir, decidir y expresar su identidad de género, orientación sexual e identidad política. Contar con una identidad jurídica que corresponda con nuestra identidad sexual nos posibilita el pleno acceso a todos los Derechos Humanos, la participación social y la inclusión en la vida económica, política y cultural del país; por lo que las autoridades educativas deben garantizar que la identidad autopercebida por las y los adolescentes sea correctamente reconocida sin discriminación alguna.
- Derecho a la participación en las políticas públicas sobre sexualidad y reproducción, en su diseño, implementación, evaluación y seguimiento. Las autoridades educativas tienen la obligación de garantizar espacios y mecanismos para la participación juvenil, en condiciones de igualdad, así como para la transparencia y la rendición de cuentas.

Medidas de prevención generales

Supervisores/Inspectores:

- Conocer la Ley General de Niñas, Niños y Adolescentes.
- Conocer y aplicar los documentos normativos y de organización escolar expedidos por las autoridades educativas y los de carácter interno del plantel.
- Verificar que las responsabilidades y obligaciones de los actores escolares de la comunidad que se desprenden en este documento sean cumplidas a través de evidencias documentadas.
- Visitar las aulas para observar que se lleven a cabo las acciones para la prevención de situaciones de riesgo a la salud
- Supervisar la aplicación de mecanismos para la atención de estas observaciones por parte de directivos con madres, padres, tutores, docentes y demás personal de cada escuela que se visite.
- Contar con formación en derechos humanos y riesgos para la salud en Niñas, Niños y Adolescentes
- Promover acciones pedagógicas y psicológicas que orienten a una convivencia escolar armónica, pacífica e inclusiva y a la integridad de niñas, niños y adolescentes que garantice su salud física, psicológica y social.
- Informar por escrito a la autoridad inmediata superior cualquier hallazgo y/o indicador asociados a la posibilidad de situaciones que pongan en grave riesgo la integridad física y psicosocial de las y los alumnos.
- Verificar que madres, padres, tutores, docentes y demás personal administrativo acusen de recibido la información sobre la organización y normatividad del plantel acerca de la convivencia escolar.
- Revisar que el registro de cada una de las acciones de prevención realizadas por el plantel se encuentre en orden.
- Realizar recorridos en los planteles para evaluar el funcionamiento de las medidas adoptadas por el director y los docentes y derivado de esto, hacer observaciones por escrito al director sobre debilidades y fortalezas encontradas, así como sugerencias de mejora que deberán resolverse en un tiempo prudente.

Directivos:

- Conocer la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.
- Procurar que toda la información sensible relativa a niñas, niños o adolescentes sea tratada con confidencialidad.
- Promover en coordinación con las Unidades de Seguridad Escolar la capacitación constante para el personal docente y de apoyo, así como para madres, padres y/o tutores, sobre los mecanismos de prevención en materia de salud, así como las acciones y procedimientos de actuación ante situaciones que pongan en riesgo la salud física, psicológica y social de las y los alumnos.
- Conformar un directorio con los números telefónicos y direcciones de los centros de salud cercanos a la comunidad a fin mantener una comunicación permanente ante posibles situaciones de urgencia o solicitudes de orientación.
- Conocer y difundir los mecanismos para la convivencia escolar, así como las acciones y procedimientos de actuación y denuncia en caso de alguna situación de riesgo.
- Contar con comités de salud escolar que mantengan comunicación con los centros de salud más cercanos al plantel.
- Procurar que se mantengan actualizados los medios de contacto con madres, padres y/o tutores.
- Hacer del conocimiento de madres, padres y/o tutores, docentes y personal de apoyo los documentos normativos y de organización escolar expedidos por las autoridades educativas, así como los de carácter interno del plantel y recabar firma de conocimiento y conformidad de cada uno de ellos.
- Coordinar con las dependencias gubernamentales adecuadas para la impartición de conferencias y talleres dirigidos a la comunidad escolar.
- Mantener un registro constante de las acciones en materia de prevención.
- Establecer mecanismos para recibir denuncias, quejas y sugerencias de fácil acceso para toda la comunidad escolar.
- Contar con formación en Derechos Humanos para trabajar con los programas de estudio.
- Mantener comunicación constante con madres, padres y/o tutores.
- Informar por escrito a las autoridades de cualquier hecho relevante que pueda afectar o causar una vulneración a los Derechos Humanos de Niñas, Niños y Adolescentes.
- Promover la capacitación del personal a su cargo en talleres de primer respondiente en primeros auxilios.
- Procurar que en todo momento existan al menos dos miembros de la comunidad educativa con capacitación como primer respondiente en primeros auxilios en el plantel educativo.
- Procurar que en todo momento haya al menos dos miembros de la comunidad educativa capacitados para brindar primeros auxilios psicológicos.
- Contar con botiquín de primeros auxilios que sea fácil de trasladar, el cual debe incluir:
 - Termómetro de mercurio o digital
 - Tijeras de botón
 - Gasa estéril
 - Vendas de gasa de distintos tamaños
 - Antiséptico / desinfectante en solución o spray
 - Tela adhesiva común e hipoalérgica
 - Curitas
 - Tintura de yodo (Isodine)
 - Trozo de tela de 50 x 50 cm para ser doblado en diagonal para inmovilizar miembros o para vendaje compresivo.
 - Apósitos, grandes o chicos.

- Guantes de látex
- Pinza para cejas
- Agua estéril o antiséptico local
- Antihistamínicos
- Solución para quemaduras leves

Docentes:

- Capacitarse de manera constante en temas de omisión de cuidados, atención de lesiones, uso y abuso de sustancias, suicidio, autolesiones y educación sexual.
- Conocer sobre las acciones y procedimientos de actuación en caso de detectar alguna situación de riesgo a la salud de las y los alumnos.
- Conocer y aplicar los documentos normativos y de organización escolar expedidos por las autoridades educativas y los de carácter interno del plantel.
- Enseñar a las y los alumnos a reconocer situaciones de malestar en su salud física y psicológica.
- Orientar a madres, padres y/o tutores en caso de que acudan con inquietudes con respecto a la salud física y psicológica de Niñas, Niños y Adolescentes.
- Incentivar a las y los alumnos a reportar con algún miembro de la comunidad educativa cualquier situación que esté afectando su salud física y psicológica.
- Establecer mecanismos para recibir solicitudes de atención y orientación con respecto a las dudas o inquietudes en materia de salud, que sea de fácil acceso para toda la comunidad escolar, tal como un buzón de atención físico o digital.
- Implementar una bitácora en la que se registren los hechos relevantes en el aula, relativos a cambios de conducta y necesidades que manifiesten los alumnos, salvo que represente una transgresión a la intimidad de NNA.
- Conocer la Ley General de Niñas, Niños y Adolescentes.
- Contar con formación en Derechos Humanos para trabajar con los programas de estudio.
- Mantener una comunicación constante con madres, padres y/o tutores.
- Informar por escrito a las autoridades de cualquier hecho relevante que pueda afectar o causar una vulneración a los Derechos Humanos de Niñas, Niños y Adolescentes.
- Fomentar el desarrollo de la inteligencia emocional y autoestima en las niñas, niños y adolescentes.
- Procurar establecer un ambiente de confianza que permita detectar las problemáticas o afectaciones que pudieran impactar en las y los alumnos a su cargo, alentándolos a solicitar apoyo y reportar problemáticas propias o de compañeros de las que tengan conocimiento.

Personal de apoyo:

- Conocer y aplicar los documentos normativos y de organización escolar expedidos por las autoridades educativas y los de carácter interno del plantel.
- Conocer la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.
- Informar a los superiores inmediatos de los hechos relevantes, sospechas o conductas anómalas de las que se tenga conocimiento y que pudieran poner en riesgo a las niñas, niños o adolescentes.

Madres, padres y/o tutores:

- Conocer y firmar de conformidad los documentos normativos expedidos por las autoridades educativas y los de carácter interno del plantel.
- Asistir a talleres y pláticas que se ofrezcan en la escuela en temáticas relacionadas con la salud de Niñas, Niños y Adolescentes.
- Prestar atención ante cambios en los hábitos y comportamientos de las niñas, niños y adolescentes a su cargo.
- Atender de manera oportuna las situaciones de riesgo ante las que pueda estar expuesta la NNA y que puedan generar repercusiones en su salud psicoemocional, derivando en intención suicida, abuso de sustancias, entre otras.
- Ante cualquier duda o sospecha con respecto a posibles situaciones que afecten la salud de la NNA, tales como uso de sustancias, acudir con las instituciones de salud o bien solicitar orientación en la escuela.
- En caso de requerir asesoría con respecto a temáticas de la salud sexual, mental o emocional de sus hijas o hijos estudiantes acudir al plantel educativo en busca de orientación.
- Observar constantemente el estado de salud física y psicológica de sus hijas, hijos o pupilos.
- Mantener una comunicación constante con la escuela.
- Informar siempre a docentes y directivos de cualquier cambio de conducta en la NNA, así como de cualquier información relevante de que se tenga conocimiento y que pudiera generar riesgos a la salud de Niñas, Niños y Adolescentes.
- Procurar establecer, mediante el diálogo constante, un ambiente de confianza que permita detectar las problemáticas o afectaciones que pudieran impactar en sus hijas, hijos o pupilos.

Medidas de prevención específicas

Omisión de Cuidados	Directivos	<ul style="list-style-type: none"> • Procurar que en la cooperativa de la institución no cuente con alimentos que sean nocivos para la salud de las NNA. • Incluir en la normativa la higiene personal del alumnado • Procurar contar con los productos de higiene necesarios para satisfacer las necesidades de todo el personal y alumnado.
	Docentes	<ul style="list-style-type: none"> • Incentivar a los alumnos a acudir a ellos en caso de presentar una situación de omisión de cuidados en sus hogares. • Promover en el alumnado la importancia y el cuidado de la higiene personal. • Evitar descuidos en las obligaciones de atención y cuidado hacia las y los alumnos que se encuentran a su custodia durante el horario escolar. • Reunirse con madres, padres y/o tutores que hayan sido detectados como posibles omisos en los cuidados a sus hijos a fin de cerciorarse de las causas y posibles alternativas de solución. • Registrar en la bitácora de hechos relevantes cualquier anomalía que detecte en el comportamiento de las alumnas y alumnos que pueda deberse a situaciones de omisión de cuidados.

	Madres, padres y/o tutores	<ul style="list-style-type: none"> • Atender plenamente a las necesidades de alimentación, vestido, higiene, salud física y mental, vivienda y cuidado de niñas, niños y/o adolescentes que se encuentren a su cuidado. • Atender a las recomendaciones del personal educativo con respecto a procurar atención psicológica oportuna para la Niña, Niño o Adolescente a su cuidado.
Lesiones Accidentales	Directivos	<ul style="list-style-type: none"> • Cerciorarse de que en el plantel educativo no existan agentes de riesgo que puedan provocar accidentes en las y los alumnos. • Coordinar la vigilancia de espacios en los que, por su naturaleza, puedan ocurrir accidentes (árboles, áreas de juego, áreas donde existan contenedores de basura, entre otros). • Difundir y mantener a la vista los teléfonos de emergencia. • Conocer los procedimientos para la utilización del Seguro Escolar contra accidentes. • Atender de manera inmediata cualquier siniestro que pueda ocurrir en el plantel escolar, así como dar seguimiento hasta que el alumno lesionado cuente con atención médica • Contar en todo momento con los formatos necesarios para utilizar el Seguro Escolar contra accidentes. • Establecimiento de guardias para la vigilancia de las NNA en horas recreativas. • Tener una planeación que contemple la vigilancia de los niños en actividades fuera del plantel. (excursiones, actividades culturales, deportivas, recreativas, etc.) • No autorizar salidas del plantel a las NNA en horario escolar sin compañía de la persona que está autorizada para retirarlos de la escuela. • Mantener un registro acerca de la seguridad social con la que cuentan las alumnas o alumnos.
	Docentes.	<ul style="list-style-type: none"> • Incentivar a los alumnos a tener las precauciones debidas en el plantel escolar. • Reportar de manera inmediata cualquier área que pueda resultar de riesgo para la integridad física de las y los alumnos. • Evitar dejar desatendidos a los alumnos en el salón de clases. • Conocer los procedimientos necesarios para utilizar el Seguro Escolar contra accidentes. • Mantener una vigilancia constante en las NNA incluso en horas recreativas. • Mantener a las NNA dentro de las aulas salvo actividades que se tengan que realizar en alguna otra área.
	Personal de Apoyo	<ul style="list-style-type: none"> • Hacer del conocimiento de la dirección de la escuela sobre áreas que puedan representar riesgos de accidente de las y los alumnos. • Colaborar en la vigilancia de las y los alumnos durante periodos de esparcimiento a fin de evitar lesiones accidentales.

	Madres, padres tutores y/o	<ul style="list-style-type: none"> • Inculcar en la niña, niño y/o adolescente a su cargo las medidas de precaución pertinentes a fin de evitar que tengan accidentes en la escuela. • Conocer el procedimiento de utilización del Seguro Escolar contra accidentes. • Reportar cualquier cambio o actualización en los medios de contacto que tenga registrados en la escuela. • Informar a la escuela sobre cualquier condición médica (enfermedades, consumo de medicamento, reacciones alérgicas, entre otras) que pueda implicar una afectación a la salud de Niñas, Niños y/o adolescentes que se encuentren a su cargo.
--	----------------------------	--

Uso y abuso de sustancias	Directivos	<ul style="list-style-type: none"> • Organizar rondas de vigilancia alrededor de áreas de riesgo en el plantel educativo. • Vigilar el perímetro de las instalaciones del plantel educativo a fin de evitar que personas ajenas al plantel se acerquen a las y los alumnos.
	Docentes	<ul style="list-style-type: none"> • Dar a conocer a los alumnos las consecuencias perjudiciales del uso de sustancias tanto en el aspecto físico como psicológico y social.
	Personal de Apoyo	<ul style="list-style-type: none"> • Colaborar en la vigilancia de áreas de riesgo dentro del plantel educativo. • Reportar inmediatamente a dirección cualquier anomalía que detecten.
	Madres, padres tutores y/o	<ul style="list-style-type: none"> • Hablar con sus hijos o pupilos con respecto a las consecuencias del uso de sustancias, aún si lo consideran improbable.

Intención Suicida	Directivos	<ul style="list-style-type: none"> • Procurar la existencia de al menos un docente capacitado para orientar de manera apropiada a Niñas, Niños o Adolescentes que requieran primeros auxilios psicológicos. • Orientarse con respecto a las instituciones que pueden brindar atención psicológica enfocada a la salud mental del estudiante y difundir la información entre la comunidad escolar.
	Docentes, prefectos y orientadores.	<ul style="list-style-type: none"> • Mantenerse alerta ante situaciones de riesgos a la integridad física y psicosocial que pueda estar pasando un alumno. • Jamás minimizar o tomar a juego cualquier insinuación de un alumno en que manifieste intenciones de atentar contra su vida • Prestar particular atención si detectan que algún alumno se encuentra atravesando una situación difícil y, de ser necesario, canalizarlo a orientación escolar. • Promover actividades de integración en el aula en caso de detectar situaciones de aislamiento por parte de uno o más alumnos.

	Madres, padres y/o tutores	<ul style="list-style-type: none"> • Escuchar atentamente a la niña, niño o adolescente y bajo ninguna circunstancia menospreciar sus problemas e inquietudes.
Infecciones de transmisión Sexual y Embarazo Adolescente	Directivos	<ul style="list-style-type: none"> • Facilitar la canalización de cualquier alumno que manifieste dudas o inquietudes con respecto a educación sexual a las instituciones de salud pertinentes (IMSS, ISESALUD; ISSSTE, etc.). • Procurar que se lleven a cabo las adaptaciones de espacio que requieran el embarazo y la lactancia dentro de las aulas u otros espacios del plantel escolar, tales como evitar que el grupo al que pertenece tome clases en plantas altas, gestionar la obtención de mobiliario de acuerdo a la necesidad, o destinar un espacio para la lactancia. • Promover los derechos sexuales y reproductivos de las y los adolescentes en los planteles que se encuentren a su digno cargo. • Promover y ofertar métodos anticonceptivos a las y los adolescentes a través de campañas de difusión que se lleven a cabo en el plantel a su cargo.
	Docentes	<ul style="list-style-type: none"> • Escuchar a las y los alumnos que acudan solicitando orientación o apoyo en cuanto a educación sexual y orientarlos según sea requerido, evitando en todo momento estigmatizar o culpar al alumno por el ejercicio de la sexualidad. • Garantizar la confidencialidad de las o los alumnos que acudan por orientación o apoyo, salvo que persista un riesgo a la salud de éstos. • Promover los derechos sexuales y reproductivos de las y los adolescentes con los que se desenvuelve. • Procurar la adecuada canalización de las y los alumnos a las instituciones de salud que permitan brindarle atención ante las dudas o inquietudes que puedan manifestar.
	Madres, padres y/o tutores.	<ul style="list-style-type: none"> • Educar al adolescente con respecto a métodos anticonceptivos y infecciones de transmisión sexual. • Acudir al plantel educativo en caso de requerir orientación o apoyo en cuanto a la educación sexual o posibles situaciones de riesgo en el adolescente. • Conocer y promover entre sus hijas, hijos o pupilos los derechos sexuales y reproductivos de las y los adolescentes. • Respetar las decisiones de sus hijas e hijos en torno a sus derechos sexuales y reproductivos

Indicadores de detección

<p>Omisión de cuidados a la salud</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Omisiones en la alimentación: • Palidez • Cansancio inapropiado para su edad • Apatía y desgano permanente • Retraso evidente en el crecimiento • Problemas de Aprendizaje • Enfermedades estomacales recurrentes por falta de higiene en el hogar • Pide comida o dinero con frecuencia. • Omisiones por falta de higiene: • Mal olor • Vestuario inapropiado o sucio • Cabello seco, sucio y/o descuidado • Presencia de piojos o liendres • Uñas sucias, largas, amarillentas y/o engrosadas • Piel sucia o notablemente enferma • Omisiones de seguridad en el hogar y/o supervisión: • Heridas por caídas constantes • Quemaduras o escaldaduras • Afecciones por pasar demasiado tiempo fuera de casa, tales como resfríos constantes o neumonía en invierno o temporada de lluvias; o deshidratación, quemaduras solares y golpe de calor durante el verano. • Omisiones en el cuidado médico • Enfermedades visiblemente no atendidas • Agotamiento frecuente • Dolor o malestar agudo y/o constante • Fiebre recurrente • Manifestaciones de malestar por parte de la o el alumno
<p>Lesiones Accidentales</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Presenta heridas o afecciones que le producen dolor o malestar constante, o bien, representan un riesgo para su salud, tales como: • Cortaduras • Golpes contundentes • Quemaduras • Ahogamiento • Heridas por electrocución • Hemorragia (Sangrado) • Pérdida del conocimiento • Golpe de calor / Insolación • Picadura o mordedura de animal o insecto • Dolor intenso en músculos o articulaciones • Fracturas • Esguinces • Torceduras



<p>Uso y abuso de sustancias</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Muestra signos de retraimiento, depresión o cansancio. • Repentino descuido en su aspecto personal • Aumento de agresividad o irritabilidad • Se muestra descontento o poco feliz en comparación a como se comportaba anteriormente • Aumento en el ausentismo escolar • Pasa más tiempo fuera de casa • Pérdida de interés en la familia • Cambio súbito de amistades • Pérdida de interés por actividades favoritas • Cambio de hábitos de alimentación o sueño • (CONADIC, s.f.)
<p>Intención suicida</p>	<ul style="list-style-type: none"> • La valoración del riesgo suicida en niñas, niños y adolescentes constituye una tarea sumamente complicada, incluso para profesionales de la salud mental, aún con ello, las autoridades educativas deben permanecer alertas ante factores de riesgo que puedan afectar de manera significativa la salud psicoemocional de las niñas, niños y adolescentes; entre ellos pueden estar: <ul style="list-style-type: none"> ○ Una pérdida reciente o seria. Esto puede incluir la muerte de un miembro de la familia, un amigo o una mascota. Los niños pueden sentir que la separación o el divorcio de sus progenitores, o una ruptura con su pareja sentimental es como una profunda pérdida, además de la pérdida del empleo de uno de los padres, o que la familia pierda su casa. ○ Un trastorno psiquiátrico previamente diagnosticado por un especialista, particularmente un trastorno del estado de ánimo, como la depresión, ansiedad o un trastorno relacionado con estrés. ○ Involucrarse en conductas de alto riesgo o conflictivas de manera frecuente. ○ Consumo frecuente de alcohol u otras sustancias. ○ Tener dificultades con su orientación sexual en un ambiente que no sea respetuoso o que no acepte dicha orientación. El problema no es si la niña, niño o adolescente tiene una orientación sexual diferente a la heterosexual, sino si tiene dificultades en un entorno que no le apoya. ○ La falta de apoyo social o aislamiento de familia o amistades. ○ Acoso Escolar. Tanto si es víctima de éste o si lo practica con otros compañeros. ○ Tener acceso a productos y/o artículos letales, como armas de fuego y pastillas. ○ Indicios de maltrato infantil, abuso sexual o violencia de cualquier tipo. ○ Barreras para acceder a servicios: dificultades para recibir servicios de primera necesidad. ○ Clima emocional caótico en la familia. ○ La presencia de amigos o compañeros de clases que han realizado intentos de suicidio.

	<ul style="list-style-type: none"> ○ Comenzar a repartir posesiones valiosas. ○ Hacer notas de despedida. ○ Manifestar abiertamente intención o ideación suicida.
Autolesiones	<ul style="list-style-type: none"> ● La o el alumno presenta cicatrices o marcas en el cuerpo (En especial en brazos, piernas o zonas fáciles de ocultar o cubrir) por comportamientos tales como: <ul style="list-style-type: none"> ● Arañarse o rascarse de forma intensa hasta el sangrado, ● Cortarse con elementos que poseen filo (cuchillo, cuchilla, cristal, tijera, alambre, etc.) ● Frotarse la piel con un objeto (como una goma de borrar o una lija) repetidamente, ● Golpearse (contra algo, con un objeto o con la propia mano/puño). ● Quemarse la piel (con cigarrillos o cerillas). ● Uso constante de prendas que cubran toda la piel, aun siendo temporada de calor. ● Se debe prestar particular atención cuando se noten heridas en niñas niños y adolescentes que muestren alguno de los siguientes rasgos. <ul style="list-style-type: none"> ● Dificultad para resolver problemas de manera pacífica. ● Introversión o Pesimismo. ● Propensión a evitar enfrentarse a los problemas. ● Baja autoestima. ● Inseguridad. ● Dificultad para expresarse e- identificar sus emociones. ● Problemas para formar y- mantener relaciones con pares. ● Impulsividad. ● Sensibilidad y reactividad exacerbadas. ● Alto perfeccionismo y autoexigencia. ● Agresividad. ● Poca tolerancia al estrés.

Considere que un indicador por sí sólo no es evidencia inequívoca de que niñas, niños y adolescentes estén padeciendo una situación de riesgo por salud, sin embargo, se recomienda valorar y dar seguimiento a los indicadores que se hayan detectado y seguir el protocolo de actuación.

Qué NO hacer en caso de riesgos a la salud

1. Minimizar la situación o menospreciar lo que la NNA está expresando. En ningún caso se debe banalizar ni despreciar ningún tipo de riesgo a la salud, en especial, la intención suicida; **SIEMPRE** se debe creer a la persona que manifiesta ideas e intenciones de atentar contra su vida o integridad personal. Lo anterior significa, no bromear, no ignorar los sentimientos de la otra persona, no comenzar a contar su propia historia cuando la NNA está hablando. El 80% de los pacientes que se han suicidado habían expresado sus ideas de suicidio previamente. Cualquier amenaza de suicidio debe ser tomada en serio.

2. Juzgar o criticar a la NNA. Al atender cualquiera de las situaciones de riesgo enunciadas en este apartado de salud, tales como: intención suicida, embarazo adolescente, omisión de cuidados, uso y abuso de sustancias; se debe evitar mantener ideas preconcebidas tales como pensar que solo se intenta llamar la atención, que se está exagerando, que solo es por “estar joven”, entre otros similares. Bajo ninguna circunstancia, se deberá de hacer mención de estas críticas o prejuicios a las NNA en riesgo.

3. Condicionar el acceso a la educación. Bajo ninguna circunstancia se podrá negar el acceso a la educación alegando la necesidad de cumplir con algún requisito previo, tal como: necesidad de recibir atención psicológica, no estar embarazada, pruebas de antidoping, entre otros.

4. Sugerir la deserción o abandono temporal escolar. Bajo ningún caso en riesgos a la salud de NNA, tanto en embarazos, uso y adicciones de sustancias, o cualquier otro; se deberá de sugerir a la alumna o alumno, a la madre/padre/tutor, la deserción o abandono temporal de la escuela.

5. Violar la confidencialidad. Se deberá evitar en todo momento relatar los pormenores de la situación, así como lo manifestado por la o el alumno con cualquier miembro de la comunidad escolar que no resulte por completo indispensable para la adecuada atención de la NNA.

6. Violar la intimidad de la o el adolescente. Es de suma importancia recordar que, siempre y cuando no se tenga conocimiento de una situación que ponga en riesgo la integridad física de la o el alumno, no se deberá vulnerar el derecho a la privacidad e intimidad de la niña, niño o adolescente difundiendo lo relatado con compañeros, familiares o tutores sin previo consentimiento para ello.

7. Criminalizar a la NNA. El consumo de sustancias enervantes deberá ser atendida como una situación de riesgo a la salud, y no como una situación de riesgo delictivo; por lo tanto, se deberá evitar cualquier trato encaminado a catalogar a la o el alumno como delincuente. Se deberá tomar en cuenta las circunstancias externas que llevan a la NNA al consumo y actuar en todo momento de acuerdo al Interés Superior de la Niñez y adolescencia.

8. Demorar la atención a NNA que se encuentre en situación de riesgo. Es necesario comprender que, ante situaciones de salud, la consideración primordial es la integridad física y psicosocial de las niñas, niños y adolescentes, por ello, la comunidad educativa deberá de realizar inmediatamente todas las acciones que estén a su alcance para lograr la salvaguarda efectiva.

Acción

Especificaciones para cada caso:

OMISIÓN DE CUIDADOS A LA SALUD		
SEMÁFORO ROJO 	<p>Las situaciones de semáforo rojo de este apartado, serán atendidas de conformidad con el protocolo del semáforo rojo de maltrato físico.</p>	
SEMÁFORO NARANJA 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Realizar llamada a la Procuraduría de Protección a Niñas, Niños y Adolescentes informando los indicadores por los que se crea la NNA es víctima de omisión de cuidados. 2. Integrar un expediente del caso y registrar en la bitácora los intentos por contactar a la madre/padre o tutor de la NNA, así como la respuesta obtenida. 3. Girar oficio (complementando la llamada telefónica) a la Procuraduría de Protección a Niñas, Niños y Adolescentes haciendo una relatoría de todos los hechos ocurridos a la fecha, informándole nuevamente los indicadores, anexando el expediente del caso y solicitando su intervención. 4. Informar por escrito al Supervisor/Inspector y a la Unidad de Seguridad Escolar del Municipio, anexando copia de todos los documentos obtenidos durante el procedimiento. 5. Dar seguimiento al caso hasta obtener respuesta por parte de la institución. (En caso de no recibir respuesta, dirigirse a la unidad de seguridad escolar de su municipio). 	<p>REPARTICIÓN DE TAREAS:</p> <p><u>Docentes, Prefectos y Orientadores:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Dar seguimiento a las labores que realice el Director respecto al caso, asegurándose que la NNA reciba la atención que corresponda. En caso de detectar que no se atiende la situación, comunicarse a la unidad de seguridad escolar de su municipio. • Registrar el incidente en la bitácora de hechos relevantes <p><u>Director:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Dar aviso a las autoridades correspondientes • Despachar los oficios necesarios • Registrar en la bitácora de hechos relevantes <p><u>Supervisor/Inspector:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Recibir el expediente • Dar aviso al Jefe de Nivel de todo lo acontecido. • Llevar un registro de los incidentes ocurridos en las escuelas correspondientes a su zona.
SEMÁFORO AMARILLO 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Contactar con la madre, padre y/o tutor de la NNA y acordar una reunión para exponerle la situación detectada, así como generar alternativas de solución a fin de garantizar su salud. 2. A partir de este momento, se deberá integrar un expediente del caso y registrar en la bitácora los intentos por 	<p><u>Docentes, Prefectos y Orientadores:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Dar aviso a la dirección. • Registrar el incidente en la bitácora de hechos relevantes • Reunirse con madres, padres y/o tutores de la NNA afectada o afectado.



	<p>contactar a la madre, padre o tutor de la NNA, así como la respuesta obtenida.</p> <ol style="list-style-type: none"> 3. Detectar si los indicadores de omisión de cuidados disminuyen, se mantienen o empeoran. 4. En caso de persistir la situación, citar nuevamente a la madre, padre o tutor junto con el director para averiguar cuál es la situación que provoca la omisión de cuidados, y en caso de deberse a negligencia, advertir que de no solucionarse se turnará a las autoridades correspondientes para su seguimiento. 	<p><u>Director:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Reunión con madres, padres y/o tutores (Segunda ocasión) • Registro en la bitácora de hechos relevantes.
--	---	---

LESIONES ACCIDENTALES

<p>SEMÁFORO ROJO</p> 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Evaluar la situación, y de ser necesario, brindar primeros auxilios. 2. Realizar llamada al 911 indicando la situación y la necesidad de atención médica inmediata. Decidir la vía óptima para el traslado de la NNA al centro de urgencias médicas, ya sea trasladarlo de inmediato en un vehículo particular o aguardar el traslado en ambulancia. 3. En caso de traslado particular, las recomendaciones a seguir son: 4. Que la niña, niño o adolescente sea trasladado por lo menos por dos docentes o directivos de su confianza. 5. Que haya testigos del traslado: alguna institución pública, (Seguridad Pública, DIF, etc.) otro docente del plantel, personal de apoyo, madres, padres y/o tutores. 6. Que se le acompañe hasta recibir la atención médica y acuda la madre, padre o tutor de la NNA. 7. Notificar a madres, padres y/o tutores sobre lo acontecido, así como a la clínica a la que se está trasladando a la niña, niño o adolescente. 8. Verificar las causas del accidente, cerciorándose de que no haya surgido de un riesgo presente en el entorno escolar y, de ser así, realizar las adecuaciones necesarias a la brevedad posible. 9. Levantar un acta de hechos, integrar un expediente y anotar en la bitácora de hechos relevantes. 	<p><u>Primer respondiente (Docente, Directivo o cualquier miembro de la comunidad educativa):</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Dar aviso al director escolar, o en su defecto, a quien se encuentre a cargo del plantel. • Procurar que la o el afectado no se quede solo en ningún momento. <p><u>Director:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Contactar a madres, padres y/o tutores. • Realizar llamada al 911 • Dar aviso a las autoridades correspondientes • Trasladar a la NNA a la clínica u hospital que corresponda y acompañarlo durante el proceso, o bien, designar a una persona para ello • Despachar los oficios necesarios • Registrar en la bitácora de hechos relevantes • Verificar las causas del accidente y atenderlas oportunamente. • Levantar acta de hechos • Integrar el Expediente • Registrar en la bitácora de hechos relevantes
--	---	---

	<p>10. Informar por escrito al Supervisor/Inspector e ingresar en la bitácora de hechos relevantes.</p> <p>11. Dar seguimiento al caso asegurándose de que el alumno recibe la atención médica de manera apropiada.</p>	<p><u>Supervisor/Inspector:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Recibir el expediente del caso • Dar aviso al Jefe de Nivel de todo lo acontecido. • Brindar seguimiento al caso. • Llevar un registro de los incidentes ocurridos en las escuelas correspondientes a su zona.
<p>SEMÁFORO NARANJA</p> 	<p>1. Verificar la situación, y de ser necesario, brindar primeros auxilios.</p> <p>2. Asegurarse de que la NNA se encuentre en un área segura y no requiera atención médica de urgencia.</p> <p>3. Realizar llamada al centro de contacto del Seguro Escolar.</p> <p>4. En caso de ser necesario, trasladar a la NNA a la clínica indicada por el Seguro Escolar, en caso de no requerir inmediatamente la atención, contactar a madres, padres y/o tutores indicando la situación y solicitando su presencia en el plantel educativo.</p> <p>5. Orientar a la madre, padre y/o tutor con respecto a los procedimientos a llevar a cabo para hacer válido el Seguro Escolar con la intención de que la NNA reciba atención y seguimiento médico apropiados.</p> <p>6. Realizar los procedimientos y trámites respectivos para hacer efectivo el Seguro Escolar.</p> <p>7. Verificar las causas del accidente, cerciorándose de que no haya surgido de un riesgo presente en el entorno escolar, y de ser así, realizar las adecuaciones necesarias a la brevedad posible.</p> <p>8. Levantar un acta de hechos, integrar un expediente y anotar en la bitácora de hechos relevantes.</p> <p>9. Informar por escrito al Supervisor/Inspector e ingresar en la bitácora de hechos relevantes.</p> <p>10. Dar seguimiento al caso asegurándose de que el alumno recibe la atención médica de manera apropiada.</p>	<p><u>Quien detecta:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Brindar los cuidados y atenciones necesarios a la lesión • Dar aviso al Director. • Procurar que la o el afectado no se quede solo en ningún momento <p><u>Director:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Dar aviso a la madre, padre o tutor. • Trasladar a la NNA a las instituciones de salud que corresponda y acompañarlo durante el proceso • Despachar los oficios necesarios • Registrar en la bitácora de hechos relevantes <p><u>Supervisor/Inspector:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Recibir el expediente • Dar aviso al Jefe de Nivel de todo lo acontecido. • Llevar un registro de los incidentes ocurridos en las escuelas correspondientes a su zona.



<p>SEMÁFORO AMARILLO</p> 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Verificar la situación, y de ser necesario, brindar primeros auxilios. 2. Asegurarse de que la NNA se encuentre en un área segura y no requiera atención médica especializada. 3. Contactar a madres, padres y/o tutores e informar de lo acontecido. 4. Permitir que madres, padres y/o tutores definan si el alumno deberá retirarse. 	<p><u>Quien detecta:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Brindar los cuidados y atenciones necesarios a la lesión • Dar aviso al Director. <p><u>Director:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Contactar a madres, padres y/o tutores
---	---	--

USO Y ABUSO DE SUSTANCIAS		
<p>SEMÁFORO ROJO</p> 	<p>En caso de que la NNA requiera atención médica, proceder conforme al protocolo de lesiones accidentales.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Realizar llamada a la Procuraduría de Protección a Niñas, Niños y Adolescentes, así como al Instituto Contra las Adicciones (ICA) informando todos los hechos ocurridos hasta el momento. 2. Realizar llamada telefónica a madres, padres y/o tutores, informándoles los hechos y explicándoles el procedimiento a seguir. 3. Girar oficio (complementando la llamada telefónica) a la Procuraduría de Protección a Niñas, Niños y Adolescentes y al Instituto Contra las Adicciones (ICA) informándole los hechos y solicitando le proporcione a la NNA la atención adecuada. 4. Realizar un Acta de Hechos, integrar un expediente del caso y registrar en la bitácora de hechos relevantes. 5. Informar por escrito al Supervisor/Inspector y a la Unidad de Seguridad Escolar del Municipio, anexando copia de todos los documentos obtenidos durante el procedimiento. 6. Dar seguimiento al caso hasta obtener respuesta por parte de la institución. (En caso de no recibir respuesta, dirigirse a la unidad de seguridad escolar de su municipio). 	<p><u>Primer respondiente (Docente, Directivo o cualquier miembro de la comunidad educativa):</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Dar aviso al director escolar, o en su defecto, a quien se encuentre a cargo del plantel. • Procurar que la o el afectado no se quede solo en ningún momento. <p><u>Docentes, Prefectos y Orientadores:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Brindar los primeros auxilios • Auxiliar y acompañar al niño durante el traslado ante la institución correspondiente. • Dar seguimiento a las labores que realice el Director respecto al caso, asegurándose que la NNA reciba la atención que corresponda. En caso de detectar que no se atiende la situación, comunicarse a la unidad de seguridad escolar de su municipio. • Registrar en la bitácora de hechos relevantes <p><u>Director:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Realizar llamada al 911 • Dar aviso a las autoridades correspondientes

		<ul style="list-style-type: none"> • Trasladar a la NNA a las instituciones que corresponda y acompañarlo durante el proceso • Despachar los oficios necesarios • Registrar en la bitácora de hechos relevantes <p><u>Supervisor/Inspector:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Recibir el expediente del caso • Dar aviso al Jefe de Nivel de todo lo acontecido. • Llevar un registro de los incidentes ocurridos en las escuelas correspondientes a su zona.
<p>SEMÁFORO NARANJA</p> 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Coordinar una reunión con la madre, padre o tutor de la NNA a fin de canalizarle para que reciba la atención médica y psicológica por alguna institución pública o particular. 2. Girar oficio al Instituto Contra las Adicciones (ICA) informándole los hechos y solicitando le proporcione a la NNA la atención adecuada. 3. Levantar un acta de hechos, integrar un expediente y anotar en la bitácora de hechos relevantes. 4. Informar por escrito al Supervisor/Inspector e ingresar en la bitácora de hechos relevantes 5. Dar seguimiento al caso hasta obtener respuesta por parte de la institución. (En caso de no recibir respuesta, dirigirse a la unidad de seguridad escolar de su municipio). 	<p>REPARTICIÓN DE TAREAS:</p> <p><u>Quien detecta:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Informar a Dirección <p><u>Director:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Contactar a madres, padres y/o tutores. • Dar aviso a las autoridades correspondientes • Despachar los oficios necesarios • Registrar en la bitácora de hechos relevantes. <p><u>Supervisor/Inspector:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Recepción de expediente. • Llevar un registro de los incidentes ocurridos en las escuelas correspondientes a su zona. • Dar aviso al Jefe de Nivel de todo lo acontecido.
<p>SEMÁFORO AMARILLO</p> 	N/A	N/A

INTENCIÓN SUICIDA		
SEMÁFORO ROJO 	<p>En caso de que la NNA haya atentado contra su vida dentro de las instalaciones del plantel escolar, se deberá atender primero la atención médica conforme al protocolo de lesiones accidentes. Una vez salvaguardada la integridad del alumno o no habiendo requerido atención médica se deberá de seguir el siguiente procedimiento:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Contactar a madres, padres y/o tutores de la NNA comunicándole con tacto la situación, solicitando su apoyo para garantizar la integridad física y psicosocial de la NNA y explicándoles el procedimiento a seguir. 2. Realizar llamada al IPEBC, solicitando su intervención para atender a la NNA y haciendo la observación de que se remitirá un oficio para la solicitud. 3. Girar oficio al IPEBC, complementando la llamada telefónica, narrando los hechos y solicitando su intervención para atender a la niña, niño o adolescente. 4. Levantar un acta de hechos, integrar un expediente y anotar en la bitácora de hechos relevantes. 5. Informar por escrito al Supervisor/Inspector. 6. Dar seguimiento al caso hasta obtener respuesta por parte de la institución. (En caso de no recibir respuesta, dirigirse a la unidad de seguridad escolar de su municipio). 	<p>REPARTICIÓN DE TAREAS:</p> <p>Primer respondiente (Docente, Directivo o cualquier miembro de la comunidad educativa):</p> <ul style="list-style-type: none"> • Escuchar atentamente a la NNA • Dar aviso al director escolar, o en su defecto, a quien se encuentre a cargo del plantel. • Procurar que la o el afectado no se quede solo en ningún momento. <p><u>Director:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Realizar llamada al 911 • Dar aviso a las autoridades correspondientes • Trasladar a la NNA a las instituciones que corresponda y acompañarlo durante el proceso • Despachar los oficios necesarios • Registrar en la bitácora de hechos relevantes <p><u>Supervisor/Inspector:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Recibir el expediente • Dar aviso al Jefe de Nivel de todo lo acontecido. • Llevar un registro de los incidentes ocurridos en las escuelas correspondientes a su zona.
SEMÁFORO NARANJA 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Dialogar con otros miembros de la comunidad educativa que traten con el alumno o alumna con respecto a cambios en su conducta o indicadores de riesgo. 2. Solicitar reunión con la madre, padre y/o tutor a fin de obtener mayor claridad con respecto a posibles situaciones que puedan estar sucediendo en el hogar, evitando mencionar en momento alguno una posible intención de suicidio y con la intención de coordinarse para que la NNA reciba atención psicológica 	<p><u>Docente:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Escuchar atentamente a la Niña, Niño o Adolescente • Cuando sea oportuno, dar aviso al Director para realizar el procedimiento correspondiente <p><u>Director:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Dar aviso a las autoridades correspondientes • Despachar los oficios necesarios

	<p>por alguna institución pública o particular.</p> <ol style="list-style-type: none"> Levantar un acta de hechos, integrar un expediente y anotar en la bitácora de hechos relevantes. Informar por escrito al Supervisor/Inspector. Dar seguimiento al caso hasta obtener respuesta por parte de la institución. (En caso de no recibir respuesta, dirigirse a la unidad de seguridad escolar de su municipio). 	<ul style="list-style-type: none"> Registrar en la bitácora de hechos relevantes <p><u>Supervisor/Inspector:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> Recepción de expediente. Dar aviso al Jefe de Nivel de todo lo acontecido. Llevar un registro de los incidentes ocurridos en las escuelas correspondientes a su zona.
SEMÁFORO AMARILLO 	N/A	

AUTOLESIONES

SEMÁFORO ROJO 	<p>En caso de autolesiones que tengan consigo alguna cuestión del semáforo rojo, aplicar el protocolo correspondiente a Lesiones accidentales y después intervenir conforme al semáforo amarillo de este protocolo.</p>	
SEMÁFORO NARANJA 	<ol style="list-style-type: none"> Citar a la madre/padre/tutor de la NNA para informar acerca de la situación, explicar el procedimiento a seguir y solicitar su intervención para salvaguardar la integridad física de la NNA. Girar oficio al IPEBC, narrando los hechos y solicitando su intervención para atender a la niña, niño o adolescente. Levantar un acta de hechos, integrar un expediente y anotar en la bitácora de hechos relevantes. Informar por escrito al Supervisor/Inspector y remitir copia del expediente. Dar seguimiento al caso hasta obtener respuesta por parte de la institución. (En caso de no recibir respuesta, dirigirse a la unidad de seguridad escolar de su municipio). 	<p><u>Quien detecta:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> Dar aviso oportuno al maestro a cargo del alumno, así como al Director <p><u>Director:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> Contactar a madres, padres y/o tutores. Dar aviso a las autoridades correspondientes Despachar los oficios necesarios Registrar en la bitácora de hechos relevantes <p><u>Supervisor/Inspector:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> Recepción de expediente. Notificar vía oficio al Jefe de nivel Llevar un registro de los incidentes ocurridos en las escuelas correspondientes a su zona.
SEMÁFORO AMARILLO 	N/A	

EMBARAZO ADOLESCENTE E INFECCIONES DE TRANSMISIÓN SEXUAL		
SEMÁFORO ROJO 	<p>En caso de detectar embarazo o infección de transmisión sexual en niñas menores de 14 años de edad, se deberá actuar conforme al semáforo rojo del apartado de Abuso Sexual Infantil</p>	
SEMÁFORO NARANJA 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Acordar en conjunto una estrategia para informar a la familia de la situación en caso de que aún no tengan conocimiento del hecho. 2. Tratar de que el alumno acceda a contárselo a su madre, padre o tutor por cuenta propia, ofreciendo la opción de acompañamiento en las instalaciones de la escuela ante el temor de una reacción agresiva. 3. Dialogar con madres, padres y/o tutores y orientarlos a las instituciones de salud correspondientes (IMMS, ISSSTE, ISESALUD, etc.). 4. Procurar que la alumna, o bien, el alumno que será padre adolescente permanezca asistiendo a clases, garantizando un entorno escolar seguro. 5. Facilitar la flexibilización de los horarios en que la alumna acudirá a tomar sus clases a fin de que le permita continuar con su formación académica, así como también las actividades y formas de evaluación, evitando que se impida el derecho a la salud al prohibir las faltas a clases o incidir en las calificaciones por este motivo. 6. Registrar en la bitácora de hechos relevantes. 7. Dar seguimiento a la alumna o alumno para verificar su situación familiar, previniendo situaciones de maltrato y deserción escolar. 	<p>Repartición de tareas:</p> <p><u>Quien detecta:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Dar aviso oportuno al maestro a cargo del alumno, así como al Director. <p><u>Director:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Contactar a madres, padres y/o tutores. • Dar aviso a las autoridades correspondientes • Despachar los oficios necesarios • Registrar en la bitácora de hechos relevantes • Brindar seguimiento al caso
SEMÁFORO AMARILLO 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Brindar oportuna respuesta en el caso de poder atender las dudas manifestadas, promoviendo el uso de los métodos anticonceptivos. 2. Mantener en todo momento la confidencialidad si la o el alumno así lo solicitan. 3. Canalizar al alumno a las instituciones a las que puede acudir en caso de requerir orientación especializada. 	<p>Repartición de tareas:</p> <p><u>Cualquier miembro de la comunidad educativa:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Brindar orientación con respecto a métodos anticonceptivos así como derechos sexuales y reproductivos en las y los adolescentes.

PROTECCIÓN ANTE SITUACIONES DE RIESGO DELICTIVO EN NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

- a) Portación de armas.
- b) Pandillas.
- c) Narcomenudeo.
- d) Riña

Marco conceptual

En el presente apartado se abordarán las temáticas relativas a situaciones en que NNA comprometen su legal actuación, es decir, situaciones en que sus actos pueden constituir infracciones o delitos y, por lo tanto, poner gravemente en riesgo la integridad física y psicosocial tanto de quienes los rodean como la propia. Los temas a tratar dentro de este apartado abordarán los relativos a portación de armas, pandillas y narcomenudeo, con el fin de señalar una actuación básica por parte de las autoridades educativas ante estas situaciones, por lo menos hasta el momento en que pueda intervenir la autoridad correspondiente, todo ello **evitando bajo cualquier circunstancia** criminalizar, agredir, o prejuzgar a ninguna NNA involucrado en situaciones de riesgo delictivo, con la finalidad de impedir su criminalización.

Para comprender de qué manera podemos salvaguardar la integridad física de nuestras alumnas y alumnos, debemos tener en consideración, primordialmente, que la visión que NNA tiene sobre el mundo que les rodea es un factor fundamental a tomar en cuenta frente a estos riesgos. Saber sobre la opinión que merece a niñas, niños y adolescentes temas como la convivencia, la paz, la familia, la manera en que están percibiendo la violencia y las armas, si opinan que viven en un lugar seguro o no, así como también el contexto en que se desenvuelven, el ambiente que los rodea y los factores de riesgo a los que se enfrentan; son aspectos que nos permitirán comprender y entender su percepción para crear las estrategias y mecanismos para atender las distintas situaciones de riesgo delictivo que se puedan presentar evitando las visiones que estigmaticen o criminalicen a las niñas, niños y adolescentes que llevan a cabo acciones consideradas como delictivas.

En tendencia nacional, así como estatal, parece que hay mayor atención en prevenir que las armas, pandillas y drogas no entren a los planteles escolares en comparación a que no lleguen a las manos de niñas, niños y adolescentes. Por ello, en las siguientes líneas trataremos de generar un panorama que permita a directivos y docentes ser conscientes de la vulnerabilidad a la que están expuestos las y los alumnos en la temática de riesgos delictivos., atendiendo en todo momento como punto de partida al interés superior de NNA, con una óptica que garantice el pleno ejercicio, respeto, protección y promoción de sus derechos humanos.

A continuación, se señalan algunos conceptos básicos en la temática para poder comprender más ampliamente el tema:

Portación de armas:

La RAE ha definido arma como: “Instrumento, medio o máquina destinados a atacar o a defenderse”.

Al hablar del ingreso de armas a los planteles se pueden abordar tres conceptos básicos: posesión, llevar consigo un arma (dentro de mochila, lonchera o algún lugar externo al cuerpo); portación, el arma se localiza sujeta al cuerpo de la persona; y, uso o amenaza (cuando ya se ha empleado ya sea en forma amenazante o cuando ya se ha detonado).

¿Cuáles son los tipos de armas?	
ARMA DE FUEGO	“Toda arma portátil que tenga cañón, concebida para lanzar o que pueda transformarse fácilmente para lanzar un balín, una bala o un proyectil por la acción de un explosivo (...).” ² Ej. pistola, revolver, rifle, etc.
ARMA BLANCA	Tiene la función de cortar, ej. Cuchilla, puñal.
ARMA CONTUSA	Tiene por función el golpe, ej. Bate, palo, tubo.
ARMA PROPIA	Hecha o diseñada específicamente para atacar o defenderse ej., puñal, gas pimienta, armas eléctricas (pistola eléctrica/ electrochoque).
ARMA IMPROPIA	Instrumento hecho con otro fin o uso, pero se convierte en arma cuando es usado para atacar o defender. Por ejemplo: bate, cuchillo de cocina, tenedor, fuegos artificiales o pirotecnia, entre otros.
ARMA HECHIZA	Arma de fabricación casera, ya sea de fuego, blanca o contusa.

La presencia de armas es un factor de riesgo para la vida y la integridad de los miembros de una comunidad escolar, por lo que es necesario que toda la comunidad conozca el procedimiento de actuación ante un evento de este tipo. El no actuar en situaciones de posesión, portación o uso de arma, pone en riesgo la integridad tanto de la niña, niño o adolescente que posee el arma, como de la comunidad educativa en general.

Hay tres situaciones por las que se puede dar la detección de la presencia de un arma en el centro educativo:

Hallazgo: Se da cuando se encuentra un arma en el centro educativo, sin que nadie la tenga en su poder inmediato. Por ejemplo: el arma está dentro de un casillero, en un mesabanco desocupado, en un basurero, etc.

Posesión: Se da cuando el arma se localiza en la mochila, lonchera o en un lugar externo al cuerpo.

Portación: Se da cuando una persona tenga un arma dentro del centro educativo y no esté atacando ni amenazando con ella.

Uso o amenaza con arma: Se da cuando la persona que tiene el arma la está usando contra sí mismo o contra otra persona.

Pandillas:

Según el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey (2009), una pandilla es un grupo de adolescentes y/o jóvenes que se juntan para participar en actividades violentas y delictivas. Las pandillas están constituidas comúnmente entre niños y/o jóvenes de 13 a 20 años.

A través del tiempo el pandillerismo ha ido evolucionando y creciendo cada día más. En la actualidad se presentan diversos fenómenos sociales que afectan a los jóvenes, cada vez más, a edades más comprometidas, por esta razón es importante que el docente sepa identificar y reconocer cuáles son los comportamientos que expresan integrantes de una pandilla, así como prevenir que alumnos puedan desear formar parte de una.

Por lo regular, quienes se involucran en el pandillerismo son niñas, niños o adolescentes que ingresan en las pandillas motivados/as por la discriminación, el racismo, la desigualdad estructural y la falta de oportunidades para buscar un sentido de identidad y de propósito en su entorno de socialización.

De ahí que se considere que la expansión de las pandillas está relacionada con factores complejos como la falta de recursos, la exclusión social, la violencia política, las drogas y el crimen organizado (Jütersonke, Muggah & Rodgers, 2009). En este sentido cabe mencionar que el docente y la institución educativa como ambiente de formación de valores es responsable de fomentar la cultura de la paz e identificar las alumnas o alumnos que puedan ser víctimas de caer en este comportamiento delictivo.

Es necesario también recordar, que el que un alumno parezca formar parte de una agrupación que asemeje una pandilla, no implica por sí mismo que esté realizando actos delictivos. El objetivo de prestar atención a los indicadores que sugieran la pertenencia a una pandilla reside en prevenir que la niña, niño o adolescente realice acciones que puedan devenir en afectaciones a su integridad física, psicológica o social; por lo que en ningún momento se debe criminalizar o estigmatizar a niñas, niños o adolescentes, evitando así su revictimización.

Narcomenudeo:

El narcomenudeo lo podemos definir como la posesión, comercio, suministro o cualquier otra conducta que se realice con narcóticos previstos en la tabla de la Ley General de Salud, cuando

la cantidad de que se trate sea inferior a la que resulte de multiplicar por mil el monto de las dosis señaladas como máximos del consumo personal, inmediato diario. (Ojeda, 2010).

El delito de narcomenudeo fue el segundo delito registrado por el que más adolescentes fueron imputados en 2018, por detrás del delito de robo. 80.3% de ellos fueron imputados por la tenencia de Cannabis (INEGI, 2020)

Como instituciones debemos trabajar la integración juvenil, esto es, hacer un ambiente donde el joven se desarrolle de manera plena. Que las NNA conozcan de sus derechos y sepan ejercerlos.

En cuanto a la situación del narcomenudeo no solo es necesario brindar a los alumnos y docentes de información, sino brindar a acompañamiento socioemocional y orientación para mantener una seguridad ciudadana. Asimismo, ante la situación de que sea una alumna o alumno quien se encuentre llevando a cabo dicha acción, no solo bastará con solo remitirlo a las autoridades policiales, sino que se debe dar un seguimiento adecuado para garantizar que recibe la asesoría psicológica y legal que permita garantizar sus derechos y proteger su integridad.

Riña:

Se debe entender a la riña como el enfrentamiento físico ocurrido entre dos o más alumnas o alumnos como resultado de un conflicto o disputa. A diferencia del acoso escolar, esta puede ocurrir como un evento aislado y no implica necesariamente una relación de subordinación entre las NNA involucradas.

Esta surge a partir de la percepción de la violencia como método de resolución de conflictos, agravada por una carencia de habilidades para gestionar los problemas mediante métodos alternativos, directamente relacionado con problemas de madurez de los involucrados debido a un desarrollo inadecuado de la inteligencia emocional; por lo que resulta necesario incorporar esto como una enseñanza fundamental en la formación del alumno.

Medidas de prevención generales

Supervisores/ Inspectores

- Conocer los documentos normativos y de organización escolar expedidos por las autoridades educativas, así como los de carácter interno del plantel.
- Conocer la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.
- Contar con formación en derechos humanos.
- Revisar que los registros de cada una de las acciones de prevención realizadas por el plantel se encuentren en orden.
- Realizar recorridos en los planteles para evaluar el funcionamiento de las medidas adoptadas por el plantel.
- Promover el intercambio de experiencias exitosas de prevención entre las escuelas a su cargo.

- Promover la colaboración con los sistemas estatales y municipales de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes y la Procuraduría de Protección.
- Verificar que las madres, padres y tutores, docentes y demás personal administrativo acusen de recibido la información sobre la organización del plantel acerca de la convivencia escolar.
- Revisar y autorizar las bitácoras de atención a madres, padres y tutores implementadas por la dirección.

Directivos

- Conocer la Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes.
- Hacer del conocimiento de madres, padres y/o tutores, docentes y personal de apoyo los documentos normativos y de organización escolar expedidos por la autoridad educativa, así como los de carácter interno del plantel y recabar firma de conocimiento y conformidad de cada uno de ellos.
- Promover en coordinación con las Unidades de Seguridad Escolar la capacitación constante para el personal docente y de apoyo, así como para madres, padres y/o tutores, en temas conductas de riesgo delictivo en niñas, niños y adolescentes.
- Promover el uso responsable de las líneas de emergencia.
- Fomentar la cultura de la denuncia entre todos los miembros de la comunidad escolar.
- Procurar que ninguna persona ajena a la comunidad escolar ronde el perímetro de la escuela en horarios que son de clases, entrada y salida.
- Constituir mensualmente un grupo rotativo de docentes para vigilancia en lugares de tránsito escaso, así mismo, para detección de posibles sitios de riesgo a los alrededores de la escuela.
- Contar en todo momento con algún mecanismo para la comunicación y denuncia, como una línea telefónica, internet, o algún otro.
- Detectar si existen pandillas en la zona en que se encuentra ubicado el centro escolar, cuántas y cuáles son, a fin de permanecer al tanto de los riesgos existir entre el alumnado.
- Detectar si existen dentro del plantel alumnas o alumnos que pertenezcan a esas pandillas, a fin de poder realizar las acciones preventivas que permitan reforzar brindarles el apoyo necesario para disminuir posibles riesgos.
- Crear un plan en función de la infraestructura de la escuela en donde se especifiquen las zonas más vulnerables y como salir de ellas, las zonas más seguras, las posibles rutas de evacuación, las posibles personas de apoyo (vecinos perimetrales, veladores, conserjes, encargados de biblioteca, etc.), así como todas las medidas pertinentes para el caso (no subir a segundos pisos, no quedarte en espacios abiertos, etc.).
- Realizar en conjunto con la planta educativa, simulacros de tiroteo, por lo menos una vez al año, al inicio del ciclo escolar, con el fin poner en práctica el plan ante tiroteos e identificar cual es el timbre distintivo para el caso.
- Mantener las puertas de acceso al plantel cerradas en todo momento, prohibiendo la entrada a cualquier persona ajena a la comunidad escolar.

Docentes, prefectos y orientadores

- Capacitarse de manera constante en temas de conductas de riesgo delictivo en niñas, niños y adolescentes.
- Conocer la Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes.
- Mantenerse alerta y dar oportuno aviso al director o directora, sobre aquellos indicadores de actos delictivos en las alumnas y alumnos, evitando en todo momento estigmatizar y/o criminalizar a la NNA.
- Asistir a las capacitaciones que brinde el plantel para el manejo de emergencias, la reacción e intervención durante y después de crisis.
- Colaborar para ubicar y habilitar espacios seguros.
- Promover el uso responsable de las líneas de emergencia.
- Promover acciones pedagógicas y psicológicas que orienten una cultura de paz y la convivencia escolar armónica, pacífica e inclusiva.
- No promover la cultura del narcotráfico, tal como música, series y películas.
- Trabajar con los alumnos la premisa de que los grupos positivos pueden ayudar a salir adelante a una comunidad.
- Colaborar en la realización y aplicación del plan que se desarrolle en cada plantel para los casos de amenaza o uso de arma de fuego.

Personal de apoyo

- Informar al director o directora de cualquier indicador que se presente en el plantel con respecto a riesgo delictivo.
- Colaborar para ubicar y habilitar espacios seguros.
- Informar a los directivos del número y nombres de las pandillas existentes y de si alguna alumna o alumno pertenece a ellas.
- Cumplir con estricto apego la disposición de mantener las puertas de acceso al plantel cerradas en todo momento.

Madres, padres y/o tutores

- Dialogar constantemente con sus hijas, hijos o pupilos, con respecto a su vida escolar y social, amistades o problemas que puedan tener.
- Permanecer alerta sobre posibles cambios en el comportamiento de la niña, niño o adolescente, y de ser necesario, acudir a la escuela para dar aviso y solicitar orientación.
- Revisar la mochila de la niña, niño o adolescente desde casa, para asegurarse que no se porten elementos que puedan distraer del proceso de aprendizaje o poner en riesgo la seguridad de la comunidad escolar.
- Mantener un contacto constante con docentes y directivos para poder intercambiar datos relevantes sobre la actuación de NNA.
- Estar al tanto si su hija, hijo o pupilo pertenece a una pandilla.
- Conocer e identificar las pandillas que existen cerca de su casa y escuela, así como los puntos en los que se reúnen.

Timbre Distintivo

Será de suma importancia, que todas las escuelas cuenten con mecanismos de alerta distintiva para las situaciones de riesgo que requieran el resguardo inmediato de las y los alumnos, debiendo ser distintos para cada una de ellas, (por ejemplo, dos timbres cortos y uno largo, una campana o música), o bien con una alarma silenciosa (focos de colores en los salones, baños, áreas administrativas y en los patios). Independientemente del método utilizado, la importancia primordial será que los alumnos IDENTIFIQUEN ESTE TIMBRE y sepan COMO ACTUAR al sonar del mismo:

1. Permanecer en el salón, recostarse en el piso de preferencia boca abajo, con los brazos en un costado, lejos de puertas y ventanas, sin levantar la cabeza.
2. Quienes se encuentren fuera del aula (baños, patio, áreas administrativas), deberán buscar el espacio seguro más cercano o permanecer quietos y protegidos donde están.
3. El docente deberá aplicar técnicas apropiadas para mantener este estado de protección y tranquilizar a las y los alumnos, estas podrán consistir en: cuentos, cantos, juegos, o cualquier otro que permita mantener la posición señalada en el punto 1 y contribuya a la calma de todos.

Indicadores de detección específicos

Por las circunstancias particulares de los riesgos delictivos, los únicos indicadores que se manejarán en el apartado serán particulares para pandillas y particulares para narcomenudeo. La portación de armas y la riña, al ser situaciones que se detectan en el momento, no tendrán indicadores.

Pandillas	<ul style="list-style-type: none"> a) Practicar o realizar frecuentemente signos o señales con las manos que puedan relacionarse con pandillas. b) Peleas reiteradas con determinados compañeros. c) Falta de rendimiento en sus actividades escolares, ausencias injustificadas y fugas continuadas del centro educativo. d) Realización de dibujos o firmas con simbología de pandillas. e) Presencia de heridas en la cara, brazos y piernas sin dar una explicación coherente de cómo se las ha producido (posiblemente sufridas en enfrentamientos corporales). f) Porta armas blancas: navajas, machetes, cuchillas de afeitar cortadas, etc. g) Asistencia continuada a determinados espacios donde acuden frecuentemente miembros de pandillas. h) Cambios repentinos en la forma de expresarse y comportarse.
Narcomenudeo	<ul style="list-style-type: none"> a) Aumento en el ausentismo escolar. b) Pasa más tiempo fuera de casa. c) Pérdida de interés familiar. d) Cambio súbito de amistades. e) Cuenta con dinero sin poder explicar de dónde lo obtuvo. i) Muestra signos de alteración, irritabilidad o cansancio.

Considere que un indicador por sí sólo no es evidencia inequívoca de que niñas, niños y adolescentes estén padeciendo una situación de riesgo, sin embargo, se recomienda valorar y dar seguimiento a los indicadores que se hayan detectado y seguir el protocolo de actuación. Asimismo, es importante recordar que la detección de estos indicadores bajo ninguna circunstancia deberá llevar al prejuicio, la estigmatización o criminalización de la niña, niño o adolescente.

Qué NO hacer en casos de situaciones de riesgo delictivo

1. Criminalizar a la NNA. La incidencia de alguna de las situaciones descritas en este apartado no deberá provocar que el trato hacia las y los alumnos se vea perjudicado, etiquetándolos como delincuentes, o incluso aún como “futuros delincuentes”. Se deberá tomar en cuenta las circunstancias externas que llevan a la NNA a cometer dichos actos y actuar en todo momento de acuerdo al Interés Superior de la Niñez y adolescencia.

2. Recoger objetos como armas de fuego y blancas directamente con las manos. Al no tener conocimiento de la procedencia del arma blanca o de fuego, se debe evitar en la medida de lo posible el contacto con ésta en el caso de ser necesaria una investigación. En caso de ser necesario manipularlas, hacerlo con guantes o una bolsa de plástico.

3. Perder la calma. Ante una situación de riesgo, existe siempre la posibilidad de que persista el pánico, provocando con ello que la circunstancia empeore; es por esto que debe ser el personal educativo quien mantenga la calma e intente transmitirla a las y los alumnos presentes.

4. Asumir que tiene el control de la situación. Una vez que se presenta una situación en la que existe un riesgo inminente para la comunidad escolar, se debe permanecer siempre en estado de alerta, asumiendo que siempre pueden suceder imprevistos.

5. Perjudicar las calificaciones de NNA. Por ningún motivo los incidentes de riesgo delictivo deberán ser razón para afectar de manera alguna a los indicadores de desempeño de la o el alumno

6. Normalizar las situaciones. Aún ante la frecuente incidencia de situaciones de riesgo delictivo en el entorno escolar, se debe atender con igual importancia cada uno de los casos que existan, sin pretender minimizarlos solo por considerarlo “normal”.

7. Exponer los datos, información o imágenes de la NNA ante medios de comunicación. Dada la circunstancia de que un incidente atraiga la atención de medios de comunicación, se deben realizar todas las acciones posibles encaminadas a evitar que sean difundidos datos personales de la o el alumno, tales como nombre completo, dirección, teléfono, redes sociales o fotografías.

8. Revelar información sensible. Procurar que toda la información sensible relativa a niñas, niños o adolescentes sea tratada con confidencialidad, esto es, que no sea divulgada por motivo alguno, entre la comunidad escolar o personas ajenas a ella sin que sea necesario.

9. Asumir que las armas no están cargadas. Se debe considerar que toda arma de fuego que se encuentre en el entorno escolar está cargada, o que las armas hechizas o de fabricación casera no son peligrosas o letales.

10. Restar importancia a la amenaza. No se debe cometer nunca el error de asumir que una niña, niño o adolescente que se encuentra amenazando a alguna otra persona se encuentra únicamente jugando. Toda amenaza deberá ser tomada en serio.

11. Realizar evacuaciones sin considerar la situación. Ante una situación de amenaza con armas, se debe considerar los posibles riesgos que podría implicar la evacuación de acuerdo a

la situación. Únicamente se deberá evacuar cuando las circunstancias muestren que el **no** evacuar representa un mayor riesgo para la comunidad.

12. Realizar actos imprudentes. Por ejemplo: Que los alumnos o cualquier otra persona corran o se asomen por las ventanas, tomar fotografías o videos del suceso, entre otros.

Acción

Arma de fuego	
Hallazgo o posesión	<ul style="list-style-type: none"> • Resguardar el espacio para que nadie pueda acceder al arma. • Aplicar el Protocolo de Llamada al 911 que se encuentra en las herramientas de este documento. • Retirar a los estudiantes del entorno inmediato, evitando en todo momento provocar pánico entre ellos. • No tocar el arma, mantenerla bajo supervisión de la autoridad escolar mientras llega la policía. • Recibir a las autoridades competentes y explicarles la situación. • En caso de estar seguros de que quien ingresó el arma es una alumna o alumno, llame o contacte a la madre, padre o tutor para explicarle la situación y el procedimiento a seguir. Asimismo, en coordinación con la autoridad de seguridad pública del municipio, verificar que la o el alumno sea canalizado a las instituciones que puedan brindarle apoyo psicológico (DIF, FGE, IPEBC, entre otros). • Levantar el acta de hechos (Anexo), registrar en la bitácora de hechos relevantes e integrar un expediente. • Dar aviso por escrito a la supervisión/inspección y a la unidad de seguridad escolar del municipio. • Dar seguimiento al caso hasta obtener respuesta por parte de la institución a la que se canalizó (en caso de no recibir respuesta, dirigirse a la unidad de seguridad escolar de su municipio).
Portación	<ul style="list-style-type: none"> • Aplique el Protocolo de Llamada al 911 que se encuentra en las herramientas de este documento. • No permita que otras personas se acerquen a la persona que porta el arma. • En caso de que el portador no se encuentre manifiestamente agresivo ni esté amenazando a nadie, intente hablar con él para entender sus razones y solicitarle que entregue el arma. • Reciba el arma y explique la situación a las autoridades de seguridad pública del municipio. • En caso de ser una alumna o alumno quien haya portado el arma, contacte con la madre, padre o tutor para explicarle la situación y el procedimiento a seguir. Así mismo, en coordinación con la autoridad de seguridad pública del municipio, verificar que la o el alumno sea canalizado a las instituciones que puedan brindarle apoyo psicológico (DIF, FGE, IPEBC). • Levantar el acta de hechos (Anexo), registrar en la bitácora de hechos relevantes e integrar un expediente. • Dar aviso por escrito a la supervisión/inspección y a la unidad de seguridad escolar del municipio. • Dar seguimiento al caso hasta obtener respuesta por parte de la institución a la que se canalizó (en caso de no recibir respuesta, dirigirse a la unidad de seguridad escolar de su municipio).

Uso o amenaza	<ul style="list-style-type: none"> • Aplicar el Protocolo de Llamada al 911 que se encuentra en las herramientas de este documento. • Dar la señal de alarma con el timbre distintivo para activar el protocolo de armas en el plantel escolar de acuerdo a las medidas preventivas de este apartado. • Mantener distancia de la situación de amenaza, es NECESARIO crear una barrera física entre los integrantes de la comunidad escolar en peligro y la persona armada (cerrar puertas, interponer edificios o muebles, etc.). • Esperar a que las autoridades de seguridad pública actúen para controlar la situación y atenderlas en cuanto sea posible. • Una vez que se haya controlado la situación y en caso de que la persona agresora sea una de las alumnas o alumnos del plantel, llame o contacte a la madre, padre o tutor para explicarle la situación y el procedimiento a seguir. Asimismo, en coordinación con la autoridad de seguridad pública del municipio, verificar que la o el alumno sea canalizado a las instituciones que puedan brindarle apoyo psicológico (DIF, FGE, IPEBC, entre otros). • El director del plantel deberá llamar a la Procuraduría de Protección a Niñas, Niños y Adolescentes para informar la situación ocurrida, con el objetivo de asegurar la restitución integral de los derechos que pudieran haber sido vulnerados. • Comunicarse con cada uno de las madres, padres y/o tutores de las y los alumnos para solicitar vengan a recogerles al plantel de acuerdo al protocolo establecido en las herramientas de este documento. • Implementar los PAP grupales establecidos en las herramientas de este protocolo hasta que las madres, padres y/o tutores lleguen a recoger a las NNA. • Levantar el acta de hechos (Anexo), registrar en la bitácora de hechos relevantes e integrar un expediente. • Dar aviso por escrito a la supervisión/inspección y a la unidad de seguridad escolar del municipio. • Dar seguimiento al caso hasta obtener respuesta por parte de la institución a la que se canalizó (en caso de no recibir respuesta, dirigirse a la unidad de seguridad escolar de su municipio). <p>En caso de que alguna alumna, alumno o personal de la institución requiera atención médica; seguir el protocolo de lesiones accidentales en el apartado de salud de este documento.</p>
----------------------	--

Arma blanca	
Hallazgo o posesión	<ul style="list-style-type: none"> • Recoger el arma. Al recolectar, se debe evitar tocar el arma directamente con la mano y colocarla en un recipiente o bolsa que no esté en contacto con otras superficies. • Guardarla con sumo cuidado. Evite pasarla de mano en mano. Esta acción debe ejecutarse en presencia de testigos mayores de 18 años. • En caso de estar seguros de quién ingresó el arma, y resulte ser una alumna o alumno, dialogue con ella o él para esclarecer los motivos o razones por las que lo hizo (Para defenderse de alguna agresión, para presumirla con sus amistades, para jugar con ella, etc.) En dado caso que de dicho diálogo surja el conocimiento de alguna situación de riesgo para la NNA, ésta deberá atenderse conforme a los protocolos establecidos en este documento. • En caso de percatarse de que el arma haya sido ingresada por alguien distinto al alumnado, realizar llamada al 911 indicando la situación. • Solo si de la entrevista que se realiza a la NNA, se desprende que el arma fue ingresada a la escuela con el propósito de atacar contra la integridad física o psicosocial de cualquier persona, aún contra sí mismo; y siempre y cuando no haya intereses contrapuestos que pongan en riesgo la integridad de la NNA, contactar a la madre, padre o tutor a fin de explicarle la situación y el procedimiento a seguir. Asimismo, canalizar a la NNA a las instituciones que puedan brindarle apoyo psicológico (tales como DIF, FGE, IPEBC, entre otros). • Realizar un Acta de Hechos, integrar un expediente del caso y registrar en la bitácora (de acuerdo a las medidas preventivas de este protocolo). • Informar por escrito al Supervisor/Inspector y a la Unidad de Seguridad Escolar del Municipio, anexando copia de todos los documentos obtenidos durante el procedimiento. • Dar seguimiento al caso hasta obtener respuesta por parte de la institución. (En caso de no recibir respuesta, dirigirse a la unidad de seguridad escolar de su municipio).
Portación	<ul style="list-style-type: none"> • No permita que otras personas se acerquen a la persona que porta el arma. • En caso de que la persona que porta el arma no se encuentre visiblemente agresivo ni esté amenazando a nadie, intente hablar con él para entender sus razones y solicitarle que entregue el arma. Si la persona que porta el arma se resiste a entregarla o bien, es una persona adulta ajena a la comunidad educativa, seguir el protocolo de Uso o Amenaza. • En caso de tratarse de una alumna o alumno dialogar con ella o él para esclarecer los motivos o razones por las que portaba el arma (Para defenderse de alguna agresión, para presumirla con sus amistades, para jugar con ella, etc.) En dado caso que de dicho diálogo surja el conocimiento de alguna situación de riesgo para la NNA, ésta deberá atenderse conforme a los protocolos establecidos en este documento. • Siempre y cuando no haya intereses contrapuestos que pongan en riesgo la integridad de la NNA, contactar a la madre, padre o tutor a fin de explicarle la situación y el procedimiento a seguir. Asimismo, canalizar a la NNA a las instituciones que puedan brindarle apoyo psicológico, tales como DIF, FGE, IPEBC, entre otros. • Levantar el acta de hechos (Anexo), registrar en la bitácora de hechos relevantes e integrar un expediente.

	<ul style="list-style-type: none"> • Dar aviso por escrito a la supervisión/inspección y a la unidad de seguridad escolar del municipio. • Dar seguimiento al caso hasta obtener respuesta por parte de la institución. (En caso de no recibir respuesta, dirigirse a la unidad de seguridad escolar de su municipio).
<p style="text-align: center;">Uso o amenaza</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Aplicar el Protocolo de Llamada al 911 que se encuentra en las herramientas de este documento. • Dar la señal de alarma con el timbre distintivo para activar el protocolo de armas en el plantel escolar de acuerdo a las medidas preventivas de este apartado. • Esperar a que las autoridades de seguridad pública actúen para controlar la situación y atenderlas en cuanto sea posible. • Una vez que se haya controlado la situación y en caso de que la persona agresora sea una de las alumnas o alumnos del plantel, llame o contacte a la madre, padre o tutor para explicarle la situación y el procedimiento a seguir. Asimismo, en coordinación con la autoridad de seguridad pública del municipio, verificar que la o el alumno sea canalizado a las instituciones que puedan brindarle apoyo psicológico (DIF, FGE, IPEBC, entre otros). • El director del plantel deberá llamar a la Procuraduría de Protección a Niñas, Niños y Adolescentes para informar la situación ocurrida, con el objetivo de asegurar la restitución integral de los derechos que pudieran haber sido vulnerados. • Levantar el acta de hechos (Anexo), registrar en la bitácora de hechos relevantes e integrar un expediente. • Dar aviso por escrito a la supervisión/inspección y a la unidad de seguridad escolar del municipio. • Dar seguimiento al caso hasta obtener respuesta por parte de la institución a la que se canalizó (en caso de no recibir respuesta, dirigirse a la unidad de seguridad escolar de su municipio). <p>En caso de que alguna alumna, alumno o personal de la institución requiera atención médica; seguir el protocolo de lesiones accidentales en el apartado de salud de este documento.</p>

Narcomenudeo		
SEMÁFORO ROJO 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Realizar llamada al 911 informando la situación. 2. Realizar llamada a la Procuraduría de Protección a Niñas, Niños y Adolescentes informando todos los hechos ocurridos hasta el momento, incluyendo la llamada al 911. 3. Realizar llamada telefónica a madres, padres y/o tutores, informándoles los hechos y la puesta a disposición de su hija, hijo o pupilo a las autoridades. 4. Girar oficio (complementando la llamada telefónica) a la Procuraduría de Protección a Niñas, Niños y Adolescentes haciendo una relatoría de todos los hechos ocurridos a la fecha, informándole los indicadores y solicitando su intervención. 5. Realizar un Acta de Hechos (Anexo), integrar un expediente del caso y registrar en la bitácora (de acuerdo a las medidas preventivas de este protocolo). 6. Informar por escrito al Supervisor/Inspector y a la Unidad de Seguridad Escolar del Municipio, anexando copia de todos los documentos obtenidos durante el procedimiento. 7. Dar seguimiento al caso hasta obtener respuesta por parte de la institución. (En caso de no recibir respuesta, dirigirse a la unidad de seguridad escolar de su municipio). 	<p>REPARTICIÓN DE TAREAS:</p> <p><u>Primer respondiente (Docente, Directivo o cualquier miembro de la comunidad educativa):</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Dar aviso al director escolar, o en su defecto, a quien se encuentre a cargo del plantel. • Procurar que la o el afectado no se quede solo en ningún momento. <p><u>Docentes, Prefectos y Orientadores:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Traslado y acompañamiento en caso de ser necesario. • Registro en la bitácora de hechos relevantes • Dar seguimiento a las labores que realice el Director respecto al caso, asegurándose que la NNA reciba la atención que corresponda. En caso de detectar que no se atiende la situación, comunicarse a la unidad de seguridad escolar de su municipio. • Dar aviso a la dirección. <p><u>Director:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Realizar llamada al 911 • Trasladar a la NNA a las instituciones que corresponda y acompañarlo durante el proceso • Despachar los oficios necesarios • Registrar en la bitácora de hechos relevantes <p><u>Supervisor/Inspector:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Recibir el expediente • Dar aviso al Jefe de Nivel de todo lo acontecido. • Llevar un registro de los incidentes ocurridos en las escuelas correspondientes a su zona.

<p>SEMÁFORO NARANJA</p> 	<p>1. Integrar un expediente del caso que incluya los indicadores y causas de sospecha de narcomenudeo.</p> <p>2. Girar oficio a la FGE, ICA solicitando apoyo con talleres, cursos o pláticas con respecto a temáticas de prevención del delito y adicciones.</p> <p>3. Realizar un Acta de Hechos (Anexo), integrar un expediente del caso y registrar en la bitácora (de acuerdo a las medidas preventivas de este protocolo).</p> <p>4. Informar por escrito al Supervisor/Inspector y a la Unidad de Seguridad Escolar del Municipio, anexando copia de todos los documentos obtenidos durante el procedimiento</p>	<p>REPARTICIÓN DE TAREAS:</p> <p><u>Docentes, Prefectos y Orientadores:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Dar aviso a la dirección. • Registrar en la bitácora de hechos relevantes. • Dar seguimiento a las labores que realice el Director respecto al caso, asegurándose que la NNA reciba la atención que corresponda. En caso de detectar que no se atiende la situación, comunicarse a la unidad de seguridad escolar de su municipio. <p><u>Director:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Dar aviso a las autoridades correspondientes • Despachar los oficios necesarios • Registrar en la bitácora de hechos relevantes. <p><u>Supervisor/Inspector:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Recibir el expediente. • Dar aviso al Jefe de Nivel de todo lo acontecido. • Llevar un registro de los incidentes ocurridos en las escuelas correspondientes a su zona.
<p>SEMÁFORO AMARILLO</p> 	<p><u>NO APLICA.</u></p>	

Riña		
<p>SEMÁFORO ROJO</p> 	<p><u>NO APLICA.</u></p>	
<p>SEMÁFORO NARANJA</p> 	<p>Realizar las acciones necesarias para detener la riña, en caso de estar imposibilitados para hacerlo, llamar al 911.</p>	<p><u>Primer respondiente (Docente, Directivo o cualquier miembro de la comunidad educativa):</u></p>

	<p>Si alguno de los involucrados en el conflicto requiere atención médica, atender conforme al protocolo de <u>lesiones accidentales</u>.</p> <p>Realizar llamada telefónica a madres, padres y/o tutores de las alumnas y/o alumnos involucrados.</p> <p>Girar oficio a la FGE relatando lo sucedido y solicitándole intervenir mediante talleres y/o pláticas grupales y/o individuales para quienes estén involucrados.</p> <p>Realizar un Acta de Hechos (Anexo), integrar un expediente del caso y registrar en la bitácora (de acuerdo a las medidas preventivas de este protocolo).</p> <p>Informar por escrito al Supervisor/Inspector y a la Unidad de Seguridad Escolar del Municipio, anexando copia de todos los documentos obtenidos durante el procedimiento</p> <p>Dar seguimiento al caso hasta obtener respuesta por parte de la institución. (En caso de no recibir respuesta, dirigirse a la unidad de seguridad escolar de su municipio).</p>	<p>Tratar de detener la riña, solicitando apoyo de otros miembros de la comunidad educativa en caso de ser necesario.</p> <p>Dar aviso al director escolar, o en su defecto, a quien se encuentre a cargo del plantel.</p> <p><u>Docentes, Prefectos y Orientadores:</u></p> <p>Trasladar a la NNA a las instituciones que corresponda y acompañarlo durante el proceso</p> <p>Registrar en la bitácora de hechos relevantes</p> <p>Dar aviso a la dirección.</p> <p><u>Director:</u></p> <p>Trasladar a la NNA a las instituciones que corresponda y acompañarlo durante el proceso</p> <p>Despachar los oficios necesarios</p> <p>Registrar en la bitácora de hechos relevantes</p> <p>de hechos relevantes.</p> <p><u>Supervisor/Inspector:</u></p> <p>Recibir el expediente</p> <p>Dar aviso al Jefe de Nivel de todo lo acontecido.</p> <p>Llevar un registro de los incidentes ocurridos en las escuelas correspondientes a su zona.</p>
<p>SEMÁFORO AMARILLO</p> 	<p><u>NO APLICA.</u></p>	

REFERENCIAS

- Asociación Stop violencia de género digital. (2018). Violencia digital. <https://stopviolenciadegenerodigital.com/quienes-somos/>
- Baños, A., González, M. & Estrada, N. (2018). Manual para la capacitación de brigadistas, promotoras y promotores juveniles, en la prevención del embarazo en adolescentes.
https://www.unicef.org/mexico/media/1811/file/ManualBrigadistas_FINAL.pdf
- Bernal, F. (2017). Boris Cyrulnik y la resiliencia:
<https://www.lapatria.com/columnas/1347/boris-cyrulnik-y-la-resiliencia>
- Bullying sin Fronteras (2020). Bullying sin Fronteras.:
<https://bullyingsinfronteras.blogspot.com/>
- Cámara de Diputados. (2019). Hasta 10 años de cárcel a padres o familiares que sustraigan, retengan u oculten a menores.
<http://www5.diputados.gob.mx/index.php/esl/Comunicacion/Boletines/2019/Marzo/24/1303-Hasta-10-anos-de-carcel-a-padres-o-familiares-que-sustraigan-retengan-u-oculten-a-menores#:~:text=Por%20sustracci%C3%B3n%20se%20entender%C3%A1%20el,custodia%2C%20patria%20potestad%20o%20tutela>
- Cámara de diputados. (2019). Niñas, niños y adolescentes víctimas de la violencia en México.:
<http://www3.diputados.gob.mx/camara/content/download/336723/1202791/file/LA%20VIOLENCIA%20CONTRA%20LAS%20NI%C3%91AS,%20NI%C3%91OS%20Y%20ADOLESCENTE%20S.pdf>
- Carbonell, M. (2020). El concepto de la dignidad humana.
<https://miguelcarbonell.me/2020/05/26/el-concepto-de-la-dignidad-humana/>
- Castro, J. (2014). Autolesión no suicida en adolescentes peruanas: Una aproximación diagnóstica y psicopatológica. Revista de Neuro-Psiquiatría, 77(4), 226-235.
http://www.scielo.org.pe/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0034-85972014000400005
- Childwelfareinformationgateway. (2019). Qué es el abuso y la negligencia de menores? Reconociendo los indicios y los síntomas (What Is Child Abuse and Neglect? Recognizing the Signs and Symptoms). <https://www.childwelfare.gov/pubPDFs/ques.pdf>
- CNDH (2012). Trata de personas.
https://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/cartillas/8_Cartilla_Trata.pdf
- CNDH y Centro Fray Julián Garcés Derechos Humanos y Desarrollos Local A.C. (2019). Manual de orientaciones y herramientas para prevenir la trata de personas en la comunidad educativa.
<https://www.cndh.org.mx/documento/manual-de-orientaciones-y-herramientas-para-prevenir-la-trata-de-personas-en-la-comunidad>
- CNDH. (2019). Diagnóstico sobre la situación de la trata de personas en México 2019.
https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2019-07/DIAGNOSTICO-TDP-2019-RE_0.pdf
- Código Penal Federal.(1931). Última reforma 01/07/2020.

http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/9_010720.pdf

- Código penal para el Estado de Baja California. (1989). Última reforma 27/11/2020.
https://www.congresobc.gob.mx/Documentos/ProcesoParlamentario/Leyes/TOMO_V/20201127_CODPENAL.PDF
- Comisión de los Derechos Humanos, (2018). Contra el bullying:
https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/doc/Programas/Ninez_familia/Material/cuadri-contra-bullying.pdf
- Constitución política de los estados unidos mexicanos. 5 de febrero de 1917.
<https://www.congresobc.gob.mx/Documentos/ProcesoParlamentario/ConstitucionPolitica/ConstitucionPolitica.pdf>
- Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad
<https://www.un.org/esa/socdev/enable/documents/tcccconvs.pdf>
- Convención sobre los derechos del niño. 2 de septiembre de 1990.
<https://www.ohchr.org/sp/professionalinterest/pages/crc.aspx>
- Departamento de Salud Mental; División de Prevención y Control de Enfermedades de la Subsecretaría de Salud Pública, (2013). Programa Nacional de Prevención del Suicidio: Orientaciones para su Implementación.
https://www.minsal.cl/sites/default/files/Programa_Nacional_Preencion.pdf
- Díaz de Naira. (2014). Características psicopatológicas, acciones vitales estresantes y conductas autolesivas suicidas y no suicidas en adolescentes evaluados en salud mental. (Tesis de Doctorado, Universidad Autónoma de Madrid).
https://repositorio.uam.es/bitstream/handle/10486/661735/diaz_de_neira_monica.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Enciclopedia jurídica (2020). Acta.: <http://www.encyclopedia-juridica.com/d/acta/acta.htm>
- Fondo de las naciones unidas para la infancia (Unicef), (2017). Guía de convivencia digital. (p22, p23):
https://www.unicef.org/argentina/sites/unicef.org.argentina/files/2018-04/COM-Guia_ConvivenciaDigital_ABRIL2017.pdf
- Gonzalvo, Gonzalo, O. (2002, 23 octubre). Indicadores de Maltrato Infantil. Guías Clínicas en Atención Primaria:
http://files.sld.cu/prevemi/files/2015/08/9_bb9_indicadores_del_mi.pdf
- Hernández, L. (18/01/2015). Inician vida sexual entre 12 y 15 años.:
<https://www.excelsior.com.mx/nacional/2015/01/18/1003289>
- Humanium. (Sin Fecha). Suicidio Infantil. Recuperado de:
[\(https://www.humanium.org/es/suicidio-infantil/\)](https://www.humanium.org/es/suicidio-infantil/)
- Ibáñez, C. (2017). Claves psicopatológicas de las conductas autoagresivas en la adolescencia. Revista de Psicología Clínica con Niños y Adolescentes, 4(1), 60-75.
<https://www.revistapcna.com/sites/default/files/16-07.pdf>
- Instituto Mexicano de la Juventud, (2017). Violencia en el noviazgo.
<https://www.gob.mx/imjuve/articulos/violencia-en-el-noviazgo-129663>
- Instituto Nacional de Pediatría. (2010). Maltrato por negligencia. Acta pediátrica de México. <https://www.medigraphic.com/cgi-bin/new/contenido.cgi?IDPUBLICACION=3038>

- INEGI, 2020. Estadísticas a propósito del día internacional de la lucha contra el uso indebido y el tráfico de drogas. <https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/aproposito/2020/LUCHAVSDROGAS20.pdf>
- Kaslow, N. (s.f.). Suicidio en adolescentes. ¿Cuáles son los factores de riesgo? <https://childmind.org/article/suicidio-en-adolescentes-cuales-son-los-factores-de-riesgo>
- Lemus, L. (2020). ¿Qué es y cuál es la importancia de la ley Olimpia?. de: <https://forojuridico.mx/que-es-y-cual-es-la-importancia-de-la-ley-olimpia/>
- Ley de educación el estado de baja california. (1995). Última reforma 15/05/2020. https://www.congresobc.gob.mx/Documentos/ProcesoParlamentario/Leyes/TOMO_VI/15032019_LEYEDUC.PDF
- Ley de protección y defensa de los derechos de los menores del estado de Baja California.(2008). Última reforma 04/10/13. https://www.congresobc.gob.mx/Documentos/ProcesoParlamentario/Leyes/TOMO_VI/LEYPR OMENORES_04OCT2013.PDF
- Ley de responsabilidades administrativas del estado de Baja California. (2017). Ultima reforma 02/09/2020. https://www.congresobc.gob.mx/Documentos/ProcesoParlamentario/Leyes/TOMO_I/20200902_LEYRESPADMTRA.PDF
- Ley de salud mental para el estado de Baja California. (2018). https://www.congresobc.gob.mx/Documentos/ProcesoParlamentario/Leyes/TOMO_VI/23022018_LEYSALMENTAL.PDF
- Ley de seguridad escolar para el estado de Baja California. (2012). Última reforma 21/10/2016. https://www.congresobc.gob.mx/Documentos/ProcesoParlamentario/Leyes/TOMO_VI/LEYSE GESCOLAR_21OCT2016.PDF
- Ley federal de responsabilidades de los servidores públicos. (1982). Última reforma 18/07/2016. http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/115_180716.pdf
- LEY GENERAL DE EDUCACIÓN. (2019). http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGE_300919.pdf
- Ley general de los derechos de niñas, niños y adolescentes. (2014). Última reforma 17/10/2014. http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGDNNA_171019.pdf
- Ley general de salud. (1984). Última reforma 04/12/2020. http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/142_041220.pdf
- Ley para la protección y defensa de los derechos de niñas, niños y adolescentes del estado de baja california. (2015). Última reforma 29/05/2020. https://www.congresobc.gob.mx/Documentos/ProcesoParlamentario/Leyes/TOMO_VI/20200529_LEYDERNI%c3%91OS.PDF
- Ley para prevenir y erradicar el acoso escolar para el estado de baja california. (2014) Última reforma 30/11/2020. https://www.congresobc.gob.mx/Documentos/ProcesoParlamentario/Leyes/TOMO_VI/30112018_LEYACOSOESCOLAR.PDF

- Manuel Vicente, C (2017). Detectando el abuso sexual infantil. *Pediatría Atención Primaria*, (26) ,39-47. [fecha de Consulta 25 de Agosto de 2020]. ISSN: 1139-7632. Disponible en: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=3666/366655204005>
- Martín, I. (2019). Detección precoz de las autolesiones no suicidas en adolescentes. Programa de educación para la salud dirigido a los padres. (Grado en enfermería, Universidad Valladolid)
<http://uvadoc.uva.es/bitstream/handle/10324/36696/TFG-H1566.pdf?sequence=1>
- Martínez Moya, L. R., & UNAM. (2016). El abuso sexual infantil en México: limitaciones de la intervención estatal.
<https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/9/4240/3.pdf>
- Mayo Clinic. (2018). Autolesiones/cortes.
<https://www.mayoclinic.org/es-es/diseases-conditions/self-injury/symptoms-causes/syc-20350950#:~:text=La%20autolesi%C3%B3n%20no%20suicida%2C%20a,ira%20intensa%20y%20la%20frustraci%C3%B3n.>
- Ministerio de salud. (Sin Fecha). Guía clínica de recomendaciones para la atención de intento de suicidio en jóvenes.
<http://www.msal.gob.ar/images/stories/ministerio/adolescencia/guia-intento-de-suicidio.pdf>
- Ministerio de trabajo y asuntos sociales. (2006). Maltrato Infantil: Detección, Notificación y Registro de Casos.
<https://www.bienestaryproteccioninfantil.es/imagenes/tablaContenidos03SubSec/HojasDeteccion.pdf>
- Montoya, N. (2017). Qué son los primeros auxilios psicológicos.
<https://www.psyciencia.com/que-son-los-primeros-auxilios-psicologicos/>
- Montoya, P. (2020). Flagrancia. <http://diccionariojuridico.mx/definicion/flagrancia/>
- Oficina de las Naciones Unidas contra la droga y el delito. (s. f.). Indicadores de trata de personas. https://www.unodc.org/documents/human-trafficking/HT_indicators_S_LOWRES.pdf
- Ojeda, R. (2010). Análisis jurídico en materia del narcomenudeo.
<https://www.ijf.cjf.gob.mx/publicaciones/revista/30/ojeda.pdf>
- Osorio, A. (2017). Primero auxilios psicológicos. [https://integracion-academica.org/25-volumen-5-numero-15-2017/173-primeros-auxilios-psicologicos#:~:text=sin%20impacto%20traum%C3%A1tico.-,Primeros%20auxilios%20psicol%C3%B3gicos,cognitivo%20y%20conductual%20\(social\).](https://integracion-academica.org/25-volumen-5-numero-15-2017/173-primeros-auxilios-psicologicos#:~:text=sin%20impacto%20traum%C3%A1tico.-,Primeros%20auxilios%20psicol%C3%B3gicos,cognitivo%20y%20conductual%20(social).)
- Pacto de derechos civiles y políticos. 23 de marzo de 1976.
<https://www.ohchr.org/sp/professionalinterest/pages/ccpr.aspx>
- Pacto de derechos económicos, sociales y culturales.
<https://www.ohchr.org/sp/professionalinterest/pages/cescr.aspx>
- Policía foral, (2011), Indicadores que pueden relacionar a un joven (hombre o mujer) con un grupo juvenil violento.
<https://www.educacion.navarra.es/documents/27590/36893/Indicadores+que+pueden+relacionar+a+un+joven+%28hombre+o+mujer%29%20con+un+grupo+violento.pdf/3d40d03f-88d2-4d0d-b1ae-8bc7e81fc8c4>

- Prevención y actuación ante la violencia digital y ciberbullying en unidades educativas. (2015). Bases para comprender la violencia digital. <https://www.wvi.org/sites/default/files/Docentes.pdf>
- Programa SEA (2017). Desarrollo de Habilidades sociales, emocionales y de atención plena para jóvenes. <http://web.teaediciones.com/Programa-SEA-Desarrollo-de-habilidades-sociales--emocionales-y-de-atencion-plena-para-jovenes-en-el-aula.aspx>
- Protocolos de la Asociación Española de Psiquiatría Infanto-Juvenil. (2008). Autolesiones. (p.p.206-2012). <https://www.aeped.es/sites/default/files/documentos/autolesiones.pdf>
- Quintero, P., Castillo, N., Roba, B., Padrón, O. y Hernández, M. (2012). Estrategia de intervención educativa para prevenir el embarazo en la adolescencia. Revista Ciencias Médicas vol.16 no.1. http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1561-31942012000100015
- Rivera, G. (2014) Guía práctica: “Primeros auxilios psicológicos: ¿Qué hacer ante una emergencia?”: <https://psicologosemergenciasbalears.files.wordpress.com/2014/01/guia-practica-que-hacer-ante-una-emergencia-gary-m-rivera.pdf>
- Rivero, R. (2019). Cómo desarrollar la resiliencia en el aula y mejorar el aprendizaje. Educación 3.0. <https://www.educaciontrespuntocero.com/opinion/developar-resiliencia-aula-mejorar-aprendizaje/>
- Rodríguez, J. (2009). Acoso escolar - Medidas de prevención y actuación. <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=848/84812709007>
- Santamaría, M. (2018). Como trabajar la resiliencia en los alumnos. <https://www.guiainfantil.com/articulos/educacion/escuela-colegio/como-trabajar-la-resiliencia-con-los-alumnos/>
- Save the Children. (s.f.). VIOLENCIA VIRAL: LOS 9 TIPOS DE VIOLENCIA ONLINE. <https://www.savethechildren.es/actualidad/violencia-viral-9-tipos-violencia-online>
- Save the children. (2001). Abuso sexual infantil: manual de formación para profesionales. https://www.savethechildren.es/sites/default/files/imce/docs/manual_abuso_sexual.pdf
- Secretaría de Gobernación (2015). Estrategia nacional para la prevención de los embarazos en adolescentes. https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/232826/ENAPEA_0215.pdf
- Secretaria de salud. (2013). Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes 2013-2018. http://cnegrs.salud.gob.mx/contenidos/descargas/SSRA/SaludSexualyReproductivaparaAdolescentes_2013_2018.pdf
- SEGOB. (Sin fecha). Guía para la prevención, detención y reacción ante presencia de armas en las escuelas. http://amasfac.info/boletines/anexos/Guia_preencion_de_armas_en_las_escuelas.pdf
- SEP. (2012). Manual de Seguridad Escolar. <http://www.seslp.gob.mx/pdf/Manual%20de%20Seguridad-Web%20290212.pdf>
- Subsecretaría de Prevención y Participación Ciudadana, (2012). Guía del Taller Prevención de la Violencia en el Noviazgo.

<http://www.gentediversa.org.mx/documentos/noviazgoSeguro/GuiaPrevencionViolenciaNoviazgo.pdf>

- Tavera, s., Martínez, M. (s.f.). Capítulo VII. Detección temprana y canalización oportuna. Prevención de las adicciones y promoción de conductas saludables para una nueva vida Guía para el promotor de “Nueva Vida” (P.P123-134)
http://www.conadic.salud.gob.mx/pdfs/nueva_vida/prevad_cap7.pdf
- The Nemours Foundation Teens Health (2018). Signos de alarma de la violencia.
<https://kidshealth.org/es/teens/weapon-school-esp.html>
- Torres, C. (2018). En BC, el 30% de los embarazos son de adolescentes.
<https://zetatijuana.com/2018/03/en-bc-el-30-de-los-embarazos-son-de-adolescentes/>
- UNICEF, (2014). Observaciones Generales del Comité de los Derechos del Niño.
<https://www.unicef.org/UNICEF-ObservacionesGeneralesDelComiteDeLosDerechosDelNino-WEB.pdf>
- UNICEF. (2017). Una situación habitual violencia en las vidas de los niños y los adolescentes.
https://www.unicef.es/sites/unicef.es/files/comunicacion/Una_situacion_habitual_Violencia_en_las_vidas_de_los_ninos_y_los_adolescentes.pdf
- UNICEF. (2018). Guía para la implementación de la estrategia nacional para la prevención del embarazo en adolescentes en las entidades federativas.
<https://www.unicef.org/mexico/media/1816/file/Guia%20GEPEA.pdf>
- UNICEF. (2018). Informe Anual 2018.
<https://www.unicef.org/mexico/media/1781/file/Informe%20anual%202018.pdf>
- UNICEF. (2019). Panorama estadístico de la violencia contra niñas, niños y adolescentes en México.
<https://www.unicef.org/mexico/media/1731/file/UNICEF%20PanoramaEstadistico.pdf>
- Universidad Pedagógica Nacional, (2017). Prevenir la violencia en el noviazgo.
<https://www.gob.mx/upn/articulos/prevenir-la-violencia-en-el-noviazgo>
- Valencia Puentes, Adelaida, & Trejos García, Jenny (2013). Los primeros auxilios psicológicos en el servicio de atención al ciudadano desde un enfoque humanista. Revista Logos, Ciencia & Tecnología, 4(2) ,42-52. [fecha de Consulta 31 de Julio de 2020]. ISSN: 2145-549X. <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=5177/517751544005>
- Vega, D., Sintors, A., Fernández, M., Punti, J., Soler, J., Santamarina, P., Pascual, J. (2018). Revisión y actualización de la autolesión no suicida: ¿quién, ¿cómo y por qué? Actas españolas de Psiquiatría, 46(4), 146-155.
<https://www.actaspsiquiatria.es/repositorio/20/114/ESP/20-114-ESP-146-55-463018.pdf>
- Villatoro, J., Mora, M., Campo, R., Fregoso, D., Bustos, M., Reséndiz, E., Cañas, V. (2016). El consumo de drogas en estudiantes de México: tendencias y magnitud del problema. Salud Mental vol.39 no.4.
http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0185-33252016000400193#:~:text=La%20edad%20de%20inicio%20en,porcentaje%20se%20incrementa%20a%2017.6%25.